

# BOLETIN OFICIAL



MAYO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles  
EDICION DE 58 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 04 de Mayo de 2022 /

27015

## LICITACIONES DEL DIA

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO UTILITARIO VIDRIADO CON DESTINO A LA AGENCIA SANTA-FESINA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA (ASSAL) DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.215 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO TIPO SEDAN CON DESTINO A LA FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 17 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 17 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 16.965, discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglón N° 1	\$ 9.355 -
Renglón N° 2	\$ 3.885 -
Renglón N° 3	\$ 1.715 -
Renglón N° 4	\$ 750 -
Renglón N° 5	\$ 855 -
Renglón N° 6 a 9	\$ 405 -
Valor total del pliego:	\$ 16.965 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 36151

May. 4 May. 5

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DEL RUBRO CIRUGIA GENERAL Y OTROS, DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A DEMANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 19 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes -

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

S/C 36165

May. 4 May. 5

### S.A.M.CO RAFAELA "DR. J. FERRÉ"

LICITACION PUBLICA N° 07-22

APERTURA: 17 /05/2022 - HORARIO: 8.30 HS  
OBJETO: ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS, SOLUCIONES, ALIMENTACION ENTERAL Y PARENTERAL

DESTINO: S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 – Rafaela

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr. J. Ferré" – Lisandro de la Torre 737 – 2300 Rafaela – TE: Directo: 03492-433615 o 03492-421621 – 421721 int 212- [compras\\_rafaela@santafe.gov.ar](mailto:compras_rafaela@santafe.gov.ar)

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 11452,00 (Pesos once mil cuatrocientos cincuenta y dos) Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en la cuenta N° 5244/07 del S.A.M.Co Rafaela en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA "DR. J. FERRE"

SECCION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 36153

May. 4 May. 5

**HOSPITAL DE NIÑOS  
"DR. ORLANDO ALASSIA"**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Centro Quirúrgico"  
 Apertura: 24 de Mayo de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.  
 Monto Imputado: \$ 7.345.497,25 (Pesos: Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 25/100).  
 Valor del Pliego: \$ 2.950,00 (Pesos: Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).  
 Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).  
 Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones. -E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com  
 S/C 36123 May. 04 May. 05

**HOSPITAL GRAL SAN MARTIN  
- S.A.M.CO. FIRMAT**

LICITACION PUBLICA 01/2022

Objeto de Gestión: Adquisición de 2 (dos) LAVARROPAS AUTOMATIZADAS INDUSTRIALES DE 20 KG. y 2 (dos) SECADORAS AUTOMATIZADAS INDUSTRIALES DE 15 KG.; con destino al Servicio de Lavandería del Hospital Gral. San Martin S.A.M.Co. Firmat. EXP.: 00501-0187844-0  
 Fecha y hora de presentación de oferta: 23-05-2022 – Hora: 09:30 Hs. En el "Hospital Gral. San Martin" S.A.M.Co. Firmat, cito en Av. Santa Fe 1860, de la ciudad de Firmat Santa Fe  
 Fecha y hora de apertura de oferta: 23-05-2022 – Hora: 10:00 Hs. En el "Hospital Gral. San Martin" S.A.M.Co. Firmat, cito en Av. Santa Fe 1860, de la ciudad de Firmat Santa Fe  
 Valor del Pliego: \$1620,00  
 Informes y venta de pliegos: Hospital Gral. San Martin S.A.M.Co. Firmat Teléfono (03465) 423528-424241  
 Correo electrónico: compras.samcofirmat@santafe.gov.ar  
 Sitio Web: www.santafe.gov.ar  
 S/C 36183 May. 4 May. 5

**AEROPUERTO INTERNACIONAL  
ROSARIO ISLAS MALVINAS**

LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2022

Objeto: Compra de Equipamiento para Actualización del Parque Informático del AIR.  
 Fecha de Apertura: 19/05/2022 - 11:00 horas.  
 Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.  
 Presupuesto Oficial: \$ 2.039.960,27 (Pesos dos millones treinta y nueve mil novecientos sesenta con 27/100).  
 Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>  
 Consulta y contacto: [licitacionesyconcursos@rosario.com.ar](mailto:licitacionesyconcursos@rosario.com.ar)  
 Valor del Pliego: \$ 455.  
 Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/vds-wfvy-pfe?hs=224>  
 Expediente N°: 01806-0002799-8  
 S/C 36207 May. 04 May. 05

**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 53.180

Objeto: Adquisición de una prensa vertical compactadora de residuos para destinar al Ecopunto.  
 Presupuesto: \$ 2.248.400.  
 Sellado: \$ 1.124,20. Pliego: \$ 1.124,20.  
 Pliegos y presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso) hasta día y hora de apertura.  
 Apertura de ofertas: 24/05/2022. Hora: 09:00. Lugar: dependencias de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Municipalidad de Rafaela (Moreno 8, 2° piso).  
 \$ 90 476623 May. 04 May. 05

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022  
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas  
 Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas  
 Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -  
 Expediente N°: 34796-C-2021  
 Objeto: Provisión de Cubiertas Cámaras  
 Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil seiscientos (\$ 9.644.600,00).  
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475  
 Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).  
 Sellado de presentación: Sin costo.  
 Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones). b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 27/05/2022  
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215 -Tel.: 480 2475.  
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.  
 Fecha y hora de apertura: 27/05/2022 - 9:00 hs.  
 Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476664 May. 04 May. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 22/04/2022.  
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.  
 Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica.  
 Tipo de Licitación: Pública.  
 Licitación N°: -  
 Expediente N°: 1768-D-2022  
 Objeto: Saneamiento Pluvial Barrio 7 de Septiembre.  
 Presupuesto Oficial: Pesos diez millones ciento cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis con 01 centavo (\$ 10.149.266,01).  
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.  
 Valor del pliego: Sin costo.  
 Sellado de presentación: Sin costo.  
 Formas de adquisición de pliego y sellado: -  
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 26/05/2022.  
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.  
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.  
 Fecha y hora de apertura: 26/05/2022 - 9:00 hs.  
 Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476665 May. 04 May. 17

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 28/04/2022  
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.  
 Repartición Licitante: Dirección General de Hidráulica  
 Tipo de Licitación: Pública  
 Licitación N°: -  
 Expediente N°: 32853-0-2021  
 Objeto: Provisión de caños de PVC.  
 Presupuesto Oficial: Pesos siete millones treinta y tres mil cuatrocientos sesenta con diez centavos (\$ 7.033.460,10).  
 Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.  
 Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).  
 Sellado de presentación: Sin costo.  
 Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones). b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 02/06/2022.  
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902-2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.  
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso.  
 Fecha y hora de apertura: 02/06/2022 - 9:00 hs.  
 Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 476666 May. 04 May. 17

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/22  
- 2° Llamado.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos dieciocho millones quinientos mil c/00/100 (\$ 18.500.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y siete mil c/00/100 (\$ 37.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476589 May. 04 May. 17

**MUNICIPALIDAD DE FRONTERA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Ejecución de obra: Cordón Cuneta.

Plazo de ejecución de obra: 150 días.

Presupuesto oficial: Pesos cinco millones cuatrocientos sesenta mil (\$ 5.460.000) a valores del mes de Abril 2022.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000).

Venta e inspección de pliegos: Hasta el 13 de Mayo de 2022, de 08:00 hs. a 12:00 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe, Teléfono: +54 - 3564423333 / 420150, e-mail: administracionfinanciera@frontera.gov.ar.

Recepción de consultas por escrito (nota/fax/telex): Se aceptarán hasta el 05 de Mayo de 2022, en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe. Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por e-mail hasta el 12 de Mayo de 2022.

Recepción de ofertas: Hasta el 16 de Mayo de 2022 a las 11:45 hs. en la siguiente dirección: Municipalidad de Frontera - Calle 1 N° 1015, Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 16 de mayo de 2022 a las 12:00 hs. en la siguiente dirección: Salón Cultural Municipal, sito en Calle 72 N° 99 de la Ciudad de Frontera (2438), Provincia de Santa Fe.

Frontera, Abril de 2022.

\$ 225 476619 May. 04 May. 10

**MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ**LICITACIÓN PÚBLICA  
Decreto N° 6.691/22

Objeto: Convocatoria a licitación pública para adquisición de Tubos para alcantarillas, con flete incluido - Obra: Caminos de la Ruralidad - Ordenanza N° 9.914, conforme el Pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 20 de Mayo de 2022, por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

Apertura de sobres: El día 20 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas, en Despacho Municipal - Sarmiento N° 96.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000.

\$ 450 476645 May. 04 May. 17

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/22

Objeto: Adquisición de 1 (una) motoniveladora usada.

Presupuesto oficial: \$ 18.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 23/05/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 23/05/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Ve-

nado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 23/05/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarla a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 476628 May. 04 May. 06

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Objeto: Locación de servicio para construcción de base, movimiento y compactación de suelo.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 4 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 24 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).

\$ 450 476684 May. 04 May. 17

**COMUNA DE SANTA ISABEL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto:

Lote 1: compra de una enfardadora.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 20/05/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 20/05/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 20/05/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 476597 May. 04 May. 17

**COMUNA DE ALVAREZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Objeto: Ejecución de obra: "Ampliación de Servicios de Desagües Cloacales - 1° Etapa".

Plazo de ejecución de obra: 6 meses.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con Sesenta y Cinco Centavos (\$ 136.924.846,65.-).

Sistema de ejecución de obra: Ajuste alzado.

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil (\$ 1.400.000.-).

Descargar de pliegos: La descarga de los Pliegos Licitatorios se hará únicamente a través de la página web de la Comuna: [www.alvarezweb.gov.ar](http://www.alvarezweb.gov.ar).

Recepción de consultas por escrito: Se aceptarán hasta el 20 de mayo de 2022, en la siguiente dirección: [www.alvarezweb.gov.ar](http://www.alvarezweb.gov.ar).

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Serán efectuadas por escrito hasta el 24 de mayo de 2022, en la página web de descarga de pliegos licitatorios.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de mayo de 2022 a las 12:45 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 30 de mayo de 2022 a las 13:00 hs. en la siguiente dirección: Comuna de Álvarez - Moreno 861, Álvarez (2107), Provincia de Santa Fe. Álvarez, abril de 2022.

\$ 450 476884 May. 04 May. 17

**LICITACIONES ANTERIORES****CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**PRORROGA FECHA DE APERTURA  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/22

OBJETO: SOPORTE TÉCNICO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO SISTEMA TELEFÓNICO TRIBUNALES DE SANTA FE, ROSARIO, RECONQUISTA Y VENADO TUERTO

FECHA DE APERTURA: Día 20 de mayo de 2022 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónimo 1551 - 2° Piso - Santa Fe  
 MONTO IMPUTADO: \$ 6.000.000,00 (pesos seis millones)  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00 (pesos dos mil cuatrocientos)  
 INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 - Interno 2110 - 3064 Telefonistas  
 El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: [www.justiciasantafe.gov.ar](http://www.justiciasantafe.gov.ar)  
 S/C 36177 May. 3 May. 4

**MINISTERIO DE  
 INFRAESTRUCTURA,  
 SERVICIOS PÚBLICOS  
 Y HABITAT**

SECRETARIA DE HÁBITAT,  
 URBANISMO Y VIVIENDA  
 DIRECCION PROVINCIAL DE  
 VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 011/22

OBJETO: "Construcción de 34 Viviendas Prototipos VC y VCD de 2D - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de VILA - Dpto. CASTELLANOS"  
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 198.449.721,25-  
 PLAZO DE OBRA: 12 meses.  
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.  
 CAPACIDADES REQUERIDAS:  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 198.449.721,25-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 198.449.721,25-  
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.984.497,21.-  
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:  
 - [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)  
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE  
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
 - [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Viernes 20/05/2022 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).  
 Lugar: "Sede de la Sociedad Italiana de Vila" sito en Bv. R. Acuña N° 329 de la localidad de VILA (CP: S2301) - Dpto. CASTELLANOS - PROVINCIA SANTA FE.  
 S/C 36149 May. 2 May. 4

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 013/22

OBJETO: "Construcción de 65 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de PEREZ - Dpto. ROSARIO"  
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 402.641.048,15-  
 PLAZO DE OBRA: 12 meses.  
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.  
 CAPACIDADES REQUERIDAS:  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 402.641.048,15-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 402.641.048,15-  
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 4.026.410,48.-  
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:  
 - [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)  
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE  
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
 - [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 24/05/2022 a las 14:00hs (horario tope para la recepción).  
 Lugar: "Complejo Multifunción de Perez" sito en Av. General Manuel Belgrano N° 1450 de la localidad de PEREZ (CP: S2121) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.  
 S/C 36144 May. 2 May. 4

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 014/22

OBJETO: "Construcción de 32 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de ROSARIO - Barrio PLATA SO - Dpto. ROSARIO"  
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 201.343.421,99.-  
 PLAZO DE OBRA: 12 meses.  
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.  
 CAPACIDADES REQUERIDAS:  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 201.343.421,99.-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 201.343.421,99.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$2.013.434,22.-  
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:  
 - [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)  
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE  
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
 - [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
 Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 24/05/2022 a las 10:30hs (horario tope para la recepción).  
 Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 015/22 y CNP N° 016/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.  
 Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.  
 S/C 36145 May. 2 May. 4

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 015/22

OBJETO: "Construcción de 88 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de ROSARIO - Barrio PLATA SO - Dpto. ROSARIO"  
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 553.077.997,60-  
 PLAZO DE OBRA: 12 meses.  
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.  
 CAPACIDADES REQUERIDAS:  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 553.077.997,60-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 553.077.997,60-  
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$5.530.779,98.-  
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:  
 - [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)  
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE  
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
 - [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
 Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 24/05/2022 a las 10:30hs (horario tope para la recepción).  
 Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 014/22 y CNP N° 016/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.  
 Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.  
 S/C 36148 May. 2 May. 4

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 016/22

OBJETO: "Construcción de 64 Viviendas Prototipos PH - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de ROSARIO - Barrio LA TABLADA - Dpto. ROSARIO"  
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 399.976.695,18-  
 PLAZO DE OBRA: 12 meses.  
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.  
 CAPACIDADES REQUERIDAS:  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 399.976.695,18-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 399.976.695,18-  
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 3.999.766,95.-  
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:  
 - [dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar)  
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE  
 - Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
 - [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
 Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Martes 24/05/2022 a las 10:30hs (horario tope para la recepción).  
 Nota: la apertura se realiza conjuntamente con las Licitaciones CNP N° 014/22 y CNP N° 015/22, respetando el orden dado por el nro. de licitación.  
 Lugar: "Sede Rosario del Gobierno de Santa Fe" sito en calle Santa Fe N° 1950 de la localidad de ROSARIO (CP: S2000AUF) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.  
 S/C 36146 May. 2 May. 4

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 017/22

OBJETO: "Construcción de 21 Viviendas Prototipos VL, VC y VCA - Programa CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO - en la localidad de URANGA - Dpto. ROSARIO"  
 PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 127.685.570,82-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.  
 ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.  
 CAPACIDADES REQUERIDAS:  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$ 127.685.570,82-  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$ 127.685.570,82-  
 POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.276.855,71.-  
 CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:  
 - dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar  
 - Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153  
 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO  
 - [https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion\\_obras](https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras)  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
 Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Jueves 19/05/2022 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).  
 Lugar: "Sede de la Comuna de Uranga" sito en calle San Martín N° 678 de la localidad de URANGA (CP: S2105) - Dpto. ROSARIO - PROVINCIA SANTA FE.  
 S/C 36147 May. 2 May. 4

LICITACIÓN PÚBLICA  
 Expte. N° 01803-0019703-4

Objeto: Contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "REACONDICIONAMIENTO CANAL IRIGOYEN – DEPARTAMENTO SAN JERÓNIMO – PROVINCIA DE SANTA FE"  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 145.329.675,84  
 PLAZO DE OBRA: 12 (doce) meses  
 Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:  
 Sellado de Ley: \$ 648,00.-  
 Garantía de la propuesta: \$ 1% del Presupuesto Oficial  
 Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS"

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos  
 CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 145.329.675,84  
 CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 145.329.675,84  
 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:  
 Día: 19 de Mayo de 2022.  
 Hora: 10:00 hs.  
 Lugar: Club Sportivo – Calle Díaz 145 – Localidad de Díaz - Provincia de Santa Fe.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sito en calle Av. Almirante Brown 4751 – (3000) Santa Fe – República Argentina Correo Electrónico: [subplanificacion\\_licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:subplanificacion_licitaciones@santafe.gov.ar)  
 Sitio Web: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso.

Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.

S/C 36125 May. 02 May. 04

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
 ARQUITECTURA E INGENIERÍA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "TERMINACIÓN NUEVO EDIFICIO COCINA CENTRALIZADA N° 9602 - RECONQUISTA - DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 138.124.772,67.-

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 648,00.-

Garantía: \$ 1.381.247,73.-

REGISTRO DE LICITADORES:

Certificado Habilitante Sección 100 "Obras de Arquitectura"

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 276.249.545,34

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 138.124.772,67

FECHA DE APERTURA:

Día: 20 de mayo de 2022

Hora: 11:00 horas

Lugar: Casa del Bicentenario, sita en Bv. España 787 de la ciudad de Reconquista..

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-guenz 180 – 2º, 3º y 4º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario - Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la

Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-.

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o en la siguiente dirección de correo electrónico [dipai-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:dipai-licitaciones@santafe.gov.ar).

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-  
 S/C 36187 May. 3 May. 5

**SUBSECRETARÍA DE  
 CONTRATACIONES Y  
 GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 65 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DEL RUBRO NEUROLOGIA Y COLUMNNA, DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A DEMANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 16 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACION DE UN CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS MÉDICOS DEL RUBRO TRAUMATOLOGIA – OSTEOSINTESIS, DE ACUERDO A LA PRESCRIPCIÓN MÉDICA Y EN ORDEN A DEMANDA EFECTIVA QUE EFECTÚEN LOS AFILIADOS AL INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DE OBRA SOCIAL (I.A.P.O.S.)"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 16 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 211/18 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes

Correo Electrónico: [gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar](mailto:gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar)

Sitio Internet: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO TECNICO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA ASCENSORES Y MONTACARGAS CON DESTINO A DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 12 horas del día 16 de Mayo de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 17 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Arturo Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 1.940.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -  
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes  
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar  
 S/C 36150 May. 3 May. 4

### AGUAS SANTAFESINAS S.A.

#### LICITACIÓN PRIVADA N° 827

Objeto: CENSOS Y RELEVAMIENTOS DE SUPERFICIES  
 Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 23/05/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida Dpto. Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 23/05/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 29/05/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Carreras, Noelia TE: 342 4504642 noelia.carreras@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Gustavo, Moreno Moser gustavo.moreno@aguasdesantafe.com.ar Gustavo, Gimenez TE: 341 4203226 gustavo.gimenez@aguasdesantafe.com.ar

S/C 36182 May. 3 May. 4

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 1038

Objeto: ADQUISICIÓN DE EMPALMES, LLAVES Y OTROS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 24/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a LICITACIONES Y COMPRAS CENTRALIZADAS.

Presupuesto oficial: \$ 3.242.320,60+IVA

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 36179 May. 3 May. 4

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°1039

Objeto: ADQUISICIÓN DE NEUMATICOS PARA AGUAS SANTAFESINAS

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 24/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas. Presupuesto oficial: \$ 2.864.000 +IVA

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento, IVA incluido) del monto ofertado

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/05/2022-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Pliegos y consultas: Desde 29/04/22 hasta 13/05/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Martes 3/05/22 - 10:00Hs por aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguassantafesinas-ar.zoom.us/j/86964380242?pwd=czFKZ3VmTFhPcmt0S1ZKNdHkT0srQT09>

ID de reunión: 869 6438 0242 - Código de acceso: 851854

S/C 36191 May. 3 May. 4

### HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022 EXPT E N° 1221/2022

APERTURA: 24/05/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: DTA- FARMACIA- INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA CUATRO MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$69.308.000.- SON PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$27.800.- (son Pesos: VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100.)

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°28/2022 EXPT E N° 1222/2022

APERTURA: 30/05/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- MATERIALES DESCARTABLES PARA TRES MESES EN TRES ENTREGAS MENSUALES.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 55.000.000.- SON PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.000.- (son Pesos VEINTIDOS MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Deposito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe.

Cuenta Corriente N° 599-9001/04 Ministerio de Salud CBU: 330-0599 / 5-1599000900104/2 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Sucursal 01. CUIT 30-67461985-1, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras> LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193.

// 0341 - 4306595.-

E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 26/04/2022

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 36136 May. 3 May. 4

### MUNICIPALIDAD DE VERA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Obra: Red de cloaca EE7. Obra civil, de arquitectura y electromecánica. Objeto: Red colectora (diámetro 160 mm y 200 mm), de la cuenca que aporta a la estación elevadora N° 7. Longitud de cañería mts. de cañería 160 CM. Clase 4 y de 15 de mts. de cañería 200 mm clase 4. Conexiones domiciliarias 922. Cantidad de br 52. Impulsión de PVC C6 diámetro 110 mm, desde la estación elevadora N° 7 hasta la boca de registro N° 73, longitud de cañería mts.

Valor del pliego: \$ 15.000.

Fecha venta del pliego: Lunes 02 de mayo hasta el 31 de mayo de 2022, de 08:00 hs. a 12:00 hs.

Fecha de apertura de sobres: 31 de Mayo de 2022.

Hora: 12:15 hs.

Lugar: Municipalidad de Vera, sito en calle Belgrano 1654 de la ciudad de Vera (SF).

Presupuesto Oficial: \$ 118.039.913,88

Garantía de mantenimiento de la oferta (1% PO): \$ 1.180.399.14

Periodo de mantenimiento de la oferta: 60 días.

Plazo de ejecución: 6 (seis) meses.

Forma de pago: anticipo financiero del 25 % y luego por certificación de obra pago a 30 días.

Plazo de conservación y garantía: 12 meses.

\$ 135 476552 May. 03 May. 05

### COMUNA DE PAVÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Obra: Construcción de 21 viviendas prototipo VL21 en la localidad de Pavón.

Presupuesto Oficial: \$ 107.080.029,75.

Valor del Pliego: \$ 30.0000, retiro hasta el 10.5.2022 a las 12.00 horas (solicitar pliegos a comunadepavon@hotmail.com).

Fecha de apertura de Ofertas: 12 de Mayo de 2022 a las 9.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas: Hasta el 11 de Mayo de 2022 a las 12.00 horas.

\$ 90 476481 May. 03 May. 04

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Obra: Construcción de 13 viviendas prototipo VL21 en la localidad de PAVÓN.

Presupuesto Oficial: \$ 66.287.637,46.

Valor del Pliego: \$ 30.0000, retiro hasta el 10.5.2022 a las 12.00 horas (solicitar pliegos a comunadepavon@hotmail.com).

Fecha de apertura de Ofertas: 12 de Mayo de 2022 a las 9.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de ofertas Hasta el 11 de Mayo de 2022 alas 12.00 horas.

\$ 90 476483 May. 03 May. 04

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022

Obra: Construcción de 8 viviendas prototipo VL21 en la localidad de Pavón.

Presupuesto Oficial: \$ 40.792.392,29.

Valor del Pliego: \$ 30.0000, retiro hasta el 10.5.2022 a las 12.00 horas (solicitar pliegos a comunadepavon@hotmail.com)

Fecha de apertura de Ofertas: 12 de Mayo de 2022 a las 9.00 horas en la Sede Comunal.

Presentación de oferta Hasta el 11 de Mayo de 2022 a las 12.00 horas.

\$ 90 476482 May. 03 May. 04

**COMUNA DE ALVEAR**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

Objeto: Adquisición de Mobiliario Urbano para Mejoramiento de Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 2.400.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 24.000.

Apertura: 12/05/2022 - 09:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel 0341 - 3177249// 0341-3177264.

\$ 450 476494 May. 03 May. 16

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

Objeto: Adquisición de Ropa de Abrigo.

Presupuesto oficial: \$ 1.200.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 12.000.

Apertura: 12/05/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177225// 0341-3177264.

\$ 450 476496 May. 03 May. 16

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/2022

Objeto: Adquisición de motocicletas para tránsito y orden público.

Presupuesto oficial: \$ 1.900.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Garantía de oferta: \$ 19.000.

Apertura: 12/05/2022 - 13:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177594// 0341-3177264.

\$ 450 476497 May. 03 May. 16

**COMUNA DE OLIVEROS**

## LICITACIÓN PÚBLICA 01/2022

Ordenanza N° 010/2022

Objeto: Compra de una máquina retroexcavadora 0 km - Comuna de Oliveros - Departamento Iriondo - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 12.401.373,19.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Venta de Pliegos: En Secretaría Comunal, calle Buenos Aires N° 395 de la localidad de Oliveros. Hasta el 20 de Mayo de 2022, 11:00hs.

Consultas: E-mail: comunadeoliveros@yahoo.com.ar - Tel: 03476-498165 de 7:30 a 12:30 hs.

Presentación de las Ofertas: 23/05/22 hasta las 10:30 hs.

Apertura de Ofertas: 23/05/22- a las 11:00 hs.

Lugar: Administración Comunal - Calle Buenos Aires N° 395- Oliveros - Santa Fe.

\$ 135 476541 May. 03 May. 05

**MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 20 de Mayo de 2022, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 20 de Mayo de 2022 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil). En venta hasta las 09.00 horas del 20/05/2022.

Presupuesto Oficial: \$ 2.100.000 (Pesos Dos Millones Cien Mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 260 - contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 476442 May. 03 May. 16

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

Presupuesto Oficial: \$13.187.434,00

Facultad Regional Santa Fe - "Remodelación de Sanitarios Sector Académico" - Cdad. de Santa Fe - Prov.de Santa Fe

OBJETO: Obras Públicas.

LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 - Santa Fe

Consultas: a partir del 22 de abril de 2022 - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 - Santa Fe

compras@frsf.utn.edu.ar

Horario de atención: 08:00 a 16:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lavaisse 610 - Santa Fe

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2022 - Hora de apertura: 10:00 hs.

FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 22/04/2022 AL 05/05/2022

Valor del Pliego: gratuito

Valor de Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial

\$ 2000 475874 Abr. 22 May. 5

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Presupuesto Oficial: \$19.471.340,00.-

Facultad Regional Santa Fe: "Adecuación de instalaciones eléctricas (reemplazo tableros)" - Santa Fe, Provincia de Santa Fe

OBJETO: Obras Públicas.

LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 - Santa Fe

Consultas: a partir del 22 de abril de 2022 - Facultad Regional Santa Fe - Lavaisse 610 - Santa Fe

compras@frsf.utn.edu.ar

Horario de atención: 08:00 a 16:00 hs.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Lavaisse 610 - Santa Fe

FECHA DE APERTURA: 31 de mayo de 2022 - Hora de apertura: 11:00 hs.

FECHAS DE PUBLICACIÓN: DEL 22/04/2022 AL 05/05/2022

Valor del Pliego: gratuito

Valor de Garantía de la oferta: 1% del presupuesto oficial

\$ 2000 475873 Abr. 22 May. 5

**HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2022

Objeto: "Adquisición de Insumos destino Centro Quirúrgico"

Apertura: 24 de Mayo de 2022 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 7.345.497,25 (Pesos: Siete Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 25/100).

Valor del Pliego: \$ 2.950,00 (Pesos: Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 36123 May. 4 May. 5

**SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPÓDROMO ROSARIO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 30/2022

Objeto: Contratación del servicio de traslado en transporte de carga de los materiales deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 11/05/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N. de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultasen Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 475884 Abr. 22 May. 05

**MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO**

## LICITACION PÚBLICA N° 010/22

Objeto: Adquisición de equipos para el sistema de video vigilancia urbana.  
Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 27/05/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 27/05/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 27/05/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 476288 May. 02 May. 04

**MUNICIPALIDAD DE TOTORAS**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 08/2022 para la contratación del servicio de seguimiento y logística satelital para vehículos que componen la flota municipal.

La apertura se efectuará el día 16 de mayo de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 476238 May. 02 May. 06

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22

La municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública N° 04/22, por horas de alquiler de camiones para servicios de transporte de carga para tareas generales de la secretaria de obras y servicios públicos, con chofer combustibles e insumos.

Presupuesto oficial: pesos quince millones ciento ochenta mil (\$ 15.180.000).

Venta de pliegos: en la sección compras: \$ 15.180 (pesos quince mil ciento ochenta).

Apertura de ofertas: 17 de Mayo de 2022, 12:00 hs. En municipalidad de Villa Constitución.

\$ 225 476253 May. 02 May. 06

**MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO**

## DECRETO N° 039/2.022

Por disposición del Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe se procede a la publicación del Decreto N° 039/2.022 en su parte pertinente: Art. 1). Dispónese el llamado a Licitación Pública N° 02/2022 conforme a las condiciones y cláusulas previstas en el pliego de bases y condiciones. Art. 2). Dichos pliegos estarán disponibles en la Municipalidad de San Justo - Secretaría de Hacienda, calle Independencia N° 2525 de esta ciudad, a partir del día 06 de Mayo de 2.022 hasta el día 23 de Mayo de 2.022 de 07:15 a 12:15 hs. Art. 3). Autorízase la recepción de ofertas por Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:00 hs. Art. 4). Procédase a la apertura de las ofertas el día 26 de Mayo de 2.022 hasta las 10:30 hs en el Salón Blanco de la Municipalidad de San Justo. Art. 5). Publíquese el presente con la más alta difusión y por los mecanismos de publicación previstos Art. 6). Comuníquese. Regístrese, Publíquese y Archívese.

\$ 450 476379 May. 02 May. 13

**MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 017/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 300 columnas de alumbrado público, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Ser-

vicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones novecientos cuarenta mil c/00/100 (\$ 11.940.000).

Valor del Pliego: Pesos veintitrés mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 23.880).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 476102 Abr. 27 May. 10

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/22.

Objeto: Contratar la provisión y colocación de una pantalla led doble faz para exterior de alta definición; y la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el desmontaje de pantalla ya existente en monoposte de calle Av. San Martín y Av. del Combate, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones cuatrocientos cincuenta mil c/00/100 (\$ 7.450.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476103 Abr. 27 May. 10

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 019/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el recambio de hasta 115 equipos de luminarias de sodio de 250w por luminarias led de 13.000 lúmenes, y el recambio de hasta 60 equipos de luminarias de sodio por luminarias led de 20.000 lúmenes, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones ciento cuarenta y cinco mil c/00/100 (\$ 5.145.000).

Valor del Pliego: Pesos diez mil doscientos noventa c/00/100 (\$ 10.290).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Mayo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 476152 Abr. 27 May. 10

**MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑÁS**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de piedra granítica.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:30 hs. del 17/05/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.300).

\$ 450 476078 Abr. 27 May. 10

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

La Municipalidad de Villa Cañás llama a Licitación Pública para la compra de una Pick Up.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle 53 N° 456, Villa Cañás (2607), teléfono (03462) 450201/541/551 hasta el 17/05/2022.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 12:00 hs. del 17/05/2022.

Apertura de ofertas: en sede municipal a las 12:45 hs. del 17/05/2022.

Valor de cada pliego: pesos Dos Mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos Un Mil Trescientos (\$ 1.400).

\$ 450 476077 Abr. 27 May. 10

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACION PÚBLICA  
Decreto N° 6056/22

OBJETO: Provisión de dos utilitarios nuevos O km..  
Presupuesto Oficial: \$ 7.400.000,- (pesos siete millones cuatrocientos mil)  
Apertura Ofertas: 09/05/2022 - 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas  
Costo Pliego: \$7.400,- (Pesos siete mil cuatrocientos).-  
Recepción Ofertas: Hasta los 30 minutos antes de la hora de apertura de ofertas en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.  
Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.  
Venta: Hasta 30 minutos antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel.: 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.  
\$ 450 476006 Abr. 26 May. 9

**MUNICIPALIDAD DE  
SUNCHALES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

Obra Reacondicionamiento Red Cloacal.  
Objeto: contratar el (i) Aserrado y demolición de 303,90 metros cuadrados de pavimento flexible, (ii) Aserrado y demolición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento rígido, (iii) Excavación mecánica de 2.976,98 metros cúbicos de suelo, (iv) Provisión, acarreo y colocación de 135 metros de cañería P.V.C. de 200 milímetros de diámetro; (y) Provisión, acarreo y colocación de 3.068,30 metros de cañería P.V.C. de 160 milímetros de diámetro; (vi) Relleno y compactación de 2.496,48 metros cúbicos de suelo, (vii) Reposición de 1.537,08 metros cuadrados de pavimento de hormigón, (viii) Reposición de 303,90 metros cuadrados de pavimento asfáltico, (ix) Ejecución de 312 conexiones domiciliarias de 0,110 metros de diámetros y, (x) Construcción integral de 2 bocas de registro de H° A°.  
Presupuesto oficial: \$ 33.600.000,00 -IVA incluido-  
Plazo de ejecución: diez (10) meses.  
Acceso a los pliegos: son gratuitos y se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.  
Valor del pliego: sin costo.  
Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 05/05/22 a las 12:00 hs.  
Recepción de ofertas: hasta el día 09 de Mayo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.  
Acto de apertura: 09 de Mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103, Salón de los Encuentros.  
Sunchales, Abril de 2022.  
\$ 450 475826 Abr. 22 May. 05

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.  
Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno  
Tipo de contratación: Licitación Pública.  
N° de Expediente: 19543-D-2021  
Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil – Central de Operaciones de Emergencias.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil).  
Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil).  
Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil).  
Forma y Lugar de pago del Sellado: Vía Web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o;  
Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Teléfono: 0341-4802311.  
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.  
Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno – Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso.  
\$ 450 475770 Abr. 29 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Abril de 2022.  
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.  
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.  
Tipo de contratación: Licitación Pública.  
N° de Licitación: -  
N° de Expediente: 2588/2022 C  
Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Sudoeste Emilia Bertolé.  
Presupuesto oficial: \$ 16.483.800,00.  
Valor del Pliego: \$ 10.000.  
Consulta y venta del Pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones).  
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.  
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°.  
\$ 450 476116 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA - Prorroga-

Fecha de solicitud: 21 de Abril de 2022.  
Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.  
Tipo de contratación: Licitación Pública.  
N° de Expediente: 36136/2021 G  
Objeto: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario.  
Valor del sellado: \$ 15.000.  
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También [www.rosario.gov.ar](http://www.rosario.gov.ar). Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 10:00 hs.  
Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>  
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. Plazo: hasta el día 26/05/2022 a las 12:00 hs.  
Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 27 de Mayo de 2022 a las 12:00 hs. Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.  
\$ 450 476113 Abr. 27 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 13 de Abril de 2022.  
Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno  
Tipo de contratación: Licitación Pública.  
N° de Expediente: 19543-D-2021  
Objeto: Ampliación de la Sede de Defensa Civil – Central de Operaciones de Emergencias.  
Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000 (Pesos tres millones ochocientos mil).  
Costo de presentación de oferta: \$ 1.000 (Pesos mil).  
Costo de adquisición del pliego: \$ 2.000 (Pesos dos mil).  
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Teléfono: 0341-4802311.  
Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso. Plazo: Hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.  
Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 20/05/2022 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno – Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° piso.  
\$ 450 475770 Abr. 22 May. 05

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 08 Abril 2021.  
Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.  
Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.  
Tipo de contratación: Licitación Pública.  
N° de Expediente: 4171-D-2022.  
Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Sudoeste.  
Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 9.688.815,86 (Pesos Nueve

Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Quince con 86/100).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 16 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 26.159,80 (Pesos Veintiséis Mil Ciento Cincuenta y Nueve con 80/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 17 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475767 Abr. 22 May. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 11 de Abril de 2022

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 784/2022 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza en el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia.

Presupuesto oficial: \$ 4.057.200,00.

Valor del Pliego: \$ 10.000,00

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos A Piso 3º. O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos A Piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 12 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs. o el poste hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º.

\$ 450 475766 Abr. 22 May. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 12 de Abril de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 4170-D-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Oeste.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 15.493.842 (Pesos Quince Millones Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Dos).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 23 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 41.833,37 (Pesos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Tres con 37/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 24 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 24 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475771 Abr. 22 May. 05

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 07 de Abril de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Mantenimiento Urbano y Respuesta Cercana

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Expediente: 348-S-2022

Objeto: Locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Área de Servicios Urbanos Distrito Norte.

Presupuesto Oficial (IVA incluido): Total: \$ 10.561.635,63 (Pesos Diez Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Treinta y Cinco con

63/100).

Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12:00 hs. Plazo: Hasta las 12:00 hs. del día 11 de Mayo de 2022.

Valor del Pliego: \$ 28.516,42 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Dieciséis con 42/100).

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 12 de Mayo de 2022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 12 de Mayo de 2022 a las 9:00 Horas.

Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 475772 Abr. 22 May. 05

#### COMUNA DE HUGHES

##### LICITACION PUBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de una chipeadora forestal.

Pliego: Valor Pesos 200. Retirar en la Comuna de Hughes o desde la página web <https://hughes.gob.ar/licitaciones-publicas/>

Fecha de apertura: 10 de Mayo de 2022, a las 10:00 horas, en la Sede de la Comuna de Hughes.

\$ 450 476104 Abr. 27 May. 10

#### COMUNA DE AREQUITO

##### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 Ordenanza N° 2165 /2022

Llácese a Licitación Pública Nacional N° 02/2022 para adquisición de 250 m3 de hormigón elaborado H21, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la Ordenanza 2165/22. La apertura de propuestas tendrá lugar el 11:00 de Mayo de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego pesos dos mil (\$ 2.000). Informes y Consultas —TE 03464-471106 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 475806 Abr. 22 May. 05

#### COMUNA DE ELORTONDO

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2022

OBJETO: Compra de una rastra de disco de 18 platos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del 17/5/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:30 hs. del 17/5/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 476003 Abr. 26 May. 9

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2022

OBJETO: Venta de equipos y materiales en desuso.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 17/5/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 17/5/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 17/5/2022.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 476009 Abr. 26 May. 9

#### COMUNA DE ALVEAR

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

OBJETO: Adquisición de alimentos básicos y nutricionales

Presupuesto oficial: \$ 3.350.000.-

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 33.500.-

Apertura: 05/05/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177261 (Int. 408)//0341- 3177270 (Int. 417) // 0341-3177264 (Int. 411)

\$ 450 475944 Abr. 26 May. 9

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2022

OBJETO: Adquisición de Escoria para mejoramiento de calles y caminos  
Presupuesto oficial: \$ 7.700.000.-  
Valor del pliego: \$ 3000  
Garantía de oferta: \$ 77.000.-  
Apertura: 06/05/2022 - 09:00 hs.  
Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 — Alvear — Santa Fe.  
Informes: Tel: 0341 — 4987015 (Int. 413) // 0341- 3177270 (Int. 417) // 0341-3177264 (Int. 411)  
\$ 450 475946 Abr. 26 May. 9

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022

Objeto: Adquisición de hormigón destinado a la ejecución de la obra Pavimentación de dos cuadras, dos bocacalles y un acceso a Ruta Prov. N° 93 - Comuna de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 02 de Mayo de 2022 en el horario de atención al público de 7:00 a 12:00 hs. hasta el día 17 de Mayo de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del día 17 de Mayo de 2022.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.500).  
\$ 450 476381 May. 02 May. 13

**COMUNA DE SALTO GRANDE**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 3/2022 para la adquisición de 1 (una) motoniveladora usada hasta el año 2008, con una potencia de mínima de 170 HP diésel, motor de 6 cilindros, donde el motor sea provisto por el mismo fabricante del equipo. Con un tipo de cabina cerrada. Con una unidad de transmisión directa de tipo Power Shift o Power Shift Plus. Con un largo de cuchilla de 13 pies de mínimo. El proveedor debe contar con un punto de venta oficial a menos de 150 km a la redonda de la localidad de Salto Grande.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 10 de Mayo de 2022 en la Comuna de Salto Grande.  
\$ 450 475757 Abr. 22 May. 05

**LEY 11867 ANTERIOR**

Se comunica que Ignacio de la Torre (CUIT 20-16879868-8) vende y transfiere a Industrias Frigoríficas Recreo SA (CUIT 30-50467703-2) el establecimiento/granja cria comercial de cerdos que funciona bajo el nombre de fantasía Pampa Chica, ubicado en Ruta 70 Km 27 localidad Cavour, Dpto.Las Colonias, Pcia.Santa Fe. La documentación correspondiente se firmará por ante el notario Augusto Martín Iriarte, domiciliado en calle Primero de Mayo 3374, Santa Fe, donde podrá efectuarse los reclamos de ley.

\$ 135 476225 May. 02 May. 04

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BALLERINI ROBERTO ALFONSO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476640 May. 04 May. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FERRI PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476123 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. PECCI CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476122 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PALOMEQUE TEODOSIO NEREO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476121 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PAZ LILIANA MERCEDES para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476120 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUJAN PABLO PEDRO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476119 Abr. 27 May. 10

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SPADONI ERNESTO ALDO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 476117 Abr. 27 May. 10

**AVISOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE**

## NOTIFICACIÓN

Dentro del Expediente Administrativo N° 1126 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de Abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Melina Lanza Dolgiotti, referente a Rebeca Studer, D.N.I. N° 58.240.592, se ha dispuesto notificar mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. Trinidad Studer, titular de D.N.I. N° 41.975.260, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber:

Disposición N° 28/2022. Venado Tuerto, 25 de Abril de 2022. Y vistos: ... Resulta: ... La Delegada de la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Dispone: 1.- La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada oportunamente en relación a Rebeca Studer, D.N.I. N° 58.240.592, F.N. 12/08/2020, 2.- Sugerir al Juzgado de Familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, la continuidad de la permanencia de la niña en el hogar de su tía materna Vanesa Studer, titular de D.N.I. N° 30.313.545 domiciliada en calle Caseros N° 820 de esta ciudad, Provincia de Santa Fe y el otorgamiento a favor de la misma de la tutela de la niña. 3.- La continuación del trabajo de los profesionales actuantes y la ejecución del plan de acción pensado en la situación del grupo familiar. 4.- Disponer notificar la presente resolución a la progenitora de la niña, a su tía materna Vanesa Studer y al

Servicio local interviniente. 5.- Informar al Juzgado actuante la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. Firmado: PS. Melina Lanza Dolgiotti - Delegada.

Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial.12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto.

S/C 476652 May. 14 May. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
- ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Orden Administrativa N° 78/19 de fecha 22 de Abril de 2019, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 9458 referenciado administrativamente como “ MANSILLA ABRIL CLARA s/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CESAR MARTIN MANSILLA - DNI N° 27.492.846 – CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ALMIRANTE BROWN N° 1136 DE LA CIUDAD DE TOTORAS, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 22 de Abril de 2019, MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART.58 BIS LEY N° 12.967.- ORDEN N° 78/19 - Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente ABRIL CLARA MANSILLA, DNI N° 47.038.896, FN 09/03/2006, hija de la Sra. Carolina Viviana Pereyra, DNI 29.814.650, con domicilio en calle Falucho N.º s/n de la Ciudad de Totoras, se desconocen datos del progenitor, y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de los niños, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes que constan en los Legajos Administrativo correspondiente: Que habiendo tomado conocimiento por los informes de los Operadores Territoriales, de la que la adolescente se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad física y psicológica, debido a las reiteradas situaciones de riesgo a las que se encuentra expuesta, estando en situación de calle y de abandono, ya que su progenitora no le garantiza los cuidados básicos integrales que la misma necesita, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional.- A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: “...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva”. En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal de la joven de su centro de vida y el alojamiento de la misma en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables”. - Fdo. María Florencia Ghiselli.- Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida re-

currida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 36217 May. 4 May. 6

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL  
REGISTRO UNICO DE  
ASPIRANTES A GUARDA  
CON FINES ADOPTIVOS**

DISPOSICIÓN N° 0064

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional  
26/04/2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0059630-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes, en el marco de la Ley Provincial N° 13.093, referido a la necesidad de brindar capacitación a todas las personas admitidas en el Registro Único Provincial de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos para fortalecer la construcción de proyectos familiares preparados para prohijar niñas, niños y adolescentes en situación de adoptabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 13.093 ha creado el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos de Santa Fe en el que deben inscribirse todas las personas interesadas en prohijar, y que su Decreto Reglamentario N° 401/11 ha establecido como autoridad de aplicación a esta Dirección, quien tiene a su cargo las tareas de organización y control de dicho Registro, con las atribuciones y funciones enunciadas en su Anexo Único;

Que el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos tiene entre sus funciones la de realizar, a través del Equipo Interdisciplinario correspondiente, la evaluación y asistencia profesional a los pretensos adoptantes a lo largo de todo el proceso de adopción, conforme al art. 5 inc c) de la mencionada Ley N° 13.093;

Que la reglamentación de la norma de referencia prevé la organización de talleres interdisciplinarios de reflexión para los aspirantes a guarda con fines adoptivos, a cargo de los equipos profesionales del Organismo (art. 5° del Decreto N° 401/2011);

Que el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos, a través de sus equipos técnicos formados por profesionales psicólogos, trabajadores sociales y abogados, participa activamente de la construcción del proyecto filiatorio;

Que durante la vigencia de la inscripción de los aspirantes a guarda con fines adoptivos es fundamental que el Registro ofrezca espacios de reflexión que contribuyan a esa construcción y acompañen a los aspirantes en las diversas instancias que su proyecto transita;

Que el Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos de la Provincia de Santa Fe ha organizado, desde su creación, talleres de reflexión dirigidos a pretensos adoptantes, sin la previa definición de objetivos, temarios y cronogramas, modalidad ésta que resta continuidad a la función de acompañamiento de los inscriptos;

Que es indispensable la previsión de un programa orgánico de talleres

y demás instancias de acompañamiento de aspirantes, y que dicho programa debe contar con un instrumento normativo que lo defina;

Que la creación de este programa responde al compromiso del Estado Provincial, a través del Registro Único de Aspirantes a Guarda con fines adoptivos, orientado a favorecer el encuentro de niñas, niños y adolescentes con sus familias por el camino de la Adopción;

POR ELLO

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL  
REGISTRO ÚNICO DE  
ASPIRANTES A GUARDA  
CON FINES ADOPTIVOS  
DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Implementar el Programa RUAGA ACOMPAÑA, destinado a las personas y parejas admitidas en el Registro como aspirantes a guarda con fines adoptivos de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 2°: Definir como actividades mínimas del Programa, sin perjuicio de otras de similar naturaleza, la realización de talleres con aspirantes, encuentros con familias que han transitado por la adopción, y propuestas audiovisuales y escritas orientadas a sostener una espera activa.-

ARTÍCULO 3°: Prever la realización de las actividades del Programa a través de encuentros presenciales, plataformas virtuales con propuestas sincrónicas y asincrónicas, e instrumentos gráficos y audiovisuales, sin perjuicio de otros formatos disponibles conforme el desarrollo de nuevas tecnologías.

ARTÍCULO 4°: Encomendar a los agentes de máximo nivel dentro del Equipo Interdisciplinario del Registro la presentación de un cronograma semestral de actividades al finalizar los meses de noviembre y mayo de cada año, para su implementación durante el semestre inmediato posterior.-

ARTÍCULO 5°: Encomendar a los agentes de máximo nivel dentro del área Administrativa del Registro la coordinación de la difusión de las actividades del Programa a través de los canales oficiales existentes y con los medios de comunicación en general.-

ARTÍCULO 6°: Afectar a todos los agentes del Registro a la implementación del Programa, a quienes la Dirección encomendará tareas específicas acordes a sus funciones, conforme el cronograma previsto para cada semestre.-

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

S/C 36218 May. 04 May. 06

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE ROSARIO  
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS  
- ESCUELA DE MEDICINA**

**CONCURSO**

La Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.R., ha establecido el llamado a concurso y la apertura de inscripción para la provisión del cargo de Profesor correspondiente a la Escuela de Medicina, en la Disciplina y con la dedicación que a continuación se detallan:

Un (1) Cargo de Profesor Titular -dedicación Exclusiva -  
Disciplina: Física.

Ciclos: Promoción de la Salud / Prevención de la Enfermedad.

Áreas: Crecimiento y Desarrollo, Nutrición, Trabajo y Tiempo Libre, El Ser Humano y su Medio e Injuria.

Inscripción:

Apertura: 09 de Mayo de 2022.

Cierre: 16 de Mayo de 2022 inclusive.

Ver requisitos en la página web de la facultad de Ciencias Médicas - UNR.

Consultas: concursos-med@fmedic.unr.edu.ar

\$ 50 476610 May. 04

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES**

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el Contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente Denominado Grupo J04 N° 281 suscripto en fecha 07/01/2001 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - PILAY S.A. - Pilares y el Sr. Pica Andrés Javier DNI N° 23.317.491, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 225 476595 May. 04 May. 10

**AVISO**

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 - N°: 204

suscripto en fecha 18/10/2001 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Chequin, María del Carmen DNI N°: 13.246.692, ha sido extraviado por ella.

\$ 225 476588 May. 04 May. 10

**BANCO COINAG SA.**

EMISION DE OBLIGACIONES  
NEGOCIABLES SIMPLES  
PRIVADAS SERIE I  
POR VALOR NOMINAL TOTAL  
DE HASTA U\$S 1.500.000.

Fecha: 03/05/2022

BANCO COINAG S.A.: Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas en Dólares Estadounidenses Serie I (ONSP I) por Valor Nominal total de hasta U\$S 1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil), con garantía común. Conforme al art. 9 y 10 de la Ley 23.576, modificada por las leyes 23.962 y 27.444 y reglamentaciones vigentes, Banco Coinag S.A. (la Sociedad), mediante reunión de Directorio del 27 de Abril de 2022, aprobó la Emisión de Obligaciones Negociables Simples Privadas Serie I ("ONSP I") conforme a los siguientes Términos y Condiciones:

A.- TÉRMINOS Y CONDICIONES:

Emisión y Monto de las ONSP Serie I. El Banco emitirá ONSP I, por el Monto de la Emisión, es decir por el valor nominal total de hasta U\$S 1.500.000 (Dólares Estadounidenses un millón quinientos mil). Las ONSP I serán nominativas, no endosables, escriturales, de valor nominal U\$D 10.000.- (Dólares Estadounidenses diez mil) cada una. Las ONSP I se colocarán en forma privada (sin oferta pública) al 100% de su valor nominal.

Moneda de Emisión, Integración y Pago: Dólares Estadounidenses.

Colocación. Suscripción e Integración: Las ONSP se colocarán en forma privada (sin oferta pública). Las ONSP serán colocadas exclusivamente a quienes tengan la condición de inversores calificados, de acuerdo a lo previsto en el punto 3.3. de las normas sobre "Depósitos e inversiones a plazo" del BCRA. Los Titulares deberán obligatoriamente abrir una cuenta corriente o caja de ahorros en Dólares en el Banco Coinag S.A., a su exclusivo nombre y cargo que mantendrán abierta durante todo el periodo de vigencia de las ONSP.

Clases: Clase Única.

Ausencia de Subordinación. Garantías: Las ONSP constituirán obligaciones directas del Banco sin subordinación, teniendo igual prioridad de pago que las Obligaciones con Igual Prioridad de Pago. Se deja constancia que las ONSP están excluidas del sistema de seguro de garantía de los depósitos, Ley 24.485. Tampoco participarán del privilegio general acordado por el inciso e) del artículo 49 de la Ley de Entidades Financieras. Además, no cuenta con garantía flotante o especial ni se encuentra avalado o garantizado por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera.

Tasa de Interés. las ONSP Serie I devengarán intereses fija desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios. La Tasa de Interés Aplicable será equivalente al 5% (cinco por ciento) nominal anual. El monto de los intereses será calculado sobre la cantidad de días efectivamente transcurridos y en base a un año de 365 días. (la "Tasa de Interés Aplicable").

Periodo de Devengamiento: El Periodo de Devengamiento de las ONSP Serie I será de 60 días corridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios.

Servicios de Interés: El pago de los intereses devengados tendrá lugar en un único pago en la Fecha de Pago de Servicios.

Amortización: El capital de las ONSP, será amortizado por el Banco, en un único pago, equivalente al 100% (cien por ciento) del valor nominal de las ONSP, en la Fecha de Pago de Servicios.

Garantías. Se emitirán con garantía común.

Forma. Las ONSP se emitirán en forma nominativa, no endosable, escriturales y se inscribirán en el libro de ONSP que el Banco llevará en su carácter de Agente de Registro, conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley de Obligaciones Negociables.

Precio de colocación. Suscripción e Integración: las ONSP Serie I se colocarán en forma privada al 100% de su valor nominal. El precio de suscripción a la Fecha de Emisión será considerado a su valor par, es decir, la suma de U\$S 10.000 (diez mil dólares) por cada valor nominal unitario de ONSP. La integración del precio de suscripción se realizará al contado por el monto total de la emisión de U\$S 1.500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil), a la Fecha de Emisión de las ONSP. Sin perjuicio de lo expuesto, los Titulares contarán con un plazo fijado de hasta 30 (treinta) días corridos para realizar la integración de las ONSP, en cuyo caso al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados a dicha fecha. Si en la Fecha de Emisión no existieran interesados en suscribir ONSP por hasta Monto de Emisión, el Banco podrá, a su exclusivo criterio: (a) prorrogar el periodo de suscripción por un plazo máximo de cinco días hábiles, en cuyo caso publicará edictos

por un día estableciendo una nueva Fecha de Emisión o (b) reducir el monto de emisión hasta la suma efectivamente colocada, pudiendo reabrir el periodo de suscripción por el Monto de Emisión residual cuando lo considere pertinente. En este último supuesto, al precio de suscripción se le deberán adicionar los intereses devengados desde la Fecha de Emisión original hasta la Fecha de Emisión de Monto de Emisión residual.

Tasa de Interés Aplicable: las ONSP Serie I devengarán intereses fija desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha de Pago de Servicios. La Tasa de Interés Aplicable será equivalente al 5% (cinco por ciento) nominal anual. El monto de los intereses será calculado sobre la cantidad de días efectivamente transcurridos y en base a un año de 365 días.

Amortización: El capital de las ONSP, será amortizado por el Banco, en un único pago, equivalente al 100% (cien por ciento) del valor nominal de las ONSP, en la Fecha de Pago de Servicios.

Fecha de Emisión: La Emisión será el día miércoles 4 de mayo de 2022.

Fecha de Pago de Servicios: Tendrá lugar el día 3 de julio del corriente. Si cualquier pago de capital o intereses de las ONSP debiera ser abonado en una fecha que no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior, y tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, sin que se devenguen intereses adicionales. El Banco se reserva el derecho de adelantar el Pago de Servicios a su exclusivo criterio a una fecha anterior a la Fecha de Pago de Servicios en cuyo caso abonará los intereses que efectivamente se hubieran devengado hasta la Fecha de Pago de Servicios y el pago tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en dicha fecha.

Forma y condiciones de pago: Todos los pagos efectuados con causa en las ONSP, tanto de capital como de intereses, serán realizados por el Banco en Dólares Estadounidenses no siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación, mediante acreditación en la cuenta abierta por los Titulares en el Banco, sirviendo el comprobante de la acreditación de los fondos de suficiente recibo y carta de pago. En caso de resultar imposible la acreditación en la referida cuenta, el domicilio de pago de las ONSP será el del Banco, sito en calle Mitre 602, Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina.

B. -DATOS DE LA EMISORA: Banco Coinag S.A. se encuentra constituido de acuerdo al Acta Constitutiva de fecha 26 de agosto de 2013, inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 9 de septiembre de 2013, bajo el N° 628, al folio 14.448, del libro N° 94 de Estatutos de Sociedades Anónimas. Tiene su sede social inscripta en Mitre 602 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe – República Argentina. Tiene un plazo de duración de 99 años contados a partir de su inscripción registral. Objeto social: La Sociedad tiene por objeto social actuar como banco comercial en los términos de la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad goza de plena capacidad jurídica pudiendo realizar todos los actos, negocios y negociaciones tendientes al mismo. Capital social al 31/03/2022: \$ 294.950.000 (pesos doscientos noventa y cuatro millones novecientos cincuenta mil). Patrimonio neto al 31/03/2022: \$ 1.442.359.000 (pesos un mil cuatrocientos cuarenta y dos millones trescientos cincuenta y nueve mil). Al día de la fecha no existen obligaciones negociables o debentures emitidos con anterioridad, así como deudas con privilegios o garantías que la emisora tenga contraídas al tiempo de la emisión.

\$ 240 476921 May. 04

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LA NIÑEZ,  
ADOLESCENCIA Y FAMILIA  
DE ROSARIO**

**EDICTO NOTIFICATORIO**

Por Disposición Administrativa N° 05/22 de fecha 07 de enero de 2022, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 11131 referenciado administrativamente como "NUÑEZ ENCINA ALAN CATRIEL, DNI N° 54.339.124 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN DE EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Nilda Rosario Nuñez DNI N° 39.949.935, domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: : "Rosario, 07 de enero de 2022. DISPOSICIÓN N° 05/22. VISTOS: ... CONSIDERANDO... DISPONE: A.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación al niño ALAN CATRIEL NUÑEZ ENCINA DNI N° 54.339.124, nacido en fecha 01/12/2014, hijo de la Sra.

Nilda Rosario Nuñez DNI N° 39.949.935, domicilio desconocido y del Sr. Angel Encina, DNI N° 38.816.455, con domicilio en calle Bouchard y calle 1352 ( intermediaciones ) de Rosario, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967, modificatoria y su respectivo decreto reglamentario.- B.-) SUGERIR que ALAN CATRIEL NUÑEZ ENCINA DNI N° 54.339.124, acceda al cuidado personal unilateral en favor de su progenitor el Sr. ANGEL ANDRES ENCINA. DNI N° 38.816.455 en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; C.P.C y C. de la Provincia de Santa Fe, LOPJ y Leyes Complementarias.- C.-) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Nilda Rosario Nuñez DNI N° 39.949.935,- de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.- D.-) NOTIFIQUESE a los progenitores del niño y/o sus representantes legales.- E.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia 4º Nominación de la Ciudad de Rosario, interviniente, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.-F.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dra. Patricia Virgilio - Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C

36198

May. 3 May. 5

**SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0190

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
27 de Abril de 2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTICULO 1: Inscribábase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MAIDANA, GASTON SILVESTRE CUIT N° 20-34780972-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: BOLDT IMPRESORES SA CUIT N° 30-70996825-0, BUNKER SA CUIT N° 30-56443604-2 y SAN JORGE SERV. INTEGRAL DE LIMPIEZA SRL CUIT N° 30-71143539-1.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 36169 May. 3 May. 4

RESOLUCIÓN N° 0197

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28/04/2022

VISTO:

El informe elevado por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de una (01) firma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 170/19, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATAIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: GRIMALDI JERONIMO CUIT N° 23-40317851-9.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.  
S/C 36195 May. 3 May. 4

**SECRETARIA DE TECNOLOGIAS  
PARA LA GESTION**

RESOLUCIÓN N° 0017

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
29 ABR 2022

VISTO:

El Expediente N° 00101-0306240-1 del Sistema de información de Expedientes, mediante el cual Ministerio de Gestión Pública gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, ex-

presa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo III transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Gestión Pública, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS  
PARA LA GESTION  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Gestión Pública a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

-3 (tres) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Professional

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36185 May. 3 May. 5

RESOLUCIÓN N° 0018

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
02 MAY 22

VISTO:

El Expediente N° 00215-0010189-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Ministerio de Seguridad gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al

Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -b) "En aquellas situaciones que se trate de sistemas heredados, cuya migración a un software que se ajuste a la presente Ley, requiera un esfuerzo desmedido en relación con el costo que implique mantenerlo en el lenguaje original o cuando se encuentre dentro de la situación en la que no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley que permitan asegurar el nivel de servicio requerido", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Seguridad, en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS  
PARA LA GESTIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Ministerio de Seguridad, a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

• 100 (Cien) licencias del Sistema Operativo MS Windows 10 Pro

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 36197 May. 03 May. 05

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES S.R.L.  
- U.T.E.**

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo F10 N° 125 suscripto en fecha 22 de Septiembre de 2011 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y la Sra. Signorini Patricia Griselda DNI N°: 24.784.811, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 476440 May. 03 May. 09

**MINISTERIO DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS**

RESOLUCION N° 0135

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28/04/2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0058763-0 del Registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, por medio del cual se gestiona la designación de Escribanos titulares, en el marco del concurso convocado por la Resolución Ministerial N° 0507/21, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 6.898, mo-

dificada por las Leyes N° 12.655 y N° 12.754 y el Reglamento de Funcionamiento y Calificación del Tribunal Evaluador aprobado por Decreto N° 2446/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario del Tribunal Calificador se dirige adjuntando planilla con las calificaciones impuestas en el concurso llevado a cabo para la cobertura de las vacancias de los Registros Notariales de la Primera Circunscripción, los cuales fueran enumerados en la Resolución Ministerial N° 0507/21;

Que la Ley N° 6898/73 en su Capítulo II artículo 17°, dispone: "Compete al Poder Ejecutivo en el modo y forma previstos en la presente ley, la designación y remoción de los Escribanos de Registro";

Que la Ley N° 12.754, incorpora a la Ley N° 6898/73 modificada por Ley N° 12.655: "Artículo 18°.- La designación de los escribanos con registro será efectuada por el Poder Ejecutivo previa realización de un concurso de antecedentes y oposición, comprendiendo este último un examen y una entrevista entre aquellos que se hubiesen inscripto en el mismo. El Poder Ejecutivo deberá convocar al concurso respectivo dentro de los treinta (30) días de producida la vacante";

Que asimismo la Ley N° 12.655 facultó al Tribunal a dictar su reglamento de funcionamiento y uno de calificación de antecedentes y de oposición, el que será aprobado por el Poder Ejecutivo;

Que para designar al titular del Registro por el que se hubiere abierto el concurso, el Tribunal Calificador debe elevar al Poder Ejecutivo los resultados del mismo con todos los antecedentes. La designación recaerá en el que obtuviera el primer lugar; en caso de declinación, se seguirá ofreciendo el cargo en el orden de que el resultado del concurso hubiere arrojado;

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones, se ha cumplimentado con la normativa vigente en orden a la cobertura de los registros notariales vacantes, procediéndose al llamado a concurso, su desarrollo conforme los parámetros legales reglamentados y la elevación de la propuesta de designación a este Poder Ejecutivo;

Que ha intervenido el Sr. Secretario de Justicia y el Sr. Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas, no realizando objeciones a la continuidad del presente trámite;

Que asimismo el secretario del Tribunal Calificador indica que no se han observado impugnaciones en las diferentes etapas concursales;

Que ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos ministerial mediante Dictamen N° 052/22, aconsejando dictar el acto administrativo por medio del cual se designe la titularidad de los registros notariales vacantes;

Que, el presente acto administrativo puede ser dictado en virtud de las facultades conferidas por artículo 11°, inciso 28 de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

**LA MINISTRA DE GOBIERNO  
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe, a los siguientes aspirantes:

REGISTROS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE: se adjudican por orden numérico de registro de menor a mayor y orden de mérito de aspirantes de mayor a menor:

REGISTRO NOTARIAL N° 16 a la Escribana BRUNO, María Eugenia – DNI N° 37.153.191.

REGISTRO NOTARIAL N° 111 a la Escribana DI LUCA, Angelina Indrid – DNI N° 36.750.412.

REGISTRO NOTARIAL N° 114 a la Escribana MOLINO, María Emilia – DNI N° 34.172.882

REGISTRO NOTARIAL N° 254 al Escribano BRUSA, Pablo Luis – DNI N° 32.186.459.

REGISTRO NOTARIAL N° 319 a la Escribana ZEIN, Ludmila Ivana – DNI N° 35.652.511.

REGISTRO NOTARIAL N° 401 al Escribano JORGE, Ariel – D.N.I N° 23.622.317.

REGISTRO NOTARIAL N° 419 a la Escribana BARAZZUTI, María Inés – D.N.I N° 31.341.118

REGISTRO NOTARIAL N° 425 a la Escribana BODE, María Victoria – D.N.I N° 32.860.966

REGISTRO NOTARIAL N° 501 a la Escribana MOSCONI, Valentina – D.N.I N° 37.300.605

REGISTRO NOTARIAL N° 568 a la Escribana DIEGO, Margarita – D.N.I N° 37.332.865

REGISTRO NOTARIAL N° 624 a la Escribana MAGNANTE, Mariana Inés – D.N.I N° 27.205.212

REGISTRO NOTARIAL N° 665 a la Escribana PIVIDORI GONZALEZ, María Nieves – D.N.I N° 29.233.727

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RAFAELA:  
REGISTRO NOTARIAL N° 628 al Escribano EGUIAZÚ, Rodrigo - D.N.I. N° 37.797.761.-

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN VICENTE  
REGISTRO NOTARIAL N° 641 a la Escribana TSCHANZ, Shirley – DNI N° 32.292.709;

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE AVELLANEDA

REGISTRO NOTARIAL N° 893, a la Escribana PEREA, Eliana Selene – DNI N° 31.804.607.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PILAR:

REGISTRO NOTARIAL N° 22 a la Escribana ZENCLUSSEN, Eliana – DNI N° 35.749.109.

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE PROGRESO:

REGISTRO NOTARIAL N° 170 a la Escribana PFAFFEN, Estefanía María – DNI N° 31.708.075

REGISTRO CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN GENARO:

REGISTRO NOTARIAL N° 339 a la Escribana TORRESI, Zully – DNI N° 37.930.704

ARTÍCULO 2º: Declarar vacante los siguientes Registros Notariales:

REGISTRO NOTARIAL N° 218 con asiento en la ciudad de HELVECIA.

REGISTRO NOTARIAL N° 276, con asiento en la ciudad de HERSILIA.

REGISTRO NOTARIAL N° 580 con asiento en la ciudad de SANTO

TOME.

REGISTRO NOTARIAL N° 171 con asiento en la ciudad de SAN CRISTOBAL.

REGISTRO NOTARIAL N° 142 con asiento en la ciudad de CORONDA.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.-

S/C 36180 May. 2 May. 4

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA  
PROVINCIAL PARA LA  
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 02 y martes 03 de mayo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

1.-ARIZAGA JUANA VICTORIA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GOBERNADOR MENCHACA S/N(BARRIO ITATI) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote letra "F" manzana LVI(56) plano N.º 14.800/1953, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011694/0003-9, inscripto el dominio al T°88 I F°59 N.º 1660 año 1957, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0091822-7, iniciador: JARA MIGUEL ANGEL.

LOCALIDAD RECONQUISTA

2.-SERRICHIO MARIO OSCAR, Matrícula individual DNI: 11.879.195, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 121 S/N (BARRIO LA LOMA) de la localidad de RECONQUISTA, identificado como lote 7 manzana "A" Plano N.º 108.588/1985, Partida inmobiliaria N.º 03-20-00-511632/0458-4, inscripto el dominio al T°288 P F° 101 N.º 44.298 AÑO 2015, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0073331-6, iniciador: ORTIZ MIRIAN MABEL.

LOCALIDAD: VILLA OCAMPO

3.-CAMPISTEGUY EUGENIO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 DE JULIO N°1385 (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lote 2 (polígono ABCDEFGHIJKLA) manzana 113 plano N° 241.685/2021, Partida inmobiliaria N.º 03-08-00-013449/0000-4, inscripto el dominio al T°62 I F° 104 vto N.º 19.583 AÑO 1937, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0091094-8, iniciador: TOMASIN JUANA ELISA.

DEPARTAMENTO: SAN JAVIER: LOCALIDAD SAN JAVIER

4.-GODOY FRUCTUOSA, BRESSAN ANA ADELA, BRESSAN AVELINO, BRESSAN EMILIA, BRESSAN CONSTANTINO, BRESSAN INÉS, BRESSAN ALEJANDRINA, BRESSAN ROSA BEATRIZ, BRESSAN SUSANA GRACIELA y BRESSAN GUILLERMO ANTONIO, Matrícula individual: LC:3.967.184, DNI:14.889.978, LE:6.315.050, DNI:2.084.874, DNI:14.653.588, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLONIA INDIGENA S/N de la localidad de SAN JAVIER, identificado como lote 5B manzana S/N Plano duplicado N°372/2001, Partida inmobiliaria N.º 04-04-00-021010/0034-1, inscripto el dominio al T°82 F°203 N.º35.389 AÑO 1980, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE,

Expte. 01501-0053621-8, iniciador: RAMOS RAUL FEDERICO.

5.-GODOY FRUCTUOSA, BRESSAN ANA ADELA, BRESSAN AVELINO, BRESSAN EMILIA, BRESSAN CONSTANTINO, BRESSAN INÉS, BRESSAN ALEJANDRINA, BRESSAN ROSA BEATRIZ, BRESSAN SUSANA GRACIELA y BRESSAN GUILLERMO ANTONIO, Matrícula individual LC:3.967.184, DNI:14.889.978, LE:6.315.050, DNI:2.084.874, DNI:14.653.588, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: COLONIA INDIGENA S/N de la localidad de SAN JAVIER, identificado como lote 5A manzana S/N Plano duplicado N°372/2001, Partida inmobiliaria N° 04-04-00-021010/0034-1, inscripto el dominio al T° 82 F° 203 N.º 35.389 AÑO 1980, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0053620-7, iniciador: SABA ALBERTO.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD LA PELADA

6.- RINGLOSTEIN DE BESCHAM BENIGNA SUSANA, BESCHAM OLGA NANJI, BESCHAM MARTA SUSANA, BESCHAM HUGO GUILLERMO, Matrícula individual LE: 6.245.108; LC:4.561.397, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LUIS PASTEUR Y MALVINAS ARGENTINAS N°714 de la localidad de: LA PELADA, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana S/N Plano N.º 244.707/2021, Partida inmobiliaria N°09-03-00-080378/0000-6, inscripto el dominio al T° 158 I F° 91 N.º 53156 AÑO 1985, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0083834-5, iniciador: MESA ANGÉLICA ASUNCION.

LOCALIDAD ESPERANZA

07.PIFIGUER JUAN DANIEL, Matrícula individual LE: 6.261.998, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AVELLANEDA N° 2727 (BARRIO OESTE) de la localidad de: ESPERANZA, identificado como lote 11 manzana 41 Plano N.º 21.868/1957, Partida inmobiliaria N°09-16-00-076538/0027-2, inscripto el dominio al T°176 I F°1175 N° 25.499 AÑO 1973, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109333-6, iniciador: BERNARD CLAUDIO GERMAN.

DEPARTAMENTO: SAN JERÓNIMO: LOCALIDAD BERNARDO DE IRIGOYEN

8.-FOGLIA DOMINGO, Matrícula individual DU 2.368.864, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 9 DE JULIO N°457 de la localidad de: BERNARDO DE IRIGOYEN, identificado como lote 3 manzana 9 plano S/N, Partida inmobiliaria N°11-13-00-152951/0000-3, inscripto el dominio al T°63 P F° 51 vto N°5.320 AÑO 1935, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0069256-9, iniciador: RAIMONDI HUGO OMAR.

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD SANTA FE

9.-ALVAREZ HECTOR DARIO(25%); RAMIREZ VERONICA LILIANA(25%); MAI RODOLFO GUILLERMO(25%); MAI ROBERTO HERNAN(25%), Matrícula individual, DNI: 22.168.300; DNI: 25.721.113, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZAVALIA N.º 476 de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 2 manzana letra "Z" plano N.º927/1939, Partida inmobiliaria N° 10-11-01-099465/0001-8, inscripto el dominio al T° 816 P F°3140 N.º 130.127 AÑO 2015; T°620 I F°3422 N°80.519 AÑO 1999; T°620 I F°3425 N° 80.522 AÑO 1999; Minuta N°3413 AÑO 2013, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0072117-1, iniciador: RAMIREZ VERONICA LILIANA.

LOCALIDAD: SANTO TOME

10.-ARNOLD JOSE SEGUNDO, EMBON EFRAIN, AGUSTI de EMBON DORA MIRTHA, Matrícula individual, LE:6.218.534; LC: 4.487.374, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MATEO BOOZ N.º 2375 (BARRIO SARGENTO CABRAL) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 3 manzana 1323 plano N.º72.888/1974, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-140422/0008-5, inscripto el dominio al T° 99 P F° 604 vto N° 23.230 AÑO 1931; T° 340 I F° 209 N.º1346 AÑO 1976 Inscripción Provisional vencido, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079682-1, iniciador: RUIZ DIAZ MARIA ROSA.

S/C 36117 May. 2 May. 4

## INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 2

Santa Fe, 28 de abril de 2022

VISTO

El expediente 02008-0011966-7 y las atribuciones conferidas por la ley 6.926 y las normas dictadas en su consecuencia y

CONSIDERANDO

Que este organismo viene llevando a cabo una serie de acciones des-

tinadas a un mejor cumplimiento de sus competencias, bajo el principio rector de que las funciones de fiscalización no obstan al acompañamiento de las organizaciones de la comunidad, sean éstas sociales o productivas. En ese marco viene desarrollándose una serie de actividades organizadas bajo el programa Santa Fe + Comunidad.

Que en ese contexto se han sucedido decisiones y comportamientos tendientes a favorecer el contacto con las personas jurídicas privadas y también con los organismos estatales que, en virtud del objeto que cada una de ellas tenga, se vinculan en el marco de las relaciones administrativas.

Que durante el último año se ha procedido a la revisión manual por parte de los profesionales de cada uno de los legajos personales obrantes en el archivo del organismo, que suman más de treinta mil.

Que de esa tarea resulta la existencia de numerosos supuestos en los que la última presentación documental es muy antigua.

Que esa circunstancia hace presumir situaciones de inactividad o virtual inexistencia actual de los entes.

Que esta Inspección General tiene facultades para disponer una actualización de datos de las personas jurídicas mencionadas a través de un reempadronamiento.

Que se estima necesario llevar a cabo esa tarea, a fin de contar con información adecuada en orden al ejercicio de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico a este organismo.

Que se lo ha proyectado de modo tal la información a requerir sea de fácil provisión y con un mecanismo gratuito y sencillo, a efectos de facilitar el cumplimiento.

Que del resultado del reempadronamiento pueden resultar situaciones que requieran especial atención.

Que, además, la información contenida en el archivo constituye una herramienta para la investigación y para el desarrollo de políticas públicas en materia de personas jurídicas.

Que los consejos y colegios profesionales, incluidos en la competencia de este organismo, no se incluyen en la presente. Ello así porque la obtención de información a su respecto ya está en marcha, en el marco de la resolución 2/2021.

Que las simples asociaciones no están incluidas en la órbita de este organismo. Ello no obstante, la oportunidad es propicia para incluirlas en la provisión de datos, a fin de obtener información de utilidad para el interés público, en el marco de lo señalado precedentemente. De allí que formen parte de la convocatoria, más allá de que en el caso resulte voluntaria.

Que la consecuencia de inobservancia que aquí se establece es sin perjuicio de otras medidas que pudieran disponerse a posteriori en el marco del ordenamiento vigente.

Por todo ello

LA INSPECTORA GENERAL DE  
PERSONAS JURÍDICAS DE LA  
PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE

Artículo 1. Disponer el reempadronamiento de todas las Asociaciones Civiles, Fundaciones y Sociedades por Acciones que tengan domicilio en la Provincia de Santa Fe, incluidas las extranjeras que se hubiesen presentado ante este organismo.

Artículo 2. El reempadronamiento es gratuito y se realiza por vía digital, mediante la emisión y envío del formulario que corresponda según los anexos a la presente, que estarán disponibles en la página web de la Provincia de Santa Fe, [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar)

Artículo 3. El envío del formulario se realizará por correo electrónico a la dirección [reempadronamiento@santafe.gov.ar](mailto:reempadronamiento@santafe.gov.ar).

Artículo 4. El correo electrónico antes mencionado emitirá una respuesta automática de recibo, que constituirá comprobante suficiente del envío. Ello no obstante, si el formulario estuviera incompleto se le hará saber al remitente y no se tendrá por cumplido el deber establecido en la presente.

Artículo 5. El reempadronamiento comenzará a partir de la publicación de esta resolución en el boletín oficial y deberá completarse a más tardar el 31 de julio de 2022.

Artículo 6. A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, los trámites que las personas jurídicas promuevan ante este organismo no tendrán curso mientras no se haya dado cumplimiento al reempadronamiento.

Artículo 7. Quedan excluidas de lo dispuesto en la presente las personas jurídicas constituidas a partir del 1º de enero de 2020.

Artículo 8. Convócase a las simples asociaciones a incluirse en la provisión de datos, con finalidad informativa y sin que ello importe asumir a su respecto ninguna atribución de contralor.

Artículo 9. Regístrese, comuníquese y publíquese.

S/C 36192 May. 2 May. 4

## SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

### NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- BETIANA MARIA JOSE MAGLIER DNI N° 45.654.825 y su hijo LIAM FRANCHESCO MAGLIER DNI N° 58.535.878 que tramita por ante este organismo, hace saber al Sr. Mario Marcelo Maglier que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 05 de Abril de 2022. Dispone Artículo 1°: Adoptar una Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12.967 y su correlato en la ley nacional N° 26.061, respecto de la adolescente, Maglier Betiana Maria José DNI N° 45.654.825 F/N 21/06/2004 de 17 años de edad y Liam Franchesco Maglier DNI N° 58.535.878 nacida en fecha 19/01/2021 de un año de edad siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental de la adolescente el Sr. Maglier Mario y la Sra. García María Eugenia DNI N° 22.674.099. Artículo 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, quedando mientras dure la medida la adolescente Maglier Betiana Maria José y su hijo Liam Franchesco Maglier a cargo de Sra. Oviedo Mirta Faustina en carácter de familia de la comunidad conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967. Artículo 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional de Derechos a la Sra. María Eugenia García, domiciliada Arronga 1640 de la ciudad de Vera y al Sr. Mario Marcelo Maglier por edictos. Artículo 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la adolescente y su hijo, facultándose a este Equipo Interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requiera, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida; Artículo 5°: Notificar la adopción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 20 de Abril de 2022.

S/C 476289 May. 02 May. 04

### NOTIFICACIÓN

La Sra. Delegada Regional, Nodo Reconquista, Delegación Vera, Secretaría de la Niñez Adolescencia y Familia de Santa Fe, Miryam Manassero, conforme a lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 12.967, 20 inc. e) y 28 del Decreto Ley 10.204/58, en referencia al Expte. Administrativo caratulado SUBSECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE s/ Medidas de Protección Excepcional de Derechos- BETIANA MARIA JOSE MAGLIER DNI N° 45.654.825 y su hijo LIAM FRANCHESCO MAGLIER DNI N° 58.535.878 que tramita por ante este organismo, hace saber a la Sra. María Eugenia García que se ha dispuesto lo siguiente: Vera, 05 de Abril de 2022. Dispone. Artículo 1°: Adoptar una Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a la normativa legal establecida en la ley provincial 12967 y su correlato en la ley nacional N° 26.061, respecto de la adolescente, Maglier Betiana Maria José DNI N° 45.654.825 F/N 21/06/2004 de 17 años de edad y Liam Franchesco Maglier DNI N° 58.535.878 nacida en fecha 19/01/2021 de un año de edad siendo su progenitora en el ejercicio de la responsabilidad parental de la adolescente el Sr. Maglier Mario y la Sra. García María Eugenia DNI N° 22.674.099. Artículo 2°: Adoptar la Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, quedando mientras dure la medida la adolescente Maglier Betiana Maria José y su hijo Liam Franchesco Maglier a cargo de Sra. Oviedo Mirta Faustina en carácter de familia de la comunidad conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967. Artículo 3°: Notificar la Medida de protección Excepcional de Derechos a la Sra. María Eugenia García, domiciliada Arronga 1640 de la ciudad de Vera y al Sr. Mario Marcelo Maglier por edictos. Artículo 4°: Aprobar el plan de acción trazado a los fines de hacer cesar la vulneración y amenaza de los derechos de la adolescente y su hijo, facultándose a este Equipo Interdisciplinario a modificarlo cuando varíen las condiciones de hecho que dieron origen a esta medida, o cuando las circunstancias y el interés superior de aquella así lo requiera, en cuyo caso estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y responsables y al Juzgado interviniente en el control de legalidad de la presente medida; Artículo 5°: Notificar la adop-

ción de la Medida de Protección Excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado de Primera Instancia de Familia de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la ley 12967 y su decreto reglamentario N° 619/2010. Fdo.: Miryam Manassero (Delegada Regional). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo. Vera, Santa Fe, 20 de Abril de 2022.

S/C 476293 May. 02 May. 04

### **BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES**

#### AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F 07 N° 872 suscripto en fecha 28/12/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Virginia Sofia De Biasio DNI N°: 27.219.329 ha sido extraviado por la misma. Rosario, 26 de Abril de 2022.

\$ 225 476328 May. 02 May. 06

### **INDUSTRIAS FRIGORÍFICAS RECREO S.A.**

#### AVISO

Se comunica que Ignacio de la Torre (CUIT 20-16879868-8) vende y transfiere a Industrias Frigoríficas Recreo S.A. (CUIT 30-50467703-2) el establecimiento/granja cría comercial de cerdos que funciona bajo el nombre de fantasía Pampa Chica, ubicado en Ruta 70 Km 27 localidad Cavour, Dpto. Las Colonias, Pcia. Santa Fe. La documentación correspondiente se firmará por ante el notario Augusto Martín Iriarte, domiciliado en calle Primero de Mayo 3374, Santa Fe, donde podrán efectuarse los reclamos de ley.

\$ 135 476225 May. 02 May. 04

### **COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

#### CONCURSO

Convocatoria a Concurso para integrar el orden de mérito de Escribanos Adjuntos

El Consejo Superior del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, ha dispuesto por Acuerdo N° 012 del 06 de Abril de 2022, el llamado a concurso de antecedentes y oposición, por Circunscripción Notarial (Primera y Segunda) de la Provincia de Santa Fe, para la confección del orden de mérito de Escribanos Adjuntos en los términos de la Ley N° 6898 Orgánica del Notariado, modificada por Ley N° 13.410 y su Decreto Reglamentario N° 3968/15 (t.o.). Las solicitudes serán recepcionadas en las sedes de cada Circunscripción (Primera y Segunda) del Colegio de Escribanos, con domicilio -respectivamente- en San Martín N° 1920 de la ciudad de Santa Fe, y Córdoba N° 1852 de la ciudad de Rosario, entre las 09.00 hs. del día 23 de Mayo de 2022 hasta el día 08 de Julio de 2022, a las 12.00 hs., debiendo los interesados reunir los requisitos indicados en las normas vigentes y en el mencionado Acuerdo, e indicando dentro de cuáles Departamentos se inscribe, los que no podrán ser más de cinco a la vez y por Circunscripción Notarial. El Reglamento de Concursos para el Acceso a Registros Notariales (Decreto N° 2446/2010 y Modif. N° 980/2018), en lo pertinente, serán aplicables al presente procedimiento, pudiendo obtener mayor información en las sedes antes aludidas.

\$ 225 476299 May. 02 May. 06

### **COMUNA DE BELLA ITALIA**

#### AVISO

Obra pavimento y pavimento con cordón superior en barrio Independencia, San Francisco de Asís y San Nicolás

Barrio Independencia:

Calle 9 de Julio, desde 12 de Octubre hasta Güemes (media calzada).

Calle Güemes desde 9 de Julio hasta Moreno (media calzada).

Calle Moreno, desde 12 de Octubre hasta Güemes (media calzada).

Calle 12 de Octubre desde 9 de Julio hasta Moreno.

Barrio San Francisco de Asís:

Calle Formosa, desde 20 de Junio hasta La Rioja (media calzada).

Calle Santiago del Estero, desde Formosa hasta Misiones.

Calle La Rioja, desde Formosa hasta Misiones (media calzada).

Calle Misiones, desde 20 de Junio hasta La Rioja (media calzada).

Calle San Juan, desde 20 de Junio hasta Entre Ríos.

Calle Córdoba, desde Entre Ríos hasta Jujuy.  
Calle Tucumán, desde Corrientes hasta Jujuy.  
Calle Mendoza, desde Catamarca hasta Jujuy.  
Calle San Luis, desde Catamarca hasta Jujuy.  
Calle Río Negro, desde Catamarca hasta Jujuy.  
Calle La Pampa, desde Catamarca hasta Jujuy.  
Calle Neuquén, desde Catamarca hasta Jujuy.  
Calle Entre Ríos, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Chaco, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Corrientes, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Buenos Aires, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Salta, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Catamarca, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Jujuy, desde Santa Fe hasta 20 de Junio.  
Calle Santa Fe, desde Salta hasta Jujuy.  
Calle 20 de Junio, desde Misiones hasta Jujuy (media calzada).  
Barrio San Nicolás:  
Calle Suiza, desde Italia hasta España.  
Calle Alemania (lado Norte), desde Ruta Provincial 70 S hasta España (pavimento).

Calle Alemania (lado Sur), desde Ruta Provincial 70 S hasta España (pavimento con cordón superior).

Calle Italia, desde Suiza hasta Alemania.

Calle Francia, desde Suiza hasta Alemania.

Calle España (lado Este), desde Suiza hasta Alemania (pavimento).

Calle España (lado Oeste), desde Suiza hasta Alemania (pavimento con cordón superior).

Que en cumplimiento de Ordenanza N° 639/2022, el plazo total de ejecución de la obra está previsto en sesenta (60) meses contados desde la fecha de iniciación de trabajos. Que el costo total de la obra asciende a Pesos (\$ 217.776.266,67) Doscientos diecisiete millones setecientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y seis con 67/100.

Para la obra Pavimentación Barrios San Francisco de Asís y San Nicolás y Manzano O del Barrio Independencia de nuestra localidad, se fijan los siguientes valores para las Unidades Tributarias:

Pavimento-Tipo Contado:

Pesos (\$ 19.414,72) Diecinueve mil cuatrocientos catorce con 72/100, por metro lineal de frente.

Pavimento —Tipo Financiado:

Para las propiedades que tienen hasta 30 metros lineales frente a la Obra, hasta en sesenta (60) cuotas mensuales, consecutivas y actualizables mensualmente en un todo de acuerdo a la variación del Índice de la construcción de la Cámara Argentina de la Construcción.

Pavimento con Cordón Superior - Tipo Contado:

Pesos (\$ 22.482,99) Veintidós mil cuatrocientos ochenta y dos con 99/100, por metro lineal de frente.

Pavimento con Cordón Superior - Tipo Financiado:

Para las propiedades que tienen hasta 30 metros lineales frente a la Obra, hasta en sesenta (60) cuotas mensuales, consecutivas y actualizables mensualmente en un todo de acuerdo a la variación del Índice de la construcción de la Cámara Argentina de la Construcción.

Para las propiedades que tienen más de 30 metros lineales frente a la Obra, hasta en ochenta (80) cuotas mensuales, consecutivas y actualizables mensualmente en un todo de acuerdo a la variación del Índice de la construcción de la Cámara Argentina de la Construcción.

Que se encuentra en la Secretaría de la Comuna el plano del trazado de la obra de la citada Ordenanza.

La Comisión Comunal de Bella Italia, informa que practicará una liquidación preventiva notificando a los contribuyentes para una completa información y que en forma previa a la ejecución de la obra, y por el período de 15 (quince) días hábiles administrativos y desde la fecha de apertura los propietarios podrán oponerse al beneficio.

Fíjese como fecha de apertura de Registro de Oposición el día 9 de Mayo del año 2022.

\$ 135 476350 May. 02 May. 04

### **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO Tribunal Municipal de Falta**

#### AVISO

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs, acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Para ello deberá previamente comunicarse telefónicamente con la Oficina Compactación de vehículos al número 4802 447 para obtener un turno. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado

y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link [https://www.rosario.gob.ar/web/sites/default/files/listado\\_vehiculos\\_a\\_compactar.xls](https://www.rosario.gob.ar/web/sites/default/files/listado_vehiculos_a_compactar.xls) se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 20/05/2022.  
\$ 450 476118 Abr. 27 May. 10

## CONVOCATORIAS DEL DIA

### CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MAMARIAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2022 a las 17:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS AUGUSTO STRADA  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.  
\$ 250 476636 May. 04 May. 10

### IMAGENOLOGIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Mayo de 2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS M. RODRÍGUEZ SAÑUDO  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.  
\$ 250 476635 May. 04 May. 10

### SERVICIOS PERSONALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Mayo de 2022 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Teniente Loza y Acceso Norte de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Razones por las cuales la convocatoria se realiza fuera de los plazos previstos por el Art. 234 de la Ley N° 22.903;

2) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;

3) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;

4) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 25 cerrado el 31 de Diciembre de 2.019;

5) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;

6) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;

7) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 31 de Diciembre de 2.020;

8) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;

9) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2.021;

10) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de Diciembre de 2021;

11) Fijación de la cantidad de directores titulares y suplentes y su elección por el término estatutario de tres ejercicios;

12) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Santa Fe, Abril de 2022.

CARLOS ROBERTO OTRINO  
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.  
\$ 600 476633 May. 04 May. 10

### TALLER PROTEGIDO ROSARIO ASOCIACION CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por la presente la entidad sin fines de lucro denominada Taller Protegido Rosario Asociación Civil, convoca a Asamblea General Ordinaria N° 32, para el día 16 de Mayo de 2022, alas 18 hs en el domicilio social de la calle 9 de Julio N° 340 de esta ciudad para el tratamiento del siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 asociados para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2) Lectura del Acta anterior.

3) Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31/12/2021

Los Sres. Asociados para poder participar con voz y voto en la Asamblea deberán estar al día con la cuota social según lo establece el artículo 26 de los Estatutos.

GLADYS RINA MAURUTTO  
Presidente

AMALIA ALBINA CAZZOLI

Secretaria

\$ 225 476584 May. 04 May. 10

### ADMINISTRACIÓN AZAHARES DEL PARANÁ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones de la ley 19.550 y a lo prescripto por el artículo N° 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a realizarse el día 27 de Mayo de 2022 a las diecisiete horas en primera convocatoria y a las dieciocho horas en segunda convocatoria, en Portería 1 (showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km. 25 (2126) Fighiera - Pcia. De Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2021.

3. Consideración de la Gestión del Directorio desde última Asamblea realizada el 23/04/21 y hasta el ejercicio finalizado el 31/12/21; que incluye continuidad de Administradores: Estudio Jurídico Dra. Verónica Valdez - Honu SRL.

4. Revisión de Empleados de Administración Azahares del Paraná; en especial Intendencia.

5. Revisión de Proveedores Administración Azahares del Paraná; en especial seguridad y mantenimiento de espacios verdes.

6. Conformación de Grupo de Consulta de Vecinos AADP S.A.
7. Conformación de Tribunal de disciplina (nuevos integrantes).
8. Informe de avances de obras de MGM Empreendimientos S.A. Rosario, 28 de Abril de 2.022.

\$ 250 476710 May. 04 May. 10

**ASOCIACION CIVIL CAMARA  
EMPRESARIA DE SERVICIOS  
DE LANCHAS, AMARRE  
Y AFINES (CESLAA)**

**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Cámara Empresaria de Servicios de Lanchas, Amarre y Afines (CESLAA), convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 24 de Mayo 2022, a las 15:00 hs. horas, en la Federación Gremial del Comercio e Industria, sito en calle Córdoba 1868 Rosario, sede de nuestra Institución.

**ORDEN DE DÍA**

1. Nombramiento de los asociados para firmar el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado al 31/12/2021.

MIGUEL ANGEL SEGOVIA  
Presidente

LEONARDO ISMAEL PILLUD  
Secretario  
\$ 135 476676 May. 04 May. 06

**ALEM S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª Convocatoria)**

Por resolución del Directorio de fecha 25 de Abril de 2.022, de conformidad a la Ley 19550, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 26 de Mayo de 2022 a las 15.00 horas, a celebrarse en la sede social de calle Alem 3.144 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar, conjuntamente con la presidente, el acta de la asamblea.
- 2) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021. Consideración del resultado del ejercicio y determinación de su destino.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico por el ejercicio cerrado del 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio en exceso de las disposiciones del artículo 261 ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Consideración de la remuneración del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 6) Elección un miembro del Directorio.
- 7) Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550), en la sede social. Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el punto segundo del orden del día se encontrarán en término de ley a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en el horario de funcionamiento de la administración de 8:00 a 14:00 horas.

MARIA ANGELICA TODONE  
Presidenta

\$ 225 476601 May. 04 May. 10

**ASOCIACION CIVIL DE  
NEUROLOGIA DE SANTA FE**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de Santa Fe a los 28 días del mes de Abril de 2022, siendo las 18:00 horas se reúne la Comisión Directiva de la Asociación Civil de Neurología de Santa Fe en su sede da calle Belgrano 3112, para convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Junio de 2022 a las 20.00 horas para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de un asociado para suscribir junto con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

- 2) Elección de miembros de la Comisión Directiva y Revisor de Cuenta por el término de dos (2) Ejercicios por renuncia de la totalidad de miembros y revisores.

Sin nada más que tratar se da por finalizada la reunión.  
\$ 225 476782 May. 04 May. 10

**CONVOCATORIAS ANTERIORES**

**BLEVA S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2022, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- 2) Designación de un Liquidador y Suplente.
- 3) Designación de Presidente y Secretario de la asamblea que rubricarán el acta.

Santa Fe, Abril de 2022.

ISABEL BEATRIZ BLESA  
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.  
\$ 250 476509 May. 03 May. 09

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2022, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 15.00 horas, en segunda convocatoria, en el local de calle Juan de Garay 2534 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Ratificación de la realización de esta asamblea en exceso de los plazos legales.
- 2) Consideración de los documentos del Art. 234 inciso 1 de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 26 (veintiséis), cerrado el 30 de Noviembre de 2021.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio.
- 4) Retribución de los honorarios del Directorio (según Art. 261 Inciso 1 de la Ley 19550).
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Designación de un accionista para firmar el acta.

Santa Fe, Abril de 2022.

ISABEL BEATRIZ BLESA  
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.  
\$ 250 476545 May. 03 May. 09

**CORMET S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de CORMET S.A. para el día 26 de Mayo de 2022 a las 9:30 hs., en su sede social, en calle Guillaumon de Agnellini 2610, Puerto Santa Fe, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Lectura y ratificación del acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
- 3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 4º) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades.
- 5º) Aprobación de la gestión del Directorio.

PILAR VIGO LAMAS  
Presidente

\$ 225 476561 May. 03 May. 09

**CENTRO UNION DEPENDIENTES  
(ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN MUTUA)****ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convocase a los señores delegados y demás miembros de la Asamblea, a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Paraguay 751, el día 30 de Junio de 2022, a las 10:00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1º) Designación de dos Delegados de Socios Activos, para que refrenden el acta de la sesión;
- 2º) Consideración Proyecto Cálculo de Recursos y Egresos preparado por Comisión Directiva para el Ejercicio 1º de Julio 2022 al 30 de Junio 2023;
- 3º) Reajuste de la cuota societaria.  
Rosario, 21 de Abril de 2022.

**EDUARDO BOHNHOFF**  
Presidente

**EUGENIO MARTINEZ**  
Secretario

Artículo 75º Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea, será de la mitad más uno de los delegados con derecho a participar en las mismas. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después, con los delegados presentes, cuyo número, empero, no podrá ser menor que el de los miembros de la C. D. y Comisión Fiscalizadora.

NOTA: Se comunica a los señores socios, que la Convocatoria y sus anexos pueden ser retirados en la Administración de la Institución, de lunes a viernes de 8.15 a 17:00 horas (Artículo 73º Estatuto).

\$ 210 476221 May. 03 May. 05

**PROTECCION INTEGRAL  
PARA LA FAMILIA  
ASOCIACION MUTUAL****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los asociados a Protección Integral para la Familia Asociación Mutual a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 15 de Junio de 2022, a las 10:00 horas, en la sede social de San Martín N° 1051-Local 9 de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1.- Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario;
- 2.- Convocatoria tardía;
- 3.- Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el informe de la junta fiscalizadora del ejercicio N° 22 cerrado el 30 de Junio de 2021;
- Padrón de asociados y documentación a disposición en la sede social.  
Rosario, Mayo de 2022.

**JAVIER A. SVEDA**  
Presidente

\$ 225 476582 May. 02 May. 06

**MILKAUT S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º y 2º CONVOCATORIA)**

Convócase a los señores accionistas de Milkaut S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de mayo de 2022, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en San Martín 2001 de la localidad de Franck, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la gestión de los directores y síndicos. Su remuneración.
- 5) Fijación del número de directores titulares y suplentes. Designación de directores titulares y suplentes.
- 6) Designación de síndico titular y suplente.

Nota: Conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán

notificar su asistencia mediante nota dirigida a la Sociedad y presentada en la sede social en el siguiente horario de atención: de lunes a viernes, de 9 a 17 horas hasta el 19 de mayo de 2022, inclusive.

**NÉSTOR JOSÉ BELGRANO**  
Presidente

\$ 225 476587 May. 02 May. 06

**ESTANCIA DON VICENTE S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Mayo de 2022 a las 10:00 hs en primera convocatoria y para las 11:00 hs, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social ubicada Colonia Mascias, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de un accionista para que suscriba el acta de Asamblea juntamente con el Director;
  - 2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley N° 19.550 y sus modificaciones, Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos preparados conforme el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al decimosexto ejercicio económico finalizado el 31 de Agosto de 2021;
  - 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio;
  - 4) Determinación del número de Directores titulares y Suplentes. Elección de Directores titulares y Suplentes por terminación del mandato. Designación de nuevo directorio por un período de tres (3) años.
- Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

**EXEQUIEL ELIAS MASO**  
Presidente

\$ 230 476084 Abr. 27 May. 03

**FUNDACIÓN ESTANCIA  
LA CATALINA****REUNIÓN ANUAL**

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 2022 a las 14:00 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa fe.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta respectiva.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo cuarto ejercicio económico finalizado el 31/12/2021.
3. Consideración de la renuncia del Secretario.
4. Designación del nuevo Secretario.

**TOSCANO LUIS ANTONIO**  
Presidente

**JUAN CARLOS DUHALDE**  
Secretario  
\$ 675 475496 Abr. 19 May. 09

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****INBOX S.A.S.****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados INBOX S.A.S. Expte. N° 1301 Año 2022, s/Constitución de Sociedad de Trámite por ante Registro Público de Rosario.

En la ciudad de Rosario a los 10 días del mes de Febrero de 2022 se constituye INBOX S.A.S. integrada por los Socios cuyos datos se indican a continuación:

LIPORI GASTÓN DAVID, DNI nro 33805595, CUIT nro 20338055952, nacido el 12 de agosto de 1988, soltero, con domicilio en la calle KENTENICH 158 la ciudad de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, profesión Cocinero, DEL MASTRO FRANCO EZEQUIEL, DNI nro 33730776, CUIT nro 20337307761, nacido el 26 de julio de 1988, soltero, con domicilio en la calle NECHOCHA 1442 Depto. 2 de la localidad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, profesión profesor de educación física

y COSTA DAMIAN JESÚS, DNI nro 32364287, CUIT nro 20323642878, nacido el 03 de agosto de 1986, soltero, con domicilio en la calle HERRERA 912 de la localidad de ROSARIO, Provincia de Santa Fe, profesión fletero.

El Domicilio Social de la sociedad es Necochea N° 1442 depto. 2 de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) Producción: elaborar, distribuir y comercializar toda clase de productos alimenticios, cervezas artesanales y sus derivados. b) Comercial: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actividades relacionadas con los negocios gastronómicos, sea su instalación, explotación comercial del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería. Venta al por mayor y menor de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. Otorgamiento de franquicias y administración. Elaboración de todo tipo de productos de pastelería. Actividades de heladería y afines. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluido el servicio de distribución a domicilio (delivery) y la prestación de gastronomía integral (catering). A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Su duración es de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

El capital social es de 100000 pesos, representado por 100000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, suscripta de la siguiente forma: Acciones integradas en efectivo pesos Veinticinco Mil (\$25.000) y el saldo de pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000) dentro de los dos años. El Señor LIPORI GASTÓN DAVID suscribe 50.000 pesos, representado por 50.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una, el Señor DEL MASTRO FRANCO EZEQUIEL suscribe 30.000 pesos, representado por 30.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una y el señor COSTA DAMIAN JESÚS suscribe 20.000 pesos, representado por 20.000 acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

La Administración y Representación de la firma será desempeñada por: el socio DEL MASTRO FRANCO EZEQUIEL, administrador titular, DNI nro 33730776 CUIT nro 20337307761 y administrador suplente LIPORI GASTÓN DAVID, DNI nro 33805595, CUIT nro. 20338055952.

Cierre del ejercicio el 31 de Enero de cada año.

\$ 150 476711 May. 04

## SEMA INGENIERÍA S.R.L.

### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 910/2021, CUIJ: 21-05394589-6 "SEMA INGENIERÍA S.R.L. S/ CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, CAMBIO DE SEDE SOCIAL, MODIFICACIÓN AL CONTRATO SOCIAL (CL. 4°, 5° A 8°, 12°, 13° Y 15°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO" se ha ordenado la siguiente publicación por un día: Conforme CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de fecha 13 del mes de Diciembre de 2.021, los Sres. Sebastián Roberto CAGLIERO DNI 27.447.509, Javier Eduardo CAGLIERO DNI 24.490.901 y Gabriel Juan CAGLIERO DNI 29.900.095, venden, ceden y transfieren a los Sres. Fernando Víctor GAGGI DNI 22.166.091, Sebastián José TURCO DNI 24.702.963, Nicolás Antonio CANELLO DNI 24.915.115 y Gerardo Rubén EMANUELI DNI 23.164.429, la cantidad de veinticinco mil doscientas (25.200) CUOTAS SOCIALES de capital nominal, que representan el 100% (cien por ciento) del haber social, cuyo valor se estableció originariamente en \$252.000.- (Pesos Argentinos Doscientos Cincuenta y Dos Mil); y los derechos y acciones que tienen y le corresponden respecto de la Sociedad SEMA INGENIERÍA S.R.L. Efectúan esta cesión por el precio total de \$990.000.- (Pesos Argentinos Novecientos Noventa Mil).

En virtud de la mencionada cesión y conforme lo resultado en reunión de socios de fecha 13 y 17 de Diciembre de 2021, las Cláusulas 4°, 5°, y 6° del Contrato Social quedan redactadas así:

CLAUSULA CUARTA: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 10 Nro. 971 del Parque Industrial de la ciudad de Sunchoales, Santa Fe. Podrá fijar distinto domicilio, así como también establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto del país.-

CLAUSULA QUINTA: El capital social lo constituye la suma de PESOS, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$252.000.-) dividido en veinticinco mil doscientas (25.200) cuotas sociales de un valor de PESOS DIEZ (\$10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en parte proporcional de la siguiente manera: Fernando Víctor GAGGI, Sebastián José TURCO, Nicolás Antonio CANELLO y Gerardo Rubén EMANUELI poseen bajo su titularidad la suma de seis mil trescientas (6.300) cuotas sociales cada uno, por un valor de Pesos, sesenta y tres mil (\$63.000) cada uno. Encontrándose debidamente suscripto el 100% del

capital social.

CLAUSULA SEXTA: La administración y representación social será ejercida por el socio Nicolás Antonio CANELLO, con el cargo de socio gerente y ostentará la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social con la denominación expresa del cargo. El mandato culminará por renuncia del socio gerente o hasta nueva designación acordada por reunión de socios. Para el otorgamiento de poderes de cualquier tipo y administración y uso de cuentas bancarias de la sociedad podrá suscribir exclusivamente en forma unilateral, citando el cargo de gerente. Y también podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. Durará en sus cargos durante tres ejercicios, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de Ley General de Sociedades. Las decisiones que impliquen contratar endeudamiento de la sociedad deberán ser adoptadas por la representación del setenta y cinco (75) por ciento del capital societario, al igual que la decisión de abrir sucursales, agencias o representaciones en el país.

Asimismo, se transcribe un nuevo Texto Ordenado del Contrato Social incorporando las Cláusulas modificadas por su adaptación a la Legislación Vigente: Cláusulas 7°, 8°, 12°, 13° y 15°.

\$ 45 476201 May. 4

## U.C.I. S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: UNIDAD DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR - Sanatorio Garay - S.R.L. s/ modificación al contrato social. Expte Nro. 1862, año 2021. CUIJ 21-05206299-O, se hace saber que mediante Cesión Gratuita oportunamente celebrada y luego ratificada en fecha 29/03/22 del Sr. Luis Oscar Dallo, DNI 6.260.010, con domicilio en calle Balcarce 1535. de la ciudad de Santa Fe, transmitió al Sr. Matías Luis Dallo, DNI 23.228.499. CUIT 20-23228499-5, casado, de profesión Médico, nacionalidad Argentina. fecha de nacimiento 25/08/1973, con domicilio en el Club de Campo El Paso, Santo Tomé, provincia de Santa Fe, la plena propiedad de las 3.850 cuotas sociales que titularizaba en la sociedad UNIDAD DE CARDIOLOGIA INTERVENCIONISTA Y CIRUGIA CARDIOVASCULAR Sanatorio Garay - S.R.L. Que tal cesión fue aprobada por Asamblea Extraordinaria Nro. 47 de dicha sociedad. por cual se ha procedido a la modificación del artículo quinto, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Quinto: El Capital Social se establece en la suma de pesos trescientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta (\$ 366.660,00), dividido en treinta y seis mil seiscientos y seis (36.666) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10.), cada una. El que ha sido suscripto e integrado por los socios en su totalidad y de la siguiente forma: los socios: Dallo, Matías H., Licheri. Alberto J., Gonzalez, René H., ABUD, Atilio M., cada uno con la cantidad de 3.850 cuotas sociales, con valor nominal de diez pesos (\$ 10), lo que da un valor de pesos treinta y ocho mil quinientos (\$ 38.500,00) para cada uno y hace un total de pesos trescientos ochenta mil (\$ 308.000,00); más Bocchiardo. Jorge y Maheara. Raúl, cada uno con la cantidad de 2.383 cuotas sociales, con valor nominal de diez pesos (\$ 10.). lo que da un valor de pesos veintitrés mil ochocientos treinta (\$ 23.830,00) y hace un total de pesos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta (\$ 47.660,00) más Berli. Mario A. la cantidad de 1.100 cuotas sociales, con valor nominal de diez pesos (\$ 10.), lo que hace un total de pesos once mil (\$ 11.000,00). Firmado. Dr. Freyre, Eduardo Jorge, Secretario. Santa Fe, 28 de abril de 2022.

\$ 100 476783 May. 4

## GARAVAGNO & ASOCIADOS S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Juez en Suplencia Dr. Gabriel Carlini, Secretaría Dra. María Julia Petracco en los autos: "GARAVAGNO & ASOCIADOS S.R.L. s/ C.CUOTAS MODIFICACION CLAUSULAS 4TA-5TA - CAMBIO DE DOMICILIO - RATIFICACION GERENTE" Expte. N° 176/2022, se resolvió aprobar la Cesión de Cuotas Sociales, la modificación de las cláusulas cuarta y quinta del Contrato Social, el cambio de domicilio y la ratificación del socio gerente por Resolución de fecha 20/04/2022, que a continuación se resume:

1) El señor Carlos Alberto Garavagno vende, cede y transfiere al señor Luciano Andrés Garavagno la cantidad de doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que equivalen a Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) de capital social y que representan el cinco por ciento (5 %) del capital social de GARAVAGNO & ASOCIADOS S.R.L., y el señor Nicolás Carlos Garavagno vende, cede y transfiere al señor Luciano Andrés Garavagno la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales, de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que equivalen a Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) de capital social y que representan el diez por ciento (10 %) del

capital social de GARAVAGNO & ASOCIADOS S.R.L..

2) Cuarta: Objeto: Tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país, a la realización de las siguientes actividades:

A) Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, locación, arrendamiento y/o administración de inmuebles propios urbanos y/o rurales. Se excluyen expresamente de la presente actividad las vinculadas al corretaje inmobiliario reguladas por la Ley Provincial N° 13.154;

B) Construcción, refacción, ampliación, terminación y/o mantenimiento de bienes inmuebles, públicos o privados, en zonas rurales o urbanas. Incluyendo los edificios sujetos al régimen de propiedad horizontal; construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura, industriales, comerciales y/o civiles, públicas y/o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones públicas y/o privadas; servicios de asesoramiento técnico relacionados a la construcción.

C) Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, Ley 13512, decretos y leyes conexas; sobre terrenos propios o de terceros, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.

D) Mandatos, ejercicio de representaciones y mandatos, referidos a la prestación de las actividades citadas en los incisos precedentes.

3) Quinta : Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000 (Pesos Quinientos Mil) dividido en 5.000 (cinco mil ) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente forma : El socio Carlos Alberto Garavagno, suscribe Mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital representativas de pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) totalmente suscripto e integrado; el socio Nicolás Carlos Garavagno suscribe Mil doscientas cincuenta (1.250) cuotas de capital representativas de pesos Ciento Veinticinco Mil (\$ 125.000) totalmente suscripto e integrado; el socio Luciano Andrés Garavagno, suscribe Dos mil quinientas (2.500) cuotas de capital representativas de pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000) totalmente suscripto e integrado.

4) Domicilio Legal: Los socios de común acuerdo fijan domicilio legal y sede social de sus negocios en calle 9 de Julio 1155 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

5) Socio Gerente: Los socios de común acuerdo designan como Gerentes de la Sociedad al señor Nicolás Carlos Garavagno, 29.977.341, CUIT N° 20-29977341-9, argentino, nacido el 28 de abril de 1983, casado en primera nupcias con Mariela Vanesa Azara Riedel, de profesión contador público, domiciliado en calle Ingeniero Camarero 803 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe y al señor Luciano Andrés Garavagno, D.N.I. N° 28.859.518, CUIT N° 20-28859518-7, argentino, nacido el 22 de mayo de 1981, casado en primeras nupcias con Carina Milagros Márquez, de profesión contador público, domiciliado en calle Belgrano N° 1067 Piso 13 Departamento B de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Los Gerentes designado deberá actuar de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social, hasta que la reunión de socios decida otra cosa, o hasta que se designen otro u otros gerentes en su remplazo.

6) Las demás cláusulas del Contrato Social se mantienen sin modificaciones. Venado Tuerto, 26 de Abril de 2022.

\$ 240 476365 May. 4

## IMAN SACIA

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por Disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil Y Comercial a Cargo del Registro Público de Reconquista, Provincia de Santa Fe, Dr. José María Zarza-Juez- Dra. Miriam Graciela David: Secretaria: Conforme lo Ordenado en Autos Caratulados: Imán Sacia s/ Designación de Autoridades, Expte N° 93-Año 2022-CUIJ N° 21-05291870-4-, en trámite por ante dicho Registro, se ha ordenado la siguiente publicación:

La firma IMAN SACIA, que gira con domicilio legal en la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades, según Asamblea General Ordinaria N° 72, de fecha 12 de Abril de dos mil veintiuno, cuyos cargos se distribuyeron en la sesión del Directorio realizada el 27 de abril de 2021, quedando las autoridades de la sociedad por el término de tres ejercicios de la siguiente manera:

Presidente: Raúl Leonardo Castets, D.N.I. N° 24.701.929, apellido materno Ciorciari, argentino, casado, nacido el 10 de julio de 1975, Empresario, CUIT N° 20- 2471929-5, con domicilio en calle 47 N° 804 de Reconquista, Santa Fe.

Vicepresidente: María Angélica Ciorciari, D.N.I. N° 6.238.464, de apellido materno Arnold, argentina, casada, nacida el 25 de abril de 1950, Empresaria, CUIT N° 27-06238464-1, con domicilio en calle Gobernador Iriondo N° 914 de Reconquista, Santa Fe.

Director Titular:

María Leticia Castets, D.N.I N° 28.834.728, con apellido materno Ciorciari, argentina, soltera, nacida el 17 de agosto de 1981, Empresaria, CUIT N° 27-28834728-5, con domicilio en calle Gobernador Iriondo N° 914 de Reconquista, Santa Fe; Directores Suplente:

Raúl Enrique Castets, D.N.I. N° 7.635.695, apellido materno Cainelli, argentino, casado, nacido el 27 de agosto de 1949, Empresario, CUIT N° 20-07635695-6, con domicilio en calle Gobernador Iriondo N° 914 de Reconquista, Santa Fe,

Laura Carolina Castets, D.N.I. N° 23.582.897, de apellido materno Ciorciari, argentina, casada, nacida el 24 de septiembre de 1973, de profesión Contador, CUIT N° 27-23582897-4, con domicilio en calle 47 N° 810 de Reconquista, Santa Fe; Héctor Miguel Castets, D.N.I. N° 32.140.865, con apellido materno Ciorciari, argentino, casado, nacido el 26 de marzo de 1986, Técnico en Mantenimiento Industrial, CUIT N° 20-32140865-7, con domicilio en calle Gobernador Iriondo N° 914 de Reconquista, Santa Fe. Miriam Graciela David. Secretaria. Reconquista, 20 de Abril de 2022.

\$ 150 476309 May.4

## LABORATORIOS CRISOL S.R.L.

### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar dispuesto en los autos caratulados: LABORATORIOS CRISOL S.R.L.

S/Modificación al Contrato Social. Expte. N° 549 año 2022, de trámite ante

R.P.C. se hace saber:

Fecha: 22 de Abril de 2022

Inscripción en el Registro Público de Comercio: bajo el N° 28, Folio 13/14, del libro quinto de SRL (legajo 2022)

Domicilio legal: Avenida López y Planes 4601. Ciudad de Santa Fe. CUIT: 30-61240449-2

Socios: Héctor Vilchez DNI: 14.093.106, Sebastián Andrés Vilchez DNI 35.448.354 y Ezequiel Ariel Vilchez, DNI 37.571.029.

La Sra. Noemi Vilchez, argentina, casada, CUIT 27-13504155-1, domiciliada Artigas 3645 de esta ciudad, cede la totalidad de sus cuotas en forma gratuita cincuenta cuotas (50) al Sr. Sebastián Vilchez, argentino, soltero, CUIT 20-35448354-9, domiciliado en López y Planes 4515, de esta ciudad, y cincuenta cuotas (50) al Sr. Ezequiel Vilchez, argentino, soltero, CUIT 20-37571029-4, domiciliado en López y Planes 4515, de esta ciudad. Y como consecuencia de ello corresponde modificar el artículo quinto del Contrato Social el que quedará redactado de la siguiente forma:

Capital: Art. 5° El Capital Social es de pesos quinientos mil (500.000.) dividido en quinientas (500) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben totalmente de la siguiente manera: a) el Sr Hector Vilchez trescientas cincuenta cuotas de capital de un mil pesos cada una, o sea pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), b) el Sr. Sebastián Vilchez setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos cada una, o sea pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000) y c) el Sr. Ezequiel Vilchez setenta y cinco cuotas de capital de un mil pesos, o sea pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000). El Capital puede ser aumentado por resolución de los socios tomada para mayoría de votos por mayoría de votos. Santa Fe 25 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 90 476264 May. 4

## LA VILLA CATERING S.R.L.

### CONTRATO

Fecha: 10 de Febrero de 2022

En la fecha arriba indicada, no habiendo hecho uso de su derecho de preferencia el Socio Juan Ramón Bertinelli, el Socio Fabricio Javier Sayas, nacido el 28 de Octubre de 1971, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en calle Martín de Estrada 7761, Rosario, Pcia. de Santa Fe, DNI 22.684.224, CUIT 20-22684224-2.- Cede, Vende y Transfiere a Fernando Gauna, argentino, nacido el 22 de Febrero de 1980, titular del DNI 27.970.075, CUIT 20-27970975-7, Contador Publico, casado en primeras nupcias con Betiana Andrea Solis, con domicilio en calle Díaz Velez 29 de Rosario, Santa Fe, la totalidad de sus Seiscientos (600) Cuotas Sociales de pesos Cien (\$ 100) cada una, en la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000), monto totalmente abonado antes de este Acto. De tal manera la Clausula Quinta del Contrato Social de "LA VILLA CATERING" S.R.L.

Quinta: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (Pesos Trescientos Mil) dividido en Tres Mil Cuotas de Cien pesos cada una manteniendo los Socios las proporciones establecidas en el Contrato Original, es decir el Socio Juan Ramón Bertinelli conserva las 2.400 Cuotas de Capital, o sea la suma de \$ 240.000. (Pesos Doscientos Cuarenta Mil) que representan el 75% Del Capital Social y el Socio Fernando Gauna las 600 Cuotas de Capital restantes o sea \$ 60.000. (Pesos Sesenta Mil) que representa el 25% del Capital Social - A la fecha el Capital Social se encuentra totalmente integrado. Las restantes Cláusulas no tienen modificaciones.

\$ 75 476370 May.4

**LA SUIZO ALEMANA S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo de la Dra. Minan Graciela David, hace saber que en los autos: LA SUIZO ALEMANA S.R.L. s/ Contrato Y Designación De Autoridades- (Expte. N° 802.022)- (CUIJ N° 21-052911857-7), se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Socios: Verónica Itatí Rivas, DNI N° 35.007.134, CUIL 27-35007134-8, argentina, nacida el 21 de Abril de 1990, de ocupación productora agropecuaria, estado civil soltera, con domicilio en calle Alvear N° 950 de la ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, provincia de Santa Fe; y Adolfo Javier von Wartburg, DNI N° 35.023.247, CUIT 20-35023247-9, Argentino- Suiza-, nacido el 29 de Julio de 1990, de profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio en calle Alvear N° 950 de la ciudad de Reconquista, departamento Gral. Obligado, provincia de Santa Fe.

2. Fecha instrumento constitución: 04 de Abril de 2022

3. Denominación: LA SUIZO ALEMANA Sociedad de Responsabilidad Limitada y/o LA SUIZO ALEMANA S.R.L.

4. Domicilio social: Sede Social: calle Alvear N° 950 de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades relacionadas con los siguientes rubros: a) Agropecuarias: sea en establecimientos propios o de terceros, mediante la explotación de establecimientos agrícolas para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, frutícolas, forestales, y todo otro fruto de la agricultura; ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, para la cría de toda especie de animales de pedigríe y cualquier animal de corral; mediante la administración de establecimientos rurales propios y/o celebrando contratos de arrendamiento y/o de cualquier naturaleza, tendientes a cumplimentar su objeto social; b) Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, laboreos, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos vinculados con la actividad agrícola -mediante la contratación de profesionales con la matrícula correspondiente-; c) Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades; d) Turismo: Explotación de la Pesca y Caza lacustre fluvial y marítima con fines turísticos; industrialización de sus productos y subproductos, fabricación y elaboración de conservas, aceites y sus derivados, como así mismo cualquier otro tipo de frutos y productos comestibles que puedan ser desecados, conservados o preparados para su venta, provenientes de las actividades turísticas. Las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales con título habilitante; e) Comercial: mediante la compra-venta, importación y exportación, conservación, refrigeración, transporte y abastecimiento de carnes, cueros incluidos los productos derivados del cuero y marroquinería, lanas, granos, cereales, productos fruti hortícolas, avícolas, apícolas y agropecuarios, agroquímicos y fertilizantes. A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

6. Plazo de duración: Tendrá un plazo de duración de Cincuenta (50) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

7. Capital Social: El capital social es de \$200.000. (pesos doscientos mil) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas sociales de \$100. (pesos cien) de Valor Nominal cada una.

8. El capital se suscribe totalmente por los socios en las siguientes proporciones: Verónica Itatí Rivas, la cantidad de Un Mil (1.000) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una; Adolfo Javier von Wartburg, la cantidad de Un Mil (1.000) cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una. Los socios integran en este acto el 25 % del capital en efectivo y el 75 % restante, también en efectivo, dentro de un plazo de 2 (Dos) años de la fecha del presente contrato.

9. Administración y Representación: La administración, representación legal, y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente titular, denominado Gerente y/o socio Gerente y un Gerente Suplente, socios o no, por el término de Cinco (5) años, siendo reelegible. En tal carácter el Gerente Titular (o en su caso por la decisión de la reunión de socios, el Gerente Suplente), tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375, 376, 1825 concordantes y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco

Central de la República Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de tercero por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Socio Gerente Titular: Sra. Verónica Itatí Rivas, DNI N° 35.007.134, quien acepta el cargo para el que fue designada.

Socio - Gerente Suplente: Sr. Adolfo Javier von Wartburg, DNI N° 35.023.247, quien acepta el cargo para el que fue designado.

9-Garantía: La Garantía establecida para Gerentes: Titular- Suplente, se fija en la suma de Pesos: Cien Mil (\$100.000.), cada uno, en dinero en efectivo que será depositado en la Sociedad, al momento de aceptar el cargo.

10. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes tendrán el derecho de control que establece el Art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19550, el que ejercerán por sí o por quienes designen a tal efecto.

11-Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Reconquista, 26 de Abril de 2.022. Dra Miriam Graciela David. Secretaria.

\$ 300

476377

May. 4

**LA PELLEGRINENSE S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: La Pellegrinense SA s/Designación de Autoridades; CUIJ 21-05207859-5, en trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por el término de un día, que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas y reunión de directorio de fecha 29 de noviembre de 2021, se han designado para integrar el Directorio de "La Pellegrinense S.A." a las siguientes personas: Director Titular y Presidente del Directorio: Altieri Bautista Giuggia, D.N.I. 6.295.468, argentino, divorciado, Comerciante, CUIT 20-06295468-0, con domicilio en Enzo Bordabehere N° 2908 de San Jorge (Sta Fe); Director titular y Vicepresidente del Directorio: Dr. Diego Carlos Giuggia, D.N.I. 22.989.039, argentino, casado, comerciante, CUIT 20-22989039-6, con domicilio en Lavalle 2304 de San Jorge (Sta Fe); Directores titulares: Norma Elda Tano, D.N.I. 4.621.122, argentina, divorciada, comerciante, CUIL 27-04621122-2, con domicilio en Moreno 1154 de San Jorge (Sta. Fe) y Laura Isabel Truoco, D.N.I. 22.989.041, argentina, casada, profesora, CUIL 27-22989041-2, con domicilio en Lavalle 2304 de San Jorge (Sta. Fe); y Directores suplentes: Dr. Fernando Gabriel Passaro, D.N.I. 34.744.879, argentino, soltero, abogado, CUIT 20-34744879-7, Con domicilio en Rioja 2148 de Rosario (Sta. Fe); y Dr. Fernando Passaro, D.N.I. 11.873.211, argentino, divorciado, jubilado, CUIT 20-11873211-2, con domicilio en Rioja 2148 de Rosario (Sta. Fe). Lo que se publica a los efectos legales y por el término de Ley

Santa Fe, 22 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 55

476340

May. 4

**LINMEC S.R.L.****MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar así dispuestos en autos caratulados: LINMEC S.R.L. s/ cesión de cuotas aumento de capital cambio sede renuncia y nombramiento de gerente - CUIJ 21-05524531-9 de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, ha ordenado la siguiente publicación:

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 26 días del mes de octubre de 2021, entre los cónyuges Stafforte, Hugo Daniel, argentino, DNI 11.544.368, empresario, nacido el 01 de abril de 1958, y Codaro, Maria Isabel, argentina, DNI 14.371.761, docente, nacida el 30 de abril de 1962, domiciliados en calle Córdoba 230 de la ciudad de Villa Constitución; Stafforte, Marianela, argentina, DNI 34.045.005, contadora pública, nacida el 27 de agosto de 1988, soltera, domiciliada en Córdoba 230 de la ciudad de Villa Constitución, Stafforte Germán, argentino, DNI 34.878.411, empleado, nacido el 11 de mayo de 1990, soltero, domiciliado en Córdoba 230 de la ciudad de Villa Constitución; como únicos socios integrantes de "LINMEC SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el 6 de Noviembre de 2015, en Contratos, Tomo 166, Folio 25.453, N° 1.979, y Sosa, Adrián Alberto, argentino, DNI 26.126.717, empleado, nacido el 25 de noviembre de 1977, soltero, domiciliado en calle Pellegrini 1.259, de la ciudad de San Nicolás, todos mayores de edad y hábiles para contratar; convienen las siguientes modificaciones:

Capítulo Primero: Denominación, Domicilio y Duración:

Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y sede de su actividad en la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país y/o el exterior. Capítulo Segundo: Objeto Y Capital.

Quinta: Primero: El Sr. Stafforte, Hugo Daniel, Cede 800 (ochocientas) cuotas sociales de \$100 (pesos, cien) cada una, lo cuál arroja un valor no-

minal de \$80.000 (pesos, ochenta mil), conjuntamente con sus respectivos derechos, dividendos y obligaciones que tiene y le corresponden en "LINMEC S.R.L.", a favor de Sosa, Adrián Alberto en la suma de pesos ochenta mil (\$80.000). Y la Sra. Codaro, María Isabel, Cede 400 (cuatrocientas) cuotas sociales de \$100 (pesos, cien) cada una, lo cual arroja un valor nominal de \$40.000 (pesos, cuarenta mil), conjuntamente con sus respectivos derechos, dividendos y obligaciones que tiene y le corresponden en "LINMEC SRL", a favor de Stafforte, Marianela en la suma de \$40.000 (pesos, cuarenta mil). En virtud de esta cesión el Sr. Stafforte, Hugo Daniel y la Sra. Codaro, María Isabel quedan desvinculados de la sociedad.

Segundo: Aumentar el capital que está fijado en la suma de Pesos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en dos mil (224.000) cuotas partes de pesos cien (\$100), cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: La Srta. Stafforte Marianela, suscribe 800 (ochocientas) cuotas sociales de \$100 (pesos, cien) cada una, representativas de \$80.000 (pesos, ochenta mil) y el Sr. Stafforte, Germán suscribe 1.200 (un mil doscientas) cuotas sociales de \$100 (pesos, cien) cada una, representativas de \$120.000 (pesos, ciento veinte mil). Las cuotas se integran 25% en efectivo, o sea que los socios integran la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000), justificados mediante boleta del Nuevo Banco de Santa Fe SA y el resto, o sea, Pesos Ciento Cincuenta Mil, (\$150.000), se comprometen a integrarlo en el plazo de dos años.

Capítulo Tercero: Administración y Fiscalización.

Sexta: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de uno o más socios, quienes actuarán como "socio gerente", con facultad para obligar a la sociedad con la firma indistinta de cualquiera de ellos, precedida por la denominación social LINMEC S.R.L. y el aditamento "socio gerente". En materia de modificaciones sociales, las decisiones serán tomadas de forma unánime, no siendo válida cualquier otra situación en contrario.

Lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL.  
\$ 95 476389 May.4

## LOGISTICA ADUANERA DEL SUR SANTAFESINO S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez en suplencia a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaría de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados: LOGÍSTICA ADUANERA DEL SUR SANTAFESINO S.A." s/Designación de autoridades, Expediente 180/2022, según resolución de fecha 20 de abril de 2022, se ordenó la publicación del presente Edicto por el término de un día a los efectos legales que pudiera corresponder.-

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 21 de enero de 2022, se resolvió dejar constituido el Directorio de LOGÍSTICA ADUANERA DEL SUR SANTAFESINO S.A. el que tendrá mandato por tres ejercicios, quedando compuestos de la siguiente manera:

Presidente:

Nombre: Darío Nicolás Mascioli; Domicilio: Francia N° 651, Venado Tuerto; Documento: Tipo D.N.I. N° 13.426.150; C.U.I.T.: N° 20-13426150-2; Fecha de Nacimiento: 05 de Julio de 1960; Nacionalidad: Argentino; Profesión: Arquitecto; Estado Civil: Casado con Susana Beatriz Grieco, D.N.I. 14.081.484.

Director Suplente:

Nombre: Bruno Mascioli; Domicilio: Francia N° 651, Venado Tuerto; Documento: Tipo D.N.I. N° 34.311.379; C.U.I.T.: N° 20-34311379-0; Fecha de Nacimiento: 12 de abril de 1989; Nacionalidad: Argentino; Ocupación: Empleado; Estado Civil: Soltero.

\$ 65,01 476215 May.4

## MECKA INGENIERIA S.R.L.

### CONTRATO

Entre Mauricio Sebastián Berardi, argentino, nacido el 23/08/1980, ingeniero mecánico, casado en primeras nupcias con Ianara Belén Girardo, domiciliado en Lomas de Avila 929 "A" de Funes, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 27.865.346, CUIT 20-27865346-4; y Matías Daniel Fidalgo, argentino, nacido el 20/09/1986, ingeniero mecánico, soltero, domiciliado en Santiago 1.528 Piso 4, de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI 32.539.133, CUIT 20-32539133-3; ambos hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19.550 y modificatorias en general:

Denominación de la sociedad: "MECKA INGENIERIA S.R.L."

Domicilio Social: 24 de Septiembre 1.861 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Plazo de duración: El término de duración se fija en diez (10) años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: A) prestación de servicios de ingeniería mecánica y B) fabricación y venta de máquinas especiales,

manipuladores y dispositivos mecánicos industriales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes y/o este Contrato.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000. (pesos quinientos mil), dividido en 500 (quinientas) cuotas de \$ 1.000. (pesos un mil) valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Mauricio Sebastián Berardi, 250 (doscientas cincuenta) cuotas, representativas de \$ 250.000. (pesos doscientos cincuenta mil); y Matías Daniel Fidalgo, 250 (doscientas cincuenta) cuotas, representativas de \$ 250.000. (pesos doscientos cincuenta mil). La integración se ha realizado en un 25 % (veinticinco por ciento), en este acto, en efectivo, debiendo integrarse el resto en un plazo no mayor a los 12 (doce) meses, a contar desde la fecha del presente contrato, en efectivo.

Administración, dirección y Representación: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del socio Mauricio Sebastián Berardi y del socio Matías Daniel Fidalgo, en calidad de socios gerentes, quienes actuarán en forma individual e indistinta y usarán su firma con el aditamento de "Socio Gerente", precedido de la denominación social. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo N° 375 del Código Civil y Decreto 5965/63, artículo 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.  
\$ 100 476236 May.4

## MENTOR OD S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público - Reconquista-Santa Fe- -Dr. José M. Zarza- Dra. Minan Graciela David-Secretaria- hace saber que en los autos caratulados: MENTOR OD S.R.L. s/ Contrato y Designación de Autoridades

Expte. N° 4512022 - CUIJ N° 21-05291822-4- se ha ordenado la siguiente publicación:

Lugar y Fecha: Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, a los 04 días del mes de Febrero del año Dos Mil Veintidós.

Socios: Davico, Mariano, D.N.I. N° 29.473.007, CUIT N° 23-29473007-9, nacido el día 7 de abril de 1982, profesión licenciado en administración de empresas, soltero, domiciliado en Raúl Carusi 752, Reconquista, Santa Fe y Fernández, Federico Sebastián, D.N.I. N° 29.570.516, CUIT Nro. 20-29570516-8, nacido el 15 de junio de 1982, profesión licenciado en gestión de recursos humanos, soltero, domiciliado en calle 3679, Avelleda, Santa Fe, ambos argentinos.

Denominación: La sociedad girará bajo el nombre de "MENTOR OD S.R.L."

Domicilio Legal:-Sede Social: calle Raúl Carusi N° 752 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Plazo: Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, de las siguientes actividades: a) Prestación de servicios, asesoramiento y consultoría empresarial en materia comercial, financiera, recursos humanos, ingeniería, compras, técnica, contable, fiscal, previsional, desarrollo organizacional, administración, gestión, liderazgo, organización, a personas humanas y/o jurídicas, privadas y/o públicas, organismos municipales, provinciales, nacionales o extranjeros, para la organización y administración de empresas en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades. Los servicios de asesoramiento podrán adoptar las siguientes modalidades: estudio y/o control de calidad, realización de estudios de mercado, estudio y asesoría en la implementación de sistemas operativos generales, proyectos de inversión, diagnóstico organizacional, coaching empresarial, análisis de costos; b) Recursos humanos, coaching para líderes, selección de personal, proceso de inducción, asesoramiento en planes de capacitación, evaluación de desempeño, capacitaciones y asesoramiento en acciones motivacionales; formación de mentores, trainers y capacitación en la aplicación de herramientas de aplicación práctica; c) Estudio de mercado y encuestas de opinión, diagnóstico, método de gestión y aplicaciones para el incremento de la productividad; d) Servicios de entrenamiento, capacitación, dictado y organización de cursos de capacitación y de entrenamiento vinculados al objeto. e) Venta de material de trabajo, carpetas, cuadernos, libros, software (aplicaciones móviles o pc) y hardware (pc y elementos relacionados a los servicios), merchandising de la marca, indumentaria laboral, "cajas de herramientas Mentor CARE". La sociedad podrá importar o exportar bienes o servicios necesarios para la consecución del objeto social. Podrá adquirir u otorgar franquicias, licencias y/o cualquier contrato de cesión dentro o fuera del país.

A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato social y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil (\$ 100.000,00-), dividido en un mil cuotas sociales (1.000) de valor nominal pesos cien (\$ 100.00.) cada una. Davico, Mariano- 500 cuotas sociales- Total: \$ 50.000,00 Fernández, Federico Sebastián- 500 cuotas sociales- Total: \$ 50.000,00

Administración Y Representación-Revocabilidad.- La Dirección y Administración será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, quienes vestirán el carácter de gerentes y tendrán la representación legal. En el caso de dos o más gerentes, los mismos podrán actuar en forma conjunta, individual, indistinta, y/o alternativamente cualesquiera de ellos. El gerente durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. Se designa gerente de la sociedad al socio Davico, Mariano, apellido materno Torres, D.N.I. Nro. 29.473.007, CUIT Nro. 23-29473007-9, nacido el día 7 de abril de 1982, profesión licenciado en administración de empresas, soltero, domiciliado en Raul Carusi 752, Reconquista, Santa Fe.-

Garantía: El socio Gerente Sr. Davico, Mariano, constituye una garantía por la suma de Pesos: Cien Mil- (\$ 100.000,00), en dinero en efectivo que se depositará en la sociedad en aval de mi gestión.

Fiscalización: Los socios pueden examinar los libros y papeles y recabar de la administración los informes que estime conveniente, y en cualquier oportunidad

Ejercicio Económico Financiero: 30 de Junio de cada año. Reconquista, 13 De Abril De 2.022.-

Dra. Mirian Graciela David Secretaria.

\$ 200                      476218                      May. 4

## NARK OMEGA S.A.S.

### ESTATUTO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. Rosso María Celeste, se hace saber que en los autos caratulados: NARK OMEGA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, s/Contrato Expte N° 791/2022 ordena la siguiente inscripción:

Socio: Marisel Della Rosa, DNI N° 21.421.730, argentino, estado civil divorciada, nacida el 29/01/1970, con domicilio en calle Alberdi N° 649 de la localidad de Wheelwright, de profesión médica, hábil para contratar, conviene la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada en Provincia de Santa Fe; que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por la Ley 27.349 en general:

Primera: Denominación: La Sociedad girará bajo la denominación de NARK OMEGA Sociedad Por Acciones Simplificada. Segunda: Domicilio, la Sociedad tendrá su domicilio legal en la localidad de Wheelwright, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Tercera: Inicio y Duración: La fecha de Constitución de la Sociedad es el día 29 de Diciembre de 2.021 según Acta Constitutiva y el término de duración se fija en 90 años (noventa años) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: Domicilio Social: Alberdi N° 649 de la Localidad de Wheelwright, Provincia de Santa Fe.

Quinta: Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

1) Fabricación: por sí o por medio de otra u otras personas o empresas, de todo tipo de componentes a ser utilizados en el sistema sanitario público y privado.-

2) Importación y Comercialización: por sí o por medio de otra u otras personas o empresas, de todo tipo de componentes a ser utilizados en el sistema sanitario público y privado.

3) Prestación de servicios: de prácticas anestésicas en cirugías de alta, media y baja complejidad. Todas las actividades reservadas a profesionales con título habilitante, serán prestadas exclusivamente por intermedio de éstos. Práctica y administración de formación médica a través de residencias médicas en la especialidad de anestesiología, tratamiento del dolor y reanimación.

4) Enseñanza y especialización: Disertación y organización de cursos y jornadas de formación vinculadas a la práctica anestésica. Todas las actividades reservadas a profesionales con título habilitante, serán prestadas exclusivamente por intermedio de éstos.

5) Prestación de servicios de ecografía: por sí o por medio de otra u otras personas o empresas, para todo tipo de complejidades.-A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Sexta: Capital Social Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.)

Séptima: Administración: representación y fiscalización: estará a cargo del socio: Marisel Della Rosa con el carácter de administrador titular y Marta Inés Biasotti como administrador suplente.

Octava: Balance General y Resultados. La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año.

Wheelwright, 25 de Abril de 2.022.

\$ 94,38                      476198                      May. 4

## MARIMIR S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial a cargo del Registro Público, Dr. José María ZARZA-JUEZ-Dra. Minan Graciela David-Secretaría- hace saber que en los autos: MARIMIR s/Designación De Autoridades; CUIJ N° 21-05291873-9 - Expte N° 96/2.0222- se ha ordenado la siguiente publicación:

La firma MARIMIR SA, que gira con domicilio legal en la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe, procedió a designar autoridades, según Asamblea General Ordinaria N° 23, de fecha 14 de marzo de dos mil veintidós, cuyos cargos se distribuyeron en la sesión del honorable Directorio N° 98 realizada en la misma fecha, quedando las autoridades de la sociedad hasta culminar el mandato de la siguiente manera:

Presidente: Zulma Liliana Alegre, apellido materno Zorat, nacionalidad argentina, soltera, D.N.I. N° 23.217.674, domiciliada en calle Iriondo N° 302, de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 03 de julio de 1973, empresaria, CUIT N° 27-23217674-7.

Directora Suplente: Miriam Susana Stechina, apellido materno Nardelli, nacionalidad argentina, casada, D.N.I. N° 20.717.178, domiciliada en calle 18, N° 342, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, nacida el 10/08/1969, CUIT N° 27-20717178-1, Odontóloga.

Minan Graciela David. Secretaria. Reconquista 21 de Abril de 2022.

\$ 80                      476312                      May.4

## PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L. s/ Aumento de capital, en expte. 21-05793362-0, de trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto se hace saber:

La nueva composición de las cuotas partes, y se modifica la cláusula sexta del contrato social, que en lo sucesivo tendrán la siguiente redacción:

Artículo Sexto: Capital Social: El Capital Social se constituye en la suma de Pesos Un Millón (\$ 1.000.000), dividido en Cien Mil (100.000) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10.) valor nominal cada una. Este Capital ha sido suscripto en su totalidad, es decir en el 100% e integrado en efectivo Pesos Doscientos Veinticinco Mil (\$ 325.000) que representa el 100% del capital inicial más el 25% de del nuevo aumento de Capital Social suscripto. El saldo se integrará en el plazo de dos años a contar desde el día de la presente reunión de socios. Las cuotas sociales suscriptas corresponden a los socios según el siguiente detalle: Daniel Hugo Cabrera: 3.345 cuotas sociales, que representan el 3,345 % del Capital social, con un valor nominal de \$ 33.450. Marcelo Santiago Ayub: 37.342 cuotas sociales, que representan el 37,342 % del Capital social, con un valor nominal de \$ 373.420. Marcelo Héctor Navone: 37.343 cuotas sociales, que representan el 37,343 % del Capital social, con un valor nominal de \$ 373.430. Sandra Edit Peláez: 11.970 cuotas sociales, que representan el 11,97 % del Capital social, con un valor nominal de \$ 119.700. Alejandro Pablo Morbelli: 10.000 cuotas sociales, que representan el 10% del Capital social, con un valor nominal de \$ 100.000. Venado Tuerto, 26 de Abril de 2022.

\$ 90,42                      476306                      May. 4

## PELUFO S.R.L.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Pelufo Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 12/04/2013 en CONTRATOS Tomo 164, Folio 82415 N° 511, los socios han resuelto, por unanimidad las siguientes modificaciones.

Primero: Prorrogar el plazo de duración de la Sociedad, quedando la cláusula tercera redactada de la siguiente manera:

Tercera: Duración: Prorrogar su duración por el término de cinco (5) años a partir del 12 de abril de 2023, produciéndose en consecuencia su nuevo vencimiento el día 12 de abril de 2028.

Segundo: Modificar la fecha de cierre de ejercicio, la cláusula octava queda redactada de la siguiente manera:

Octava: Balance General y Resultados: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de Julio de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en

materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio.

Se ratifican los demás artículos del contrato social no modificados por el presente.

\$ 60 476380 May. 04

### PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados: PELAEZ Y ASOCIADOS S.R.L. s/ Modificación de gerencia, en expte. 21-05793361-2, de trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto se hace saber:

Renuncia de DANIEL HUGO CABRERA a su cargo de socio gerente de Pelaez Y Asociados SRL. Venado Tuerto, 26 de Abril de 2022.

\$ 33 476302 May. 4

### PESQUERA SANTA FE S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos: PESQUERA SANTA FE SRL. s/Modificación Al Contrato Social", expte. 21-05191902-2, de trámite en el Registro Público, se hace saber que se han efectuado dos cesiones de cuotas sociales en fecha 14/01/2014 y en fecha 01/09/2017.

Socios: Miguel Antonio Gallego, argentino, mayor de edad, DNI 11.790.394 (CUIT N° 20-11790394-0); Beatriz Silvina Peralta, argentina, mayor de edad, DNI N° 13.925.064 (CUIL N° 27-13925064-3), ambos domiciliados en Avenida Urquiza número 2984 de ésta ciudad de Santa Fe. Silvina Gloria Gallego Peralta, argentina, mayor de edad, documento nacional de identidad N° 34.714.095, (CUIT 27-34714095-9) soltera, domiciliada realmente en calle Suipacha N° 3085, de esta ciudad de Santa Fe y Lisandro David Gallego Peralta, argentino, mayor de edad, documento nacional de identidad N° 35.651.600, (CUIL 20-35651600-2), soltero, domiciliado en calle Avenida Urquiza N° 2984 también de esta ciudad de Santa Fe.

La cesión de fecha 14/01/2014 rectificada en fecha 11/03/2021, Mario Sergio Fabrizi, DNI 13.925.259, (CUIT N° 20-13925259-5) cede sus Cincuenta (50) cuotas sociales a: Miguel Antonio Gallego, DNI 11.790.394 (CUIT N° 20-11790394-0) Cuarenta (40) cuotas sociales y a Beatriz Silvina Peralta, DNI N° 13.925.064 (CUIL N° 27-13925064-3) DIEZ (10) cuotas sociales.

La cesión de fecha 01/09/2017 rectificada en fecha 07/04/2022, el Sr. Miguel Antonio Gallego, DNI 11.790.394 (CUIT N° 20-11790394-0), cede Diez (10) cuotas sociales a: Silvina Gloria Gallego Peralta, DNI N° 34.714.095, (CUIT 27-34714095-9) Cinco (5) cuotas sociales y a Lisandro David Gallego Peralta, DNI N° 35.651.600, (CUIL 20-35651600-2) Cinco (5) cuotas sociales.

Cuarta: Que como consecuencia de la cesión de cuotas que por este instrumento se realiza, la cláusula correspondiente al contrato social queda redactada de la siguiente manera: Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), dividido en Cien (100) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada cuota, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: Miguel Antonio Gallego, la cantidad de Ochenta (80) cuotas del capital, o sea la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000); Beatriz Silvina Peralta, la cantidad de Diez (10) cuotas del capital, o sea la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000); Silvina Gloria Gallego Peralta, la cantidad de Cinco (5) cuotas del capital, o sea la suma de Pesos Quinientos (\$ 500) y Lisandro David Gallego Peralta, la cantidad de Cinco (5) cuotas del capital, o sea la suma de Pesos Quinientos (\$ 500). Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 130 476376 May 4

### TRANSFORMACIÓN RESPALDO S.R.L.

#### CONTRATO

• Fecha de la resolución social que aprobó la transformación: 25/08/2021.

• Fecha del instrumento de transformación: 25/08/2021

• La razón social o denominación social anterior y la adoptada: RESPALDO S.R.L.

• Los socios que se retiran o incorporan y el capital que representan: se mantienen los mismos socios: Luis Alberto Fermanelli, argentino, comerciante, nacido el 12/01/1960, DNI N° 13.691.667, CUIT 20.13691667.0 divorciado, con domicilio en Moreno 1731 de San Genaro Norte (SF), Valeria Soledad Fermanelli, DNI N° 30.612.655 CUIT 27-30612655-0 argentina, soltera, de profesión comerciante, nacido el 1/11/1984, con domicilio en Moreno 816 de San Genaro Norte (SF) y Gabriela Noelia Fermanelli DM N° 32.387.899 CUIT 23.32387899.4, argentina, soltera, de profesión comerciante, nacida el 23 de octubre de 1986, domiciliada

en Moreno 816 de San Genaro Norte (SF).

• Domicilio de la sociedad: San Genaro Norte Sede social: Moreno 816 San Genaro Santa Fe

• Objeto social: La sociedad tiene por objeto principal a) el alquiler de inmuebles urbanos propios, lo «cual no implica la actividad de corredor inmobiliario; b) la comercialización, distribución y representación de todo tipo de productos para el hogar, electrónicos, muebles y ropa e indumentaria, incluyendo la financiación de los productos que comercialice. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

• Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

• Administrador titular a Luis Alberto Fermanelli, argentino, comerciante, nacido el 12/01/1960, DNI N° 13.691.667, CUIT 20.13691667.0 divorciado, con domicilio en Moreno 1731 de San Genaro Norte (SF)

• Administrador suplente a Fabián Lattanzi, argentino, domiciliado en AV. Roque Sáenz Peña 1511 de San Genaro, Santa Fe, DNI N° 17.434.545. Organización de la representación legal.

• Se designa representante de la sociedad al señor Luis Alberto Fermanelli, argentino, comerciante, nacido el 12/01/1960, DNI N° 13.691.667, CUIT 20-13691667-0 divorciado, con domicilio en Moreno 1731 de San Genaro Norte

\$ 110 476247 May. 4

### ROSEEMIL S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Sr. Juez en suplencia a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, secretaria de la Dra. María Julia Petracco, en los autos caratulados ROSEEMIL S.R.L. s/Designación de gerentes, expediente N° 179/2022, por resolución de fecha 20/04/2022 ordenó hacer saber: el 4 de febrero de 2022 se han designado como Socios Gerentes por tres mandatos a la Sra. Mercedes Barrull, argentina, ama de casa, D.N.I. 12.326.008, C.U.I.T 27-12326008-8, nacida el 12/04/1958, domicilio Las Heras N° 251 de Venado Tuerto, Santa Fe, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Pons, D.N.I. 13.085.137; y al Sr. Carlos Alberto Pons, argentino, Productor Agropecuario, D.N.I. 13.085.137, C.U.I.T 20-13085137-2, nacido el 06/08/1957, domicilio Las Heras N° 251 de Venado Tuerto, Santa Fe, casado en primeras nupcias con Mercedes Barrull, D.N.I. 12.326.008.

\$ 44,88 476214 May.4

### SGARRA RECICLADO S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio se ha ordenado la siguiente publicación:

1. Denominación: Sgarra Reciclado
2. Fecha de Constitución: Instrumento privado de fecha 28/04/2022.
3. Domicilio: Brown 1851 Piso 10

4. Socios: Vicente Antonio Sgarra, de apellido materno Stabillito, argentino, comerciante, nacido el 28/07/1958 DNI 12.523.027, CUIL 20-12523027-0, con domicilio en calle San Juan 2217 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Carmen Liliana rey DNI 14.981.773 y el Sr. Luis Alejandro Sgarra, de apellido materno Stabillito, argentino, comerciante, nacido el 05/04/1966 DNI 17.818.896, CUIL 20-17818896-9, domiciliado en calle Brown 1851 Piso 10 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Silvia Marcela Burgo DNI n° 21.459.199

5. Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos ciento cuatrocientos mil (\$400.000) dividido en cuarenta mil cuotas (40.000) de pesos diez (\$10) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas, según el siguiente detalle el Sr. Luis Alejandro Sgarra la cantidad de veinte mil (20.000) cuotas sociales de valor nominal pesos (\$10) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social y el Sr. Vicente Antonio Sgarra la cantidad de veinte mil cuotas sociales (20.000) cuotas sociales de valor nominal pesos (\$10) equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del capital social. Las cuotas se integran en un veinticinco (25%) por ciento en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.

6. Administración y representación: La administración, dirección, representación legal, marcha de los negocios y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, que actuarán en forma individual e indistinta. Se designa como gerente al Sr. Vicente Antonio Sgarra, de apellido materno Stabillito, argentino, comerciante, nacido el 28/07/1958 DNI 12.523.027, CUIL 20-12523027-0, con domicilio en calle San Juan 2217 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con la Sra. Carmen Liliana Rey,

DNI 14.981.773.

7. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley General de Sociedades 19550 texto según Ley 27.077, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes actividades: Reciclado y procesamiento de plásticos.

8. Duración: su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

9. Fecha cierre ejercicio: el ejercicio social cierra el 30 de Abril de cada año. \$ 400.000 Abril. 2021.

\$ 85                      476351                      May.4

### SEALS TECNO S.A.

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que el día 2 de noviembre del 2021 se decidió por unanimidad en asamblea N° 11, cancelar y dar de baja la inscripción de la cursal de SEALS TECNO SA en el Registro Público de la ciudad de Rosario; en la Agencia de Control de Seguridad y Sección de Control de Agencias de la U.R.I, en la Sección Registro y Control de Agencias Privadas de Vigilancia, Seguridad e Informaciones Particulares de la U.R. II, en la Dirección Provincial de Control de Seguridad Privada y/o en cualquier otro organismo provincial de Santa Fe.

\$ 45                      476363                      May. 4

### SOLVACC S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1.- Fiscalización Reunión de socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las decisiones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado que será el Libro de Actas de la Sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19550

\$ 45                      476276                      May. 4

### SATURNI S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que por instrumento de fecha 28 de marzo de 2022, se ha procedido a elegir un nuevo Directorio, quedando integrado el mismo de la siguiente manera: Presidente: Marina Andrea Saturni DNI N° 29.933.880, Director Suplente: Iván Andrés Saturni DNI N° 31.867.006. Todos los mencionados aceptan el cargo para los que fueron designados, fijando asimismo, de acuerdo con lo prescripto en el art. 256, último párrafo de la ley 19.550 y sus modificaciones, el siguiente domicilio especial para todos los directores: Maiztegui N° 1550, de la localidad de Bigand, Provincia de Santa Fe.

\$ 50                      476337                      May. 4

### TREFER S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a "TREFER" S.A., que conforme lo resuelto en Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 28/01/2022 y reanudada en fecha 17/02/2022, el Directorio de la sociedad ha quedado compuesto de la siguiente manera: Presidente: José Enrique Gimeno, D.N.I. 8.599.931, CUIT 20-08599931-2, argentino, nacido el 26/08/1951, comerciante, divorciado, con domicilio en Oroño 790, 1 piso, de Rosario; Director titular y Vicepresidente: Mauricio Santiago Corelli, DNI 24.574.187, CUIT 20-24574187-2, argentino, nacido el 01/10/1975, comerciante, casado, con domicilio en Juan José Paso 1031, de Rosario; y Director Suplente: Marcelo Gabriel Estévez, D.N.I. 16.072.006, CUIT 23-16072006-9, argentino, nacido el 15/05/1962, comerciante, casado, con domicilio en Querandíes 612, de Roldán. Todos ellos aceptaron el cargo para el que fueran designados y fijaron como domicilio especial los consignados precedentemente.

\$ 45                      476283                      May. 4

### SEMA INGENIERÍA S.R.L.

#### CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 91012021, CUIJ: 21-05394589-6 SEMA INGENIERÍA S.R.L. s/ Cesión de Cuotas Sociales, Designación de Autoridades, Cambio de

Sede Social, Modificación Al Contrato Social (CL. 4°, 5° A 8°, 12°, 13° Y 15°) Y Nuevo Texto Ordenado se ha ordenado la siguiente publicación por un día: Conforme cesión de cuotas sociales de fecha 13 del mes de Diciembre de 2.021, los Sres. Sebastián Roberto Cagliero DNI 27.447.509, Javier Eduardo Cagliero DNI 24.490.901 y Gabriel Juan Cagliero DNI 29.900.095, venden, ceden y transfieren a los Sres. Fernando Víctor Gaggi DNI 22.166.091, Sebastián José Turco DNI 24.702.963, Nicolás Antonio Canello DNI 24.915.115 y Gerardo Rubén Emanueli DNI 23.164.429, la cantidad de veinticinco mil doscientas (25.200) Cuotas Sociales de capital nominal, que representan el 100% (cien por ciento) del haber social, cuyo valor se estableció originariamente en \$252.000. (Pesos Argentinos Doscientos Cincuenta y Dos Mil); y los derechos y acciones que tienen y le corresponden respecto de la Sociedad SEMA INGENIERIA S.R.L. Efectúan esta cesión por el precio total de \$990.000.- (Pesos Argentinos Novecientos Noventa Mil).

En virtud de la mencionada cesión y conforme lo resuelto en reunión de socios de fecha 13 y 17 de Diciembre de 2021, las Cláusulas 4°, 5°, y 6° del Contrato Social quedan redactadas así

Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 10 N°. 971 del Parque Industrial de la ciudad de Sunchales, Santa Fe. Podrá fijar distinto domicilio, así como también establecer sucursales, agencias o depósitos en cualquier punto del país.

Cláusula Quinta: El capital social lo constituye la suma de Pesos, Doscientos Cincuenta y Dos Mil (\$252.000.) dividido en veinticinco mil doscientas (25.200) cuotas sociales de un valor de Pesos Diez (\$10) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios e integradas en parte proporcional de la siguiente manera: Fernando Víctor Gaggi, Sebastián José Turco, Nicolás Antonio Canello y Gerardo Rubén Emanueli poseen bajo su titularidad la suma de seis mil trescientas (6.300) cuotas sociales cada uno, por un valor de Pesos, sesenta y tres mil (\$63.000) cada uno. Encontrándose debidamente suscripto el 100% del capital social.

Cláusula Sexta: La administración y representación social será ejercida por el socio Nicolás Antonio Canello, con el cargo de socio gerente y ostentará la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social con la denominación expresa del cargo. El mandato culminará por renuncia del socio gerente o hasta nueva designación acordada por reunión de socios. Para el otorgamiento de poderes de cualquier tipo y administración y uso de cuentas bancarias de la sociedad podrá suscribir exclusivamente en forma unilateral, citando el cargo de gerente. Y también podrá como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la ley 19.550. Durará en sus cargos durante tres ejercicios, pudiendo ser removidos con las mayorías del artículo 160 de Ley General de Sociedades. Las decisiones que impliquen contratar endeudamiento de la sociedad deberán ser adoptadas por la representación del setenta y cinco (75) por ciento del capital societario, al igual que la decisión de abrir sucursales, agencias o representaciones en el país.

Asimismo, se transcribe un nuevo Texto Ordenado del Contrato Social incorporando las Cláusulas modificadas por su adaptación a la Legislación Vigente Cláusulas: 7°, 8°, 12°, 13° y 15°. Rafaela, 21/04/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 45                      476201                      May. 4

### THE LAB S.R.L.

#### CONTRATO

1. Integrantes de la sociedad: Guillermo Gabriel Martínez Horton, D.N.I. 21.946.863, argentino, nacido el 10 de marzo de 1971, domiciliado en boulevard 27 de Febrero N° 2887, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con María Inés Piovano, de profesión comerciante, CUIT 20-21946863-7; y Cristian Martín Lien, D.N.I. 27.705.575, argentino, nacido el 7 de enero de 1980, domiciliado en calle Marcos Paz N° 3644 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con Cecilia Mercedes Gelin, de profesión comerciante, CUIT 23-27705575-9.

2. Fecha del instrumento de constitución: 22 de marzo de 2022.

3. Denominación social: THE LAB S.R.L.

4. Sede social: Catamarca N° 2941 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5. Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: producción, elaboración, fraccionamiento, envasado; comercialización, compra y venta al por mayor y menor, celebración de contratos de franquicia y distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal, malta y bebidas a base de malta, sidras y otras bebidas alcohólicas fermentadas, aguas naturales, minerales y gaseosas, así como también de insumos, materia prima y equipamiento para la industria cervecera, sus derivados y otros productos y subproductos. La explotación de restaurantes, parrillas, bares, cafeterías, rotiserías, expendio de comidas y bebidas con y sin espectáculos y afines al ramo de la gastronomía. Para cumplir con ese fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

6. Plazo de duración: 20 años desde su inscripción en el R.P.C.

7. Capital social: Lo constituye la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una.

8. Administración: La ejerce el socio Guillermo Gabriel Martínez Horton, representando a la sociedad en carácter de socio gerente.

9. Fiscalización: A cargo de los socios

10. Organización de la representación legal: El gerente obligará a la sociedad, usando su propia firma precedida de la denominación social y con el aditamento "socio gerente".

11. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 476385 May.4

### TORK S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de San Lorenzo, a los 24 días de abril de 2020, siendo las 15 hs, se reúnen en la sede social de TORK S.A., sita en calle Lamadrid 359 de esta ciudad, los señores Rodolfo Daniel Bianchi, DNI 16.646.183, CUIT 23-16646183-9, nacido el 14/12/1963, argentino, empresario, divorciado, con domicilio en Av. Luis Candido Carballo N° 230 E. 8 07 02 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Claudia Jorgelina Bianchi, DNI 23.585.128, CUIT 27-23585128-3, nacida el 12/11/1973, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle 9 de julio N° 260 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que representan el 100% del capital social de TORK SA sociedad inscrita en Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros: fecha 10/07/2008-Estatutos, T° 89, F° 7497, N° 406 y modificatorias, quienes fueron designados como autoridades en los cargos de Presidente y director suplente, en ese orden, por asamblea de socios de fecha 24 de abril de 2020 celebrada por los accionistas de la sociedad, a efectos de aceptar los cargos para los cuales fueron elegidos y constituir domicilio especial a efectos de dar cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550, en la sede social sita en calle Lamadrid 359 de la ciudad de San Lorenzo. Sin más, firman la presente acta los directores designados ratificándose su contenido, siendo las 16 hs del día de la fecha.

\$ 50 476353 May. 4

### TORK S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a los 24 de abril 2020, se han reunido en la sede social de TORK S.A. sita en calle Lamadrid 359 de esta ciudad, los señores accionistas Sr. Rodolfo Daniel Bianchi, DNI 16.646.183, CUIT 23-16646183-9, nacido el 14/12/1963, argentino, empresario, divorciado, con domicilio en Av. Luis Candido Carballo N° 230 E. 8 07 02 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Sra Claudia Jorgelina Bianchi, DNI 23.585.128, CUIT 27-23585128-3, nacida el 12/11/1973, argentina, soltera, comerciante, con domicilio en calle 9 de julio N° 260 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, que representan el 100% del capital social de TORK SA sociedad inscrita en Registro Público de Comercio de Rosario bajo los siguientes registros: fecha 10/07/2008-Estatutos, T° 89, F° 7497, N° 406 y modificatorias, adquiriendo la presente el carácter de unánime y en condiciones de sesionar. Cubiertos los recaudos legales, los señores accionistas, proponen el siguiente Orden M día: 1°) Designación de (2) accionistas para que suscriban la presente Acta de Asamblea; 2) Determinación del número de autoridades y designación de quienes ejercerá los cargos.

Punto Primero: Por unanimidad se designa a Sr. Rodolfo Daniel Bianchi y a la Sra. Claudia Jorgelina Bianchi para que firmen la presente Acta.

Punto Segundo: El accionista Rodolfo Daniel Bianchi toma la palabra y propone mantener el Directorio en la cantidad de directores actuales, un director titular y un director suplente, y mantener en sus cargos a los directores que vienen ejerciendo los cargos actualmente, por lo tanto el Directorio queda conformado de la siguiente manera:

Director Titular: Rodolfo Daniel Bianchi, quien adquiere el cargo de Presidente Director Suplente: Claudia Jorgelina Bianchi

Tras un breve intercambio de opiniones los accionistas aprueban el nuevo directorio por unanimidad y los directores presentes en este acto cuyos datos han sido indicados precedentemente, tras breves comentarios aceptan el cargo que durará tres (3) ejercicios, o sea hasta la asamblea que considere los estados contables de la sociedad que finalizan el 31 de diciembre de 2023. La Asamblea resuelve autorizar al Señor Rodolfo Daniel Bianchi y al Contador Público Sebastián Marinelli, DNI 26.884.336, para que actuando separada e indistintamente realicen todos los trámites pertinentes de publicación en el Boletín Oficial, como así también la inscripción en el Registro Público de Comercio. Sin más, firman la presente acta los socios designados ratificándose de su contenido, siendo las 14 hs del día de la fecha.

\$ 75 476354 May. 4

### ZERMATT S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se comunica que: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 21 de marzo de 2022 y según Acta de Directorio N° 61 de fecha 21 de marzo de 2022 se ha procedido a la designación de un nuevo Directorio, siendo designado Director titular: Presidente: el Sr. Sharo Rodrigo Abbud; y Director suplente: el Sr. Sebastián Abbud, quienes constituyen domicilio para el desempeño de sus cargos, en Pellegrini N° 684 Piso 10 B de Rosario, Santa Fe. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley.-Rosario, 26 de abril de 2022.

\$ 45 476341 May.4

### VAMALUCH S.R.L.

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados VAMALUCH S.R.L. s/Constitución de Sociedad CUIJ 21-05207860-9 (Expte N° 580/2022), en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe y de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente.

1.- Socios: Panicali Mario Alberto, apellido materno Sterli, argentino, nacido el 12 de Marzo de 1980, D.N.I. N° 27.522.325, soltero, domiciliado en calle Jujuy 3256, Dpto 2 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante CUIT 20-27522325-6; y Campitelli Maria Lourdes, apellido materno Voget, argentina, nacida el 17 de Diciembre de 1987, D.N.I. 33.288.746, soltera, domiciliada en calle Curupion 1533 de la localidad de Sauce Viejo, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, CUIT 27-33288746-2.

2.- Fecha instrumento de Constitución: 31 de Marzo de 2022

3.- Denominación Social: VAMALUCH S.R.L.

4.- Domicilio Legal: Calle Jujuy 3256, Dpto 2 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe

5.- Objeto Social La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades, a) Matarife abastecedor, para el faenamiento de ganado bovino porcino, ovino y caprino; comercialización mediante la compra, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución, importación y exportación de carnes y embutidos en general, para comercializar al por mayor y menor, pudiendo adquirir carnes, productos y subproductos con el mismo fin b) Despostador de carne vacuna y/o porcina para la venta de la media res en sus diferentes trozos, para comercializar al por mayor y/o al por menor, utilizando los servicios propios y/o de terceros, c) Explotación agropecuaria en toda su extensión, ya sea en inmuebles propios y/o de terceros, comercialización de animales y semillas. Asimismo podrá asociarse con terceros, tomar representaciones, distribuciones, comisiones, importación y exportación. d) Transporte terrestre y/o fluvial, por medios propios y/o ajenos, de productos agropecuarios. Para ello la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contraer obligaciones relacionadas con el objeto social.

6.- Plazo de duración: 10 años

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000), dividido en cuatrocientas (400) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, suscripta de acuerdo al, siguiente detalle: Panicali Mario Alberto doscientas (200) cuotas, por un total de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000), Campitelli Maria Lourdes doscientas (200) cuotas, por un total de pesos Doscientos Mil (\$ 200.000). La integración del capital se hace con el aporte del total en efectivo.

8.- Administración y Fiscalización de la sociedad: La sociedad será representada, dirigida y administrada por el señor Panicali Mario Alberto a quien se le confiere el carácter de Socio Gerente en este acto. El uso de la firma social estará a cargo del socio ante quien deberá suscribir su firma bajo la denominación de VAMALUCH S.R.L.

9.- Representación Legal de la sociedad: Estará a cargo del socio gerente ejerciendo la representación legal de la misma.

10- Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año.

Dr. Jorge E. Freyre. Santa Fe 18 de Abril de 2022.

\$ 140 476243 May. 4

### WOLFPACK S.R.L.

#### CESIÓN DE CUOTAS

1) Socios: En la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe a 6 días del mes de Abril de 2022, se comunica la cesión de cuotas partes de WOLFPACK S.R.L. Cedente: Lucas Carlos Bertucelli, argentino, empleado, nacido el 22/01/1980. DNI N°: 27.817.381. CUIT 20-27817381-0 de estado civil casado en primeras nupcias con Noelia Victoria García, D.N.I N° 26.938.094, con domicilio en calle Maipú 1317 dpto. 3 de la ciudad de

Rosario, Provincia de Santa Fe. Cesionarios: Andrea Nadir Iannarelli, argentina. Empleada, nacida el 21/07/1995, de estado civil soltera. D.N.I. N° 38.726.746, CUIT 27-38726746-3, con domicilio en calle San Juan 1022 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, y Mariano David Majul, argentino. Licenciado en comercio internacional, nacido el 12/10/1989. D.N.I. N°: 34.770.658, CUIT: 20-34770658-3, de estado civil soltero con domicilio en calle Salta 1576 Piso 7 Dpto "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. El señor Lucas Carlos Bertucelli cede, vende y transfiere a Andrea Nadir Iannarelli quien recibe de conformidad la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de capital de valor nominal Pesos diez (\$ 10) cada una perteneciente a WOLFPACK S.R.L. Además dona, cede y transfiere a Mariano David Majul quien recibe de conformidad la cantidad de cuatro mil (4.000) cuotas sociales de capital de valor nominal Pesos diez (\$ 10) cada una perteneciente a WOLFPACK S.R.L. El total cedido es por pesos ochenta mil (\$ 80.000)  
\$ 60                      476207                      May. 4

## ANTONIAZZI HNOS. S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

ANTONIAZZI HNOS. SA s/Modificación al Estatuto", Expte. N° 21 Año 2022, en trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber a los fines de su inscripción en el mismo, que según acta del 28 de Julio de 2021, se ha resuelto la reforma al Estatuto Social y adecuando el texto ordenado, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero: Denominación; La sociedad se denomina Antoniazzi Hnos S.A., con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santo Tomé, Dpto. La Capital de la Provincia de Santa Fe, pudiendo crear y establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. Artículo Segundo: Duración: La duración de sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

Artículo Tercero: Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Comerciales: Instalación, explotación y administración de supermercados; importación exportación, industrialización y elaboración; compraventa, representación, consignación, mandatos y comisiones de productos: alimenticios, para el hogar, de limpieza, bebidas, bazar, menaje, perfumería, panadería, carnicería y todo otro producto susceptible de ser comercializado en estos establecimientos; Financieras: La financiación de la comercialización de los productos que comercialice, mediante el otorgamiento de plazos, préstamos con garantía o sin ella. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive la celebración de contratos de franquicia. Quedan excluidas las actividades comprendidas en el art. 299, inc 4) LGS, y las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Artículo Cuarto: Capital: El capital social es de pesos un millón novecientos mil (\$1.900.000.) representado por diecinueve mil (19.000) acciones de cien pesos (\$100.) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19550.

Artículo Quinto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias clases: A, B, C y D; o preferidas. Cada clase de acciones ordinarias, confiere derecho a sus titulares a designar un director titular y un suplente, para integrar el directorio de la sociedad, conforme el procedimiento establecido en la cláusula décima. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto.

Artículo Sexto: Las acciones ordinarias otorgarán a sus titulares derechos preferentes en la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, y el derecho de acrecer en proporción a las que posean, de acuerdo a lo previsto en Ley General de Sociedades.

Artículo Séptimo: Transferencia de acciones- Limitación.: La transferencia de acciones entre accionistas de una misma clase o categoría es libre y no está sujeta a restricción o formalidad alguna excepto las que prescribe la ley.

a) Transferencia de acciones a un tercero: La misma está sujeta al siguiente procedimiento. En la transferencia de acciones, sea por venta, cesión u otro acto de disposición a favor de un tercero, el accionista interesado en transferir (el "Accionista Oferente") deberá comunicar por medio fehaciente al Directorio y a los restantes accionistas de la misma clase de acciones del oferente, en el plazo de cinco días de recepción de la oferta. La preferencia es de los accionistas de igual clase quienes tienen un plazo de quince días para ejercer una opción de compra sobre las acciones, en términos y condiciones iguales o más favorables para el accionista oferente detallados en la notificación, respetando el ejercicio del derecho de preferencia. La compra de las acciones por parte de los accionistas de la misma clase, será en proporción a sus respectivas tenencias y con derecho de acrecer. En caso que cualquiera de los accionistas de la clase optara por ejercer el derecho de acrecer, no existiendo oposición, deberá informarlo en la notificación dirigida al accionista

oferente indicando la cantidad de acciones que desea adquirir. De existir un remanente de las acciones ofrecidas o que ningún accionista de la clase ejercite su derecho de preferencia sobre las acciones a transferir, el Directorio comunicará en igual plazo a los accionistas de las restantes clases de acciones a fin de que ejerzan la opción de compra por el término de quince días.

Si no existiera interés en las acciones, existiera remanente o expirare el plazo de la opción de compra y/o ejercicio del derecho de preferencia por parte de los restantes accionistas, el Accionista Oferente podrá vender, transferir, ceder o disponer las acciones a favor del tercero interesado, la que deberá perfeccionarse dentro de los 90 (noventa) días contados desde la aceptación de su oferta.

b) Transferencia de acciones de una misma clase: si un accionista quisiera transferir sus acciones, a título gratuito u oneroso, a un descendiente o ascendiente en línea recta, no será de aplicación el procesamiento descripto precedentemente, pudiendo hacerlo libremente, debiendo comunicarlo al directorio. Igualmente son de aplicación los pactos contemplados en la norma del artículo 1010, 2ª parte del Código Civil y Comercial.

c) Transferencia mortis causa: en caso de fallecimiento de un accionista, sus herederos, descendientes o ascendientes, declarados judicialmente se incorporarán a la sociedad en la clase del accionista fallecido, con la misma participación de éste, debiendo unificar personería a tales fines. Respecto al cónyuge supérstite no accionista podrá incorporarse a la clase del cónyuge fallecido, en la proporción legal que pudiera corresponderle, salvo que exista oposición por parte de los accionistas de la sociedad que representen el sesenta por ciento del capital social, para su incorporación. Dicha oposición deberá ser formulada dentro del plazo de cinco días de recepcionado el pedido de incorporación. De no ser aceptada la incorporación, tendrán derecho de preferencia para la adquisición o transferencia de las acciones que pudiera corresponderle al cónyuge supérstite los hijos del matrimonio con el causante; de no existir interés, tienen preferencia los restantes accionistas de la clase. De mantenerse idéntica situación o en el supuesto que los herederos deseen transferir las acciones a terceros, se aplicará el procedimiento establecido en el inciso a) precedente.

d) Transferencia por disolución de la sociedad conyugal: en caso de disolución de la sociedad conyugal, el cónyuge no accionista podrá solicitar su incorporación a la sociedad mediante comunicación al Directorio. De existir oposición deberá seguirse el procedimiento expresado en la cláusula precedente.

e) Adquisición de las acciones por la sociedad: en ambos casos de los incisos a), c) y d), no habiendo los accionistas ejercido la opción o de existir remanente de las acciones, podrá adquirirlas la sociedad previa resolución favorable de la asamblea y en los términos de los arts. 220 y 221 de la ley 19.550, o mediante reducción del capital social resolviéndose parcialmente el contrato social.

Artículo Octavo: Determinación del precio: a efectos de la determinación del precio a abonar, las acciones serán valuadas al valor patrimonial real, entendiendo ello como valor de realización de los activos menos el valor de cancelación del pasivo, sirviendo como precio testigo del valor total de la empresa, no procediendo el valor llave lo que será notificado a quien corresponda. Será de aplicación el artículo 13, inciso 5 LGS. En ningún caso el plazo el pago del precio podrá exceder de veinticuatro cuotas mensuales actualizadas según la tasa pasiva promedio del Banco Central de la República Argentina, aplicada sobre saldos de capital, venciendo la primera de ellas al mes de la notificación de) precio de venta.

Artículo Noveno: La Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesta por un miembro titular por cada clase, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Cada clase designará un director suplente, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección por clase o categoría de acciones. Se faculta a la asamblea de accionistas para determinar el número de directores titulares, partiendo del mínimo de cuatro, conforme al párrafo precedente, a un máximo de ocho directores titulares, respetando en tal caso el derecho de cada clase. Si el cargo de Director Titular de alguna de las clases de acciones quedara vacante asumirá en su lugar el suplente designado por los accionistas que integran la misma clase del titular, hasta completar el término del mandato. La elección de los directores quedará sujeta a las siguientes pautas: una vez constituida la asamblea con el quórum y los requisitos establecidos por este Estatuto, los accionistas titulares de acciones A, B, C y D, o de los derechos políticos que surgen del usufructo, elegirán cada uno de ellos, un director titular y un director suplente, los que se designarán por mayoría absoluta de votos dentro de cada clase de acciones. En ningún caso, para la elección de los directores correspondientes a un determinado grupo de acciones, podrán intervenir accionistas de otro grupo, salvo que no concurra accionista alguno del grupo, en cuyo caso la elección de dicho director se efectuará por simple mayoría de los accionistas presentes. Elegidos que sean los miembros del Directorio, entre los, titulares de cada clase, en su primera sesión designarán un presidente y vice del Directorio. Este funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La presidencia del directorio podrá ser rotativa debiendo respetarse el orden de las clases de acciones. La Asamblea fija la remuneración del directorio.

Artículo Décimo: EJ Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes en formato presencial o virtual por medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta debe ser suscripta por el presidente y otro directivo indicando la modalidad adoptada, guardando constancia, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. La reunión de Directorio podrá ser de carácter unánime cuando se den los presupuestos del artículo décimo séptimo.

Artículo Décimo Primero: Garantía: Cada Director Titular depositará en concepto de garantía la cantidad de pesos un veinte mil (\$ 20.000), en efectivo o en títulos privados o bonos del Estado Nacional, cotizables en las bolsas de valores del país, por su valor nominal.

Artículo Décimo Segundo: Facultades de) Directorio: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965183. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de (a sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Santa Fe S.A. y demás instituciones de créditos oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales (inclusive para querrelar criminalmente) o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientemente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente, y en caso de ausencia o impedimento de éste, su Vicepresidente.

Artículo Décimo Tercero: Gerentes: La parte ejecutiva de las decisiones del directorio estará a cargo de los mismos, quienes con la conformidad expresa de todos sus integrantes podrá designar uno o más gerentes, que podrán ser o no directoras, para que actuando en forma conjunta, alternada, indistinta o separadamente efectúen las operaciones de giro diario de la sociedad expresamente encomendada a tales fines, con las facultades que el propio directorio determine otorgarle/s, siempre que no importe delegación total de las que correspondan al directorio.

Artículo Décimo Cuarto: Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura y los accionistas tienen derecho de contralor que otorga los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550.

Artículo Décimo Quinto: Asamblea: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19.550 sin perjuicio de los allí dispuestos para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día una hora después de la fijada para la primera.

Artículo Décimo Sexto: Quórum: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materiales de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

La asamblea puede celebrarse en formato presencial o virtual por medios que le permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El acta debe ser suscripta por el presidente y otro directivo indicando la modalidad adoptada, guardando constancia, de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Artículo Décimo Séptimo: Asamblea unánime: Los asociados que deban participar en una asamblea, pueden autoconvocarse para deliberar, sin necesidad de citación previa. Las decisiones que se adopten son válidas, si concurren todos y el temario a tratar es aprobado por unanimidad.

Artículo Décimo Octavo: Ejercicio social: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha a la cual se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones legales en vigencia y normas técnicas en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio, comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinan: a) Cinco por ciento (5%), hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital suscrito para el fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.

Artículo Décimo Noveno: Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el art. 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por los liquidadores designados por la asamblea. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.

Artículo Vigésimo: En caso de conflictos entre accionistas se someterá a arbitraje, con intervención del Tribunal de Arbitraje de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, salvo que las partes en conflictos, de común acuerdo, lo sometan a otro Tribunal arbitral.

Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 22 de Abril de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 530 476493 May. 04

## CENTRO DE LA VISION ROSARIO S.R.L.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

El Sr. Juez del Registro Público de Comercio de Rosario a ordenado la publicación conforme al art. 10 de la ley 19.550 de la solicitud de designación de nuevo gerente, de la sociedad Centro de La Visión Rosario SRL: que el día 14 del mes de Marzo de 2022 en presencia del Gerente Sr. Ricardo Antonio Mondaini y la socia Claudia María Alejandra Puig, encontrándose presente el 78% M capital social y de los votos representado por la socia Claudia Puig, y encontrándose ausente el socio Alfredo Javier Beltrami titular del 22% del capital social y los votos, la socia Claudia Puig procede designar, votar y aprobar la designación del Sr. Ricardo Antonio Mondaini, titular DNI N° 28.199.735, CUIT N° 20-28199735-2, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, nacido el 3 de Agosto de 1980 con domicilio en Maciel 745 de Rosario, como gerente para un nuevo período de mandato quien encontrándose presente el Sr. Ricardo Antonio Mondaini acepta el cargo para el cual fue designado y fija domicilio a tales fines en Avda. Pellegrini N° 1175 de Rosario.

\$ 50 476463 May. 04

## COMPUS HOLDING S.R.L.

### CESIÓN DE CUOTAS

Se hace saber que, con fecha 31-03-2022, el Sr. Julio Enrique Barman, argentino, de profesión médico, nacido el 04/12/1947, DNI N° 6.073.834, CUIT N° 20.06073.834-4, divorciado, Sentencia N° 1496 del 13/06/2011 Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Rosario, con domicilio en la calle Italia 407 de la ciudad de Rosario, ha cedido a la señora Laura Fernanda González, argentina, comerciante, nacida el 21/12/1958, DNI N° 12.944.670, CUIT N° 27-12944670-1, soltera, domiciliada en Santa Fe N° 2125 de la ciudad de Rosario; quince mil cuotas sociales, valor nominal un peso cada una (\$ 1), representativas del 15% por ciento del capital social en la sociedad Compus Holding SRL, con domicilio en Italia N° 407 de la ciudad de Rosario, contrato social inscripto en el Registro Público al tomo 164, Folio 10162, Número 634 del Protocolo de Contratos en fecha 9 de mayo de 2013.

En consecuencia la cláusula cuarta, del contrato social, es la siguiente: Cláusula Cuarta: [El capital]. El capital de la sociedad queda constituido por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien mil (100.000) cuotas de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: Julio Enrique Barman suscribe cuarenta mil (40.000) cuotas sociales, Laura Fernanda González suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales, Hemodinamia Litoral SRL suscribe veinte mil (20.000) cuotas y Clemente Fernando Miguel Aguilar suscribe veinte mil (20.000) cuotas. El capital se encuentra totalmente integrado en dinero en efectivo.

\$ 70 476452 May. 02

## CAMECO S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Se hace saber que en la asamblea del día 27 de Febrero de 2019 se decidió por unanimidad, el cambio de jurisdicción y se fijó la sede social de Cameco SA en la ciudad de Rosario, y en la asamblea del día 23 de Julio de 2021, se ratificó la decisión de modificar su domicilio social y fijarlo en la ciudad de Rosario, y se resolvió la modificación del artículo 3° del estatuto social relativa al objeto de la sede social, a saber:

a) Se fijó la sede social en la calle Washington 435 de la ciudad de Rosario.

b) Modificación del Artículo 1°: Denominación - Domicilio - Plazo y Objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina Cameco S.A. y tendrá su domicilio legal en la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República o del extranjero.

c) Modificación del Artículo 3°: Artículo Tercero: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, ventas o permutas de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, fincas y cualquier otra clase de bienes raíces, establecer estancias para invernada, cría de ganado, tambos, cabañas y hacer toda clase de explotaciones agrícolas y ganaderas. b) Industriales: Mediante la industrialización de productos obtenidos de la actividad agropecuaria, e) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación y exportación de productos agropecuarios y sus derivados industrializados. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, administración, construcción, venta y/o permuta de bienes propios inmuebles, urbanos, rurales o suburbanos. e) Financieras: El otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades exis-

tentes o a constituirse para la realización de operaciones concertadas o a concertarse, así como la compra venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquier naturaleza de los sistemas o modalidades creados o a crearse, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 21.526 o toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

\$ 95 476559 May. 04

### ALFREDO D'ALESIO S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

José Luis D'alesio, DNI N° 6.063.428, CUIT N° 23-06.063.428-9, nacido el 15 de Junio de 1946, argentino, productor agropecuario, casado en primera nupcias con Rosas Inés Sabanés, con domicilio en Zona Rural Sin Número de Albarellos (SF); Juan Carlos D'alesio, DNI N° 6.036.058, CUIT N° 20-06.036.058-9, nacido el 28 de Septiembre de 1940, argentino, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con María Leonor Mascelli, con domicilio en Zona Rural Sin Número de Albarellos (SE); Rubén Darlo D'alesio, DNI N° 24.443.500, CUIT N° 23-24.443.500-9, nacido el 30 de Septiembre de 1975, argentino, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Mariela Lezcano, domiciliado en calle Eleuterio Varela 954 de Coronel Bogado (SF); Diego Germán D'alesio, DNI N° 23.538.007, CUIT N° 20-23.538.007-3, nacido el 8 de septiembre de 1973, argentino, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Sabrina Andrea Massagli, domiciliado en Zona Rural sin número de Albarellos (SE).

Fecha de instrumento de modificación social: 02/03/22.

Denominación: Don Alfredo D'alesio SRL.

Cambio de sede: Eleuterio Varela 954 de Coronel Bogado (SF).

Objeto: La sociedad tendrá por objeto prestar servicios agropecuarios de laboreo, siembra -incluida la siembra aérea-, cultivo y recolección, con maquinaria y elementos propios y/o de terceros contratados, en predios propios, arrendados o de terceros, y producir, adquirir o vender productos agropecuarios —incluido semillas—, en forma ; directa o con intervención de terceros. Complementariamente, la sociedad podrá prestar. Servicios de transporte de carga de corta, media y larga distancia tanto dentro del país, como también hacia y desde el exterior del país.

Cesión de cuotas: José Luis D'alesio y Juan Carlos D'alesio ceden y transfieren en forma gratuita a Rubén Darlo D'alesio y Diego Germán D'alesio, el total de sus cuotas societarias de Don Alfredo D'alesio SRL. En este sentido el capital social para los socios continuadores será de \$ 280.000 compuesto por 2.800 cuotas partes de capital de Valor Nominal \$ 100. El Sr. José Luis D'alesio cede y transfiere en forma gratuita al Sr. Diego German D'alesio 1.400 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; es decir, \$ 140.000 totalmente integradas, de la cual es único titular; y Juan Carlos D'alesio cede y transfiere en forma gratuita al Sr. Rubén Darlo D'alesio 1.400 cuotas de valor nominal \$ 100 cada una; es decir, \$ 140.000.- totalmente integradas. Los cedentes manifiestan que la sociedad no tiene deudas de ninguna naturaleza y en case de verificarse alguna con fecha anterior a esta cesión, asumen la total responsabilidad de su pago.

Reactivación: La sociedad tenía una duración original de 10 (diez) años de la inscripción original en el Registro Público de Rosario (SF) produciéndose el 21 de Diciembre de 2.021 el vencimiento del plazo de duración social por lo que por unanimidad y de común acuerdo, se reconduce el plazo de duración de la sociedad por 50 (cincuenta) años a contar desde la inscripción ante el Registro Público de Rosario (SF).

Aumento de capital: Se aumenta el Capital a \$ 580.000 suscripto proporcionalmente por ambos socios. El aumento de Capital se realiza capitalizando \$ 300.000 de Resultados no Asignados dividiéndolo en 300 cuotas partes de capital de \$ 100 cada una. Así, el nuevo capital queda compuesto por 5.800 cuotas partes de \$ 100 cada una.

Renuncia y designación de nuevos gerentes: José Luis D'alesio y Juan Carlos D'alesio renuncian como gerentes. Conforme a la cláusula sexta, por unanimidad se designan como gerentes a los socios Rubén Darlo D'alesio; DNI N° 24.443.500, domiciliado en calle Eleuterio Varela 954 de Coronel Bogado (SF); Diego Germán D'alesio, DNI N° 23.538.007, domiciliado en Zona Rural sin número de Albarellos (SF), quienes aceptan la designación y toman posesión de los cargos.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 140 476480 May. 04

### CLM NUTRICION S.R.L.

#### CAMBIO DE DOMICILIO

Se hace saber que el día 15 de Abril del 2021, en reunión de socios se resolvió por unanimidad aprobar el traslado del domicilio legal de la sociedad a la ciudad de Rosario. Asimismo, la gerencia de la sociedad en fecha 16 de abril de 2021, fijó la sede social en calle Urquiza 1394, entre

piso, de Rosario, prov. de Santa Fe. Y finalmente, en reunión de socios de fecha 2 de Febrero de 2022, se resolvió modificar el artículo primero y que quede redactado de la siguiente forma: Artículo Primero: La sociedad se denomina CLM Nutrición Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en el resto del país o en el exterior.

\$ 50 476560 May. 04

### ELTETE ARGENTINA S.A.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha ordenado le siguiente publicación de ELTETE ARGENTINA SA s/Modificación al contrato social; (Art. 2º, 4º, 9º Y 11º) y nuevo texto ordenado; CUIJ N° 21-05394629-9. Por resolución de los socios de Eltete Argentina S.A. adoptada en Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 15 de Octubre de 2021, se ha resuelto modificar el artículo Noveno del estatuto social en el plazo de duración del mandato, el que queda así redactado: Artículo Noveno; administración y representación de la sociedad. La administración de los negocios de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos Indefinidamente. La Asamblea deberá designar asimismo los directores suplentes por el término de mandato similar al de los directores titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente, un Vice-Presidente, y un Tesorero. El Vice-presidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia transitoria del mismo o vacancia del cargo, en este caso hasta completar su mandato. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, con excepción de los casos que se mencionan a continuación. En caso de empate el voto del Presidente tendrá doble valor. Se requerirá decisión unánime de los directores en los siguientes supuestos a- Designación y remoción de gerentes e Integrantes del equipo de gestión y determinación de su salario b- Confección y aprobación de presupuestos de ventas. Inversión y financiero; c- Confección del plan estratégico y de negocios; d- Designación del auditor externo. La Asamblea fija la remuneración del Directorio con sujeción a lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Asimismo en dicho acto se procedió a la reformulación del estatuto social incorporando modificaciones el art. 2º, 4º y 11º y se redactó nuevo texto ordenado. Rafaela, 13 de Abril de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 100 476544 May. 04

### EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber, con relación a Editorial Diario La Capital S.A. que en Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de Noviembre de 2021, se ha resuelto: 1) Aceptar la renuncia del Sr. Carlos Nahuel Caputto como Vicepresidente y Director Titular y aprobar íntegramente su gestión durante el tiempo que actuó como Vicepresidente, 2) Fijar el número de Directores Titulares en cinco (5) y el número de Directores Suplentes en tres (3) y se ha nombrado como Director Titular y Presidente al Sr. Gustavo Santiago Scaglione, argentino, D.N.I. N° 14.228.750, casado, empresario, con domicilio en Córdoba 531 Piso 7 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Titular y Vicepresidente al Sr. Leandro Salvatierra, argentino, D.N.I. N° 20.904.126, casado, abogado, con domicilio en calle Génova 9016 de la ciudad de Rosario; Director Titular al Sr. Diego Feser, argentino, D.N.I. N° 24.322.504, argentino, casado, abogado, con domicilio en calle Córdoba 1645 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Director Titular a la Sra. María Laura Civelli, argentina, D.N.I. N° 32.975.838, casada, abogada, con domicilio en calle Azcuénaga 2050 de la ciudad de Guaymayen, provincia de Mendoza, Director Titular al Sr. Claudio Fernando Martinelli, argentino, D.N.I. 26.778.947, casado, contador, con domicilio en calle Fitz Roy 1650 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Directora Suplente a la Sra. Margarita Scaglione, argentina, D.N.I. N° 36.508.030, soltera, con domicilio en calle Córdoba 531 Piso 7 de la ciudad de Rosario, Director Suplente al Sr. Ricardo Nicolás Mallo Huergo, argentino, D.N.I. N° 21.463.232, soltero, abogado, con domicilio en calle Sucre 3457 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Directora Suplente a la Sra. Ana Lourdes Ursumarso, argentina, D.N.I. N° 32.133.039, casada, con domicilio en calle San Martín 1136 Piso 1 Dpto. 76 de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Los Directores elegidos durarán en su cargo hasta el día 31/12/2023. Puesta a consideración la moción es aprobada por unanimidad. A los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades los Directores designados fijan como domicilio especial Sarmiento 763 de la ciudad de Rosario.

\$ 60 476548 May. 04

**LOS ROBLES  
BIENES RAICES S.R.L.**

## PRORROGA

Por disposición del sr. juez en lo civil y comercial de la 1ª nominación a cargo del registro publico de comercio, se comunica que por contrato de fecha 24 de Noviembre de 2021 se ha dispuesto prorrogar la duración del contrato social estableciéndolo en 2 (dos) años a partir de su inscripción en el registro publico de comercio, es decir, hasta el 26 de Noviembre de 2022.

\$ 45                      476506                      May. 06

**Primera Circunscripción****REMATES ANTERIORES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR  
JUAN MARIO ESCALANTE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: ESTILO PROPIO SRL (CUIT N° 30-71485622-3) s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ. N° 21-01993256-4, que el Martillero Público Juan Mario Escalante, Mat. N° 1061, (CUIT N° 20-26423893-6), proceda a vender en pública subasta de los bienes Muebles incautados en autos propiedad de la fallida en el domicilio sito en calle Pensamientos 4056 de la ciudad de Sauce Viejo, a cargo del Sr. Juez del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de dicha ciudad señalase el día 17 de Mayo de 2022 a las 09:00 hs o el día siguiente hábil a la misma hora si aquel resultare feriado, inhábil y/o por razones e fuerza mayor no se pudiere realizar la misma, a la misma hora y lugar. La subasta de los bienes muebles se realizará en el estado que se encuentren, sin base y al mejor postor: Los siguientes lotes que se detallan a continuación:

LOTE UNO — (1/2/3/4)

11 sillas metálicas con tapizado rojo.  
18 sillas metálicas con tapizado negro.  
2 sillas metálicas para bebé.  
5 sillas metálicas tapizado negro / 2 sillas metálicas tapizado madera circular.

LOTE DOS: (5)

22 mesas redondas de madera.  
LOTE TRES (6/7/40/53/54)  
8 tablonces de madera de 1,20 mts.  
25 tablonces cuadrados de madera de 1 mts.  
2 tablonces altos de 1,30 x 1,50 mts de madera.  
2 caballetes metálicos  
4 tablonces de madera.  
LOTE CUATRO (8/9)  
3 Juego de living compuesto por: 3 sillones de dos cuerpos, 1 mesita y 13 puff.  
LOTE CINCO (42/46)  
3 mesadas de acero con patas de hierro de 200 x 80 mts.  
1 mesada de madera y metal  
3 mesadas de acero con patas de hierro de 1,50 x 0,50 mts.

LOTE SEIS (12/20)

6 mesas altas de madera rectangular de 1,20 x 0,60 mts.  
4 mesas altas de madera de 2 mts.

LOTE SIETE (14/15)

7 mesas cuadradas de madera de 1 mts.  
6 mesas cuadradas caño de 0,80 cm.

LOTE OCHO (18)

1 Pozo de frío de 2 metros C002

LOTE NUEVE (25/55/28)

3 estantes.  
Utensilios varios.  
38 bandejas de mozo metalizadas color aluminio.

LOTE DIEZ (60/58)

1 tables EXO.

1 Contadora de dinero.

LOTE ONCE (49/47)

7 Cajas de Copas de vidrio vino para vino y agua.

4 Cajones de platos blancos.

LOTE DOCE (34/35/36/29)

1 monitor de computadora Samsung 20.

1 monitor de computadora Samsung 16.

2 Gabinetes de CPU.

4 controladores fiscales Marca Nazar.

LOTE TRECE (32/33)

2 Cajones de platos de loza blanca circulares.

2 Cajones de copas y vasos de vidrio.

LOTE CATORCE (16/17)

44 sillas de madera y hierro.

20 banquetas de madera.

LOTE QUINCE (19/61)

1 escritorio de madera con 2 cajones.

1 sillón giratorio negro.

LOTE DIECISEIS (57/27)

1 escritorio de metal.

1 armario de 2 puertas vertical.

LOTE DIESIETE (13)

1 Frizzer puerta superior con dos tapas de vidrio.

LOTE DIECIOCHO (21)

1 Frizzer de 1 x 0,20 mts, con puertas con 4 puertas superiores de chapa.

LOTE DIECINUEVE (22)

1 Heladera exhibidora Briket 5000.

LOTE VEINTE (23)

1 Heladera exhibidora Briket 4200.

LOTE VEINTIUNO (24)

2 Cavas de vino color negro.

LOTE VEINTIDOS (26)

33 Sillones de caño y lona.

LOTE VEINTITRES (37)

1 Horno metálico de 0,80 x 1,10 mts con estante.

LOTE VEINTICUATRO (38)

1 Frezzer vertical 2 puertas marca Nova C002 exhibidor.

LOTE VEINTICINCO (39)

1 Heladera de acero inoxidable 3 puertas.

LOTE VEINTISEIS (41/50)

1 Barra tipo parrillera para eventos de madera y hierro.

1 Hervidor de acero para agua caliente rectangular.

1 Licuadora negra Marca Santini.

LOTE VEINTISIETE (30/31/50)

2 Televisores smart 4k. de 48 pulgadas Samsung.

3 posnet.

1 tostadora eléctrica

LOTE VEINTIOCHO (43)

1 Microondas de acero marca ATMA.

LOTE VEINTINUEVE (44)

1 Parrilla eléctrica marca sol real.

LOTE TREINTA (45)

1 Heladera bajo mesada de acero de 5 puerta de 2,40 x 0,70 mts.

LOTE TREINTA Y UNO (48)

2 Freidoras a gas de 30 litros.

LOTE TREINTA Y DOS (51)

2 Aires acondicionados split de 3.000 frigorías Marshall

LOTE TREINTA Y TRES (56)

1 Microondas marca Philco

Informa el registro en Registro Prendario N° 1 y N° 2 de la ciudad de Santa Fe, que los mismos no se pueden individualizar conforme al Art.11. Inc. D. Ley 12.962... Informa el Sr. Juez en la constatación efectuada en fecha 8 de Marzo de 2022, y dando cumplimiento ... procedo a constituirme en el domicilio indicado de la fallida sito en calle Pensamientos 4056 ...en compañía de la Martillera De Giovanni Sonia y la Síndica Bonavía Adriana, siendo atendidos por la Sra. Ritvo María Paula con DNI N° 28.073.917, procediendo a constatar los Bienes Muebles que se detallan a continuación en su existencia, estado de conservación y funcionamiento:

Compuesto en el siguiente orden:

1) 11 sillas metálicas con tapizado rojo.  
2) 18 sillas metálicas con tapizado negro.  
3) 2 sillas metálicas para BB.12 sillas de metal y madera.  
4) 5 sillas metálicas con tapizado negro.  
5) 22 mesas redondas de madera.  
6) 8 tablonces de madera de 1,20 mts.  
7) 25 tablonces cuadrados de madera de 1 mts.  
8) 3 juegos de living para eventos. (Compuesto por 3 sillones de dos cuerpos, 1 mesita y 13 puff - conforman lotes 8/9/10/11).

9) 3 sillones de dos cuerpos.

10) 1 mesita.

11) 13 puff.

12) 6 mesas altas de madera rectangular de 1,20 por 0,60 mts.

13) 1 Freezer puerta superior con dos tapas de vidrio.

14) 7 mesas cuadradas de madera de 1 mts.

15) 6 mesas cuadradas de caño de 0,80 cm.

16) 44 sillas de maderas y hierro.

17) 20 banquetas de madera.

18) 1 pozo de frío de mts. marca NOVA C002.

19) 1 escritorio de madera con 2 cajones.

20) 4 mesas altas de maderas de 2 mts.

21) 1 freezer de 1 por 0,20 mts. con 4 puertas superiores de chapa.

22) 1 heladera exhibidora BRIKET 5.000.

23) 1 heladera exhibidora BRIKET 4.200.

24) 2 cavas de Vino color Negro.

25) 3 estantes

26) 33 sillones de caño y lona.

27) 1 armario de 2 puertas vertical.

28) 28 bandejas de mozo metalizadas color aluminio. /Constan 38 bandejas/.

29) 4 controladores fiscales marca Nazar

30) 3 TV SMART de 48 pulgadas Samsung.

31) 3 posnet marca

32) 2 cajones de platos de loza blanca circulares.

33) 2 cajones de vaso de vino.

34) 1 monitor de computadora Samsung 20".

35) 1 monitor de computadora Samsung 16".

36) 2 gabinetes de CPU.

37) 1 horno ... Tipo metálico de 0,80 x 1,10 con estantes.

38) 1 freezer vertical 2 puertas marca NOVA CCO2 exhibidor.

39) 1 heladera acero inoxidable 3 puertas.

40) 2 tablonces altos de 1,30 por 1,50 de madera.

41) 1 barra tipo parrilla para eventos de madera y hierro.

42) 3 mesadas de acero con patas de hierro de 2 por 0,80 mts.

43) 3 microondas de acero marca ATMA (1 Microondas ATMA / 1 Microondas Philco) /hay solo 2/.

44) 1 parrilla eléctrica marca SOL REAL.

45) 1 heladera bajo mesada de 5 puertas 2,40 mts. por 0,70 mts.

46) 1 mesada de trabajo de madera y hierro.

47) 4 cajones de platos redondos blancos.

48) 2 freidoras a gas de 30 litros.

49) 7 cajas de copas de vidrio para vino y para agua.

50) 1 heladera negra marca Santini / 1 Licuadora Marca Santini - (No corresponde a una heladera).

51) 2 aires acondicionado splits de 3.000 frigorías Marshall.

52) 1 mesada de madera y metal cuadrada.

53) 2 caballetes metálicos.

54) 4 tablonces de madera

55) Utensilios varios.

56) 1 microondas Philco.

57) 1 escritorio de metal y medera.

58) 1 contadora de dinero.

59) 1 tostadora eléctrica.

60) 1 tables EXO.

Se agrega 1 Hervidor de acero para agua caliente rectangular.

Se deja constancia que habiéndose contado la cantidad de bienes muebles éstas pueden ser aproximados, atento que los mismos se encuentran en habitaciones que no tienen luz eléctrica y apilados donde se torna difícil contar con exactitud las cantidades que se indica en el oficio como así por su estado y ubicación se no se puede verificar el funcionamiento en los electrodomésticos. Fdo. Sr. Carlos D. Piva. (Juez Comunitario de la Pequeñas Causas). Condiciones: Debiendo abonar el comprador de contado en dinero efectivo el total del precio de los mismos, impuestos a la compraventa, impuesto al valor agregado - IVA - si correspondiere con más el 10% en concepto de comisión para el martillero e IVA de así corresponder - Se hace saber que las cantidades detalladas en el mandamiento son aproximadas. Autorízase la confección de boletas necesarios para la facturación a nombre de éstos autos. Hágase saber que el comprador deberá proceder el retiro de los bienes muebles por su cuenta. Establéciese que los gastos que demanden el desarme y acarreo de los bienes muebles subastados estarán a cargo exclusivamente de los adquirentes debiendo retirarlos el día de la subasta. Correrán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y municipales a partir de la fecha del remate. Asimismo infórmese a los eventuales compradores que deberán conformarse con las constancias de autos, que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna y que en el acto de subasta deberán acreditar su condición frente a la AFIP. Se procede al régimen de visitas de los bienes muebles a subastarse el día 16/05/2022 en el horario de 10:00 a 14:00 hs. en compañía del martillero interviniente y/o quien éste designe. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL; Edictos reducidos en el Diario El Litoral y en el lugar que al efecto ha fijado la Corte Suprema de Justicia en el edificio de los Tribunales y un aviso económico en el Diario El Litoral. Informes en Secretaría; al Martillero al celular 342 - 5474850 y/o Sindica. 342 -5493492.- Santa Fe, 27/04/2022. Fdo. Dr. Jorge Gomez (Secretario).

S/C 476503 May. 03 May. 09

POR  
MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ

Juzgado 1º Inst. Civil y Comercial 5ta. Nominación Sec. unica. Ha resuelto que el día 27 de Mayo del año 2022, a las 10:00 Hs o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado. Con la Base de la suma reclamada en la demanda, el equivalente en dólares u\$s 12.275,79; y de no existir postores seguidamente con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a continuación a subastar Sin Base y al Mejor Postor. La subasta será realizada por la Martillera Publica María Alejandra Gutiérrez, Mat.896, CUIT N° 27-17229269-6. En los autos Caratulados: TAQUINI, RAUL FRANCISCO y Otro c/Otro s/Ejecución Hipotecaria; CUIJ N° 21-00884147-8 Una propiedad ubicada en calle Tucumán 4178, de esta Ciudad de Santa Fe. Todo de acuerdo al siguiente título de propiedad: Una fracción de terreno, ton todo lo clavado, plantado, edificado adherido al suelo, ubicada en esta ciudad, designado como lote numero diecisiete de la fracción letra l y se ubica en calle Tucumán entre las de Lamadrid y Juan Díaz Solís y se compone de diez metros de frente al Sud, por treinta metros cincuenta centímetros de fondo, formando una superficie de trescientos cinco metros cuadrados y linda: al Sud, con calle Tucumán, al Este, con el lote, numero dieciséis; al norte, con parte del lote número cuatro y al Oeste con fondos de los lotes uno, dos, tres, todos de la misma fracción letra l... La descripción corresponde según título antecedente inscripto N° 23645, F° 2892, T° 257 Par Dpto. La Capital. Informa el registro de la Propiedad que registra los siguientes embargos el Dominio N° 23645, F° 2892, T° 257 Par Dpto. La Capital 1) 07/04/00 Aforo 027675, Expte. 1047100 Por dólares 2.015,00 carátula Nuevo Banco de Santa Fe. S.A. c/CONDE OSCAR EDMUNDO y Otra s/Ejecutivo. Reinscripto según 81699 del 02/2020. Juzg. de Ejec. Civil de Circuito 2º Sec. de Santa Fe. Dpto. PH. 10, T° 257 P, F° 2892, N° 023645 Definitivo Consta como bien de familia al T° 76, F° 981, N° 64469 del 03/08/799. 2) 28/07/04, Aforo 072636, Expte 570/1999 por \$ 1892,47 Carátula Bco de la Nac. Arg. Fiduciario, Fideicomiso Bisel c/Conde Oscar y Conde Amelia Sara del Carmen s/ Sumario. Juzg. Circuito 2º Nom. 1º Secret. Sta Fe.-según Oficina 133573 del 14/05/19 se reinscribe la presente medida. Dpto. PH. 10, T° 257 P, F° 2892, N° 23645 Definitivo. 3) Fecha 24/04/09 Aforo Expte 69711999 por Pesos \$ 7800,00, Carátula Bco. Bisel Sac/Conde Oscar Edmundo y Otra s/Juicio Ejec. Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial de Distrito 5ta. Nom. Se reinscribe según Of. 101113/19 PH. 101 T° 257 P, F° 2892, N° 23645 Definitivo. Consta como bien de familia al T° 76, F° 981, N° 64469 del 03/08/99 4) 26/06/18 Aforo 101273 Expte N° 1170/2002 por \$ 61.176,38 carátula TAQUINI RAUL FRANCISCO Y Of c/CONDE AMELIA SARA DEL CARMEN s/EJEC. HIP. Juzg. de 1ra. Inst. Civ y Com. 5ta. Nom. de Santa Fe. PH. 10, T° 257 P, F° 2892, N° 023645. PH. 10, T° 257 P, F° 2892, N° 023645. INF. 35519 del 09/03/2018 s/Apremio, Expte 570/99. Consta como bien de familia al T° 76, F° 981, N° 64469 del 03/08/99. Registra siguientes Deudas: API: 101102101948/00008. Periodos Adeudados:2015 (1,2,3,4,5,6), 2016 (1,2,3,4,5,6) 2017 (1,2,3,4,5,6) 2018 (1,2,3,4,5,6) 2019 (1,2,3,4,5,6) 2020 (1,2,3,4,5,6) 2021 (1,2,3,4,5) Total de la deuda \$17.176,42 al 15/12/2021. Aguas: Servicios, y cualquier otro dato de interés. Cta. 129000195180001 \$ 9.521,00 a partir del, 08/02/06 fecha de inicio de actividades de aguas Santafesinas S.A. registra deuda con anterioridad al 06/02/06 de la D.I.P.O.S Residual y aguas Provinciales de santa Fe. 20/10/2021.-Municipalidad de Santa Fe, TGI por Padrón 6795, 73.273,90 al 06/12/12, posee deuda en gestión judicial a saber Título ejecutivo N° 48654/2002, \$ 2.287,92 estimado \$ 3.923,64 (HON) \$ 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 100161742/2017, \$ 28.084,67 estimado \$ 3.923,64 (HON) \$ 1200 (BIJ) Título ejecutivo N° 7867012004, \$ 9.624,07, \$ 3.923,64 (HON) \$ 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 4865312002 \$ 18.184,77 \$ 3.923,64 (HON) \$1200 (BIJ), Título ejecutivo N° 7867112004 \$ 18.184,77 \$ 3.923,64 (HON) \$1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 100000380/2011 4.4527,681 3923,64 (HON) 1.200 (BIJ) Título ejecutivo N° 90024082120041 \$ 8.592173 \$ 3.923,64 (HON) y \$ 1200 (BIJ), al 9/12/2021 -Constatación: informa la Sra. Oficial de Justicia: Se constituyo en el inmueble de calle Tucumán 4178/ numeración que consta en un cartel " herreria de obra" este ubicado en el portón del garaje del inmueble. En la fachada del mismo no encontré visible la numeración) Fui atendido por una persona que dijo llamarse Alfredo Raúl Conde, DNI 12.471.687...expreso que la demandada falleció hace varios años, que el ocupa la casa desde el año 2003, en carácter de cuidador, encontrándose en el lugar otra persona Paola Rabuffetti DNI 28.931.478, seguidamente manifestó que vive allí desde hace 39 años (en carácter de acompañante de la pre aludida difunta y con su hijo menor... Se constato que se trata de una construcción en ladrillos comunes con techo de los, solo una habitación y un galpón con techo de chapa, paredes con y sin revoques, cielorrasos de yeso y machimbre (la cocina no tiene), pisos de mosaico y cemento, aberturas de chapa, madera y aluminio. Esta compuesta de un garaje sin techo, una habitación multifunción, comedor, cocina (completa), baño (completo), dos dormitorios, patio con piso de cemento donde se ubica un asador, lavadero y un galpón (al fondo del terreno) de 8 mx 13 m con un portón de chapa. Posee todos los servicios. Estado de conservación hay manchas de hu-

medad, con caída de revoque, rajadura de pared y techo, falta pintura. Ubicación en Barrio Roma, sobre Calle Tucumán y entre las arterias Juan D de Solís y Lamadrid, todas pavimentadas. No lindan negocios A siete cuadras de Av. Freyre (donde se ubican centros comerciales Banco, estación de servicio, Comisaría, Hospital J. Ma. Cullen) y a dos cuadras de calle Mendoza (el hospital de niños) por donde pasan las líneas de colectivo 2, 8, 9, 18 y Empresa Recreo. A seis cuadras de la Esc. "López y Planes" y a tres y cinco cuadras respectivamente del Colegio "Sagrado Corazón de Jesús" y "San José" Sta. Fe, 19/10/2021. Condiciones: El comprador deberá abonar el 10% del precio en dinero efectivo y comisión de ley del martillero, al momento de la subasta. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante deposito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., agencia tribunales, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado, y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el Art. 497 del CPCC. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio de la decisión sobre el planteo nulificadorio. No se admite la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como así mismo el impuesto a la compra venta y demás impuestos que en su caso correspondiere. Todo de acuerdo a los informes, Of. de Justicia y según constancia de título en autos. No admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Establecerse un día antes de la subasta en el que se pondrá el exhibición el inmueble en cuestión Fdo Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

\$ 300 476394 May 2 May. 4

POR  
VICTOR BERNARDI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PANETTO, AMALIA GLADYS c/Otros (DNI 14.113.822 s/Ejecución Hipotecaria (CUIJ N° 21-02002052-8) que se tramitan por ante el Juzgado autorizante se ha resuelto que el Martillero Publico Victor Bernardi CUIT. N° (20-23390478-4), proceda a vender en pública subasta, lo que se realizará en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de la ciudad de Santa Fe sita en calle 9 de Julio 1426 el día 12 de Mayo de 2022 a las 10 hrs. del día siguiente hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora y lugar. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 3.438,48, en caso de no existir postores, seguidamente con una retasa del 25% o sea la suma de \$ 10.078,86 y de persistir la falta de oferentes se procederá a continuación a subastar sin base y al mejor postor. El Siguiente Bien Inmueble inscripto al Tomo 797 Par, Folio 5158, N° 103087, Dpto. La Capital cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo ubicada en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, parte de la mayor extensión que expresan sus títulos antecedentes y que de acuerdo al Plano de Mensura, Urbanización y Loteo trazado por el Agrimensor Natalio Waibsnader, en octubre de 1987, inscripto en el departamento topográfico dirección de Catastro de Santa Fe el 27 de Octubre de 1987 bajo el N° 112,711, se designa como Lote N° 14 de la Manzana N° 9349 y mide: trece metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, e igual contrafrente al Este, por quince metros veinte centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sud formando una superficie de doscientos seis metros catorce decímetros cuadrados (206.14 m2) y linda: al Oeste con calle Pública, al Norte con el lote 15, al Este con el lote 11 y al Sur con el lote 13, todos del mismo plano.-" Informa Registro General: al 16/02/2022, que su titular registral es el demandado en autos, que registra el siguiente embargo N° 1179 de fecha 03/01/22, por un monto de \$ 274.981 Estos autos.- Registra la siguiente Hipoteca N° 160247 Folio 485 Tomo 233 de fecha 17/11/2016 por un monto de Pesos 182.204, en Primer grado y en favor de Panetto Amalia Gladys.- Posee la Inhibición N° 097349 de fecha 13/04/2021, Tomo 510 Folio 1283, por un monto de \$ 53.491,91 en autos "Expte N° 31-01963458-9 CFN S.A. c/ Otro s/ Ejecutivo" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe.- Informa API: la partida 10 - 11 - 06 - 133755/0076 - 6, posee una deuda de \$ 4.498,51 al 13/04/2022.- Informa Municipalidad de Santa Fe: que el Padrón N° 130817 posee una deuda de \$ 28885,74 por todo concepto al 17/02/2022.- Informa aguas santafesinas: que al 14/02/2022, posee una deuda de \$ 14.243,48.- Informa servicio de catastro: al 11/04/2022, en observaciones Parcela fuera de zona contributiva, se verifican avalúos rectificadas por mejoras con fecha 01-01-1970. Posibilidad de deuda. Informa el Sr. oficial de justicia: en fecha 30/06/2021", "(...)", "me constituí en el día de la fecha, siendo las 10,20 hs., en el domicilio de calle Píladora 9316 de esta ciudad. Fui atendido por una persona que dijo llamarse", "(...)", "quien impuesta de mi cometido accedió, a la realización de la medida, haciéndosele saber en el acto que la constatación es previa a la subasta del inmueble. Acto seguido se constató que la vivienda es una construcción de mampostería de ladrillos, de una planta, en buen estado general, con los techos en parte de losa en forma de bóveda de cañón y en parte de chapas, con aberturas de madera y chapa, pisos de mosaicos cerámicos, y paredes revocadas y pintadas. Tiene un frente de aproximadamente 14 metros, pintado en parte de blanco, con dos ventanas de madera, un portón y una puerta de chapa blanca. Se compone de una cochera, un living, una cocina-comedor, un baño con antebañ, tres dormitorios y un patio. Se ingresa por el living con piso de cerámicos y paredes revocadas y pintadas. A continuación está la cocina-comedor, con los mismos pisos y paredes pero con el techo abovedado. La cocina tiene alacena y bajo mesada de madera y mesada de granito. El antebañ se encuentra en parte revestido y tiene un lavamanos. El baño tiene inodoro, bidet y ducha y se encuentra revestido con cerámicos. Los dormitorios tienen pisos cerámicos, paredes revocadas y pintadas y techos abovedados, excepto en una parte de uno de ellos que parece un agregado posterior, que tiene techo de chapa. La cochera tiene piso de cemento y carece de cielorraso. Desde la cocina-comedor se puede acceder al patio -a través de una puerta de doble madera y vidrio- que tiene piso de cemento. Preguntada quien atiende acerca de quienes habitan la vivienda, contestó que además de ella, lo hacen su padre", "(...)", "su madre", "(...)", "su esposo", "(...)", "y sus hijos menores", "(...)", "de quien manifestó que es discapacitado", "(...)", "La vivienda se encuentra sobre calle con mejorado pétreo a pocos metros de la asfaltada Misiones", Los títulos no fueron presentados por lo que quien resulte comprador deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos.- Condiciones de venta: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3% El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimenta con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión

sobre el planteo nulificador. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, Ley 11287 y acordada respectiva de la Excm. Corte Suprema de Justicia. "(...) "Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero, T.E. 03496 - 423558 o 03496 - 15462597 — de Lunes a Jueves en el horario de 17:00 a 19:00 hrs. Santa Fe, 20 de Abril de 2.022. Dra. Dellamónica, Secretaria.  
\$ 805 476313 May, 1 May. 4

POR  
GERARDO PORTMANN

Por disposición de la Señora Jueza del juzgado de primera instancia de distrito uno en lo civil y comercial de la tercera nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría autorizante Dra. Viviana Naveda Marco, que suscribe, hace saber que en autos: CONSORCIO EDIFICIO ITUZAINGO Y AVELLANEDA c/Otro (CUIT N° 20-16229046-4) s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-16223903-9, se ha dispuesto que el M.P.C. Gerardo Portmann C.U.I.J. N° 20-37453597-9 -Matrícula N° 1173 designado en autos, y para que tenga lugar la subasta del inmueble dominio T° 137 P PH, F° 295, N° 8385 De la Sección Propiedades del Depto La Capital, en la medida de la titularidad dominial de la parte demandada, señálese el día Miércoles 15 de Junio de 2022 a las 17:00 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a realizarse en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio 1426 de esta ciudad. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 21.422.49. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25% o sea \$ 16.066,87; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor: el inmueble ubicado en calle N. Avellaneda 3311 P° 02 D° 01, ciudad - esquina Ituzaingó. Partida para el pago del Impuesto Inmobiliario N° 10 11 03 110483/0007-0. El que según título expresa Descripción del Inmueble Características: Edificio: Designa. Unidad N° U 5 - Planta: 02 Polígono: Parcelas: 0201 Porcentaje en relación con el conjunto: 9,25% - Superficie total de propiedad exclusiva: 61,16 m2 Superficie total de Bienes Comunes: 12,53 m2 Ubicación del inmueble: Esquina calles Ituzaingó y Avellaneda Norte: 25,82 mts. Franja Martinelli. Sur: 20,80 metros - calle Ituzaingó. Este: 12,30 metros - calle Avellaneda. Oeste: 17,32 metros - Jesús Delgado. Superficie: 434,60 m2. Según constatado por el Sr. Oficial de Justicia: ...Me constituí en el día de la fecha. Siendo las 10:00 hs., conjuntamente con el Dr. Gaspar Borra, autorizado para intervenir en el diligenciamiento del presente, en el domicilio sito en Ituzaingó 1222, casi esquina Avellaneda, donde se trata de un edificio de departamentos de varios pisos; También se encuentra presente en la medida el Sr. .... quien dice tener DNI N° 23.698.217, de Profesión cerrajero. A través del portero eléctrico. En el dpto. que corresponde 2do Piso Dpto. A nadie nos atendió, por lo que, al encontramos con la puerta de ingreso al edificio abierta, procedimos a ingresar constituyéndonos en el Piso 2, Dpto. A y allí luego de reiterados e insistentes llamados en la puerta del Dpto., nadie nos atendió; Teniendo facultades en el presente mandamiento, se procede a la apertura del mismo, a través del Sr. ... (cerrajero) forzando la cerradura para su ingreso; Una vez en el interior, se puede ver que en el mismo no se encuentra persona física alguna; Constatación; el Dpto. cuenta con 3 dormitorios, pasillo, baño, comedor, cocina y un pequeño patio lavadero; en su ingreso en el comedor, se encuentra una mesa de madera de 1,20 x 1,00 aprox. Con cuatro sillas de madera, un TV LED, con sus respectiva mesa y un decodificador, un sillón de dos cuerpos tapizados color negro, una estufa de leños; continuando con los dormitorios, en uno de ellos hay un placard de cuatro puertas y dos cajones y un ventilador de techo; en otro de los mismos hay un placar embudido, una cama de una plaza con colchón, un escritorio de madera con sillón, una mesa de luz, una impresora y algunas bolsas negras de consorcio con cosas en su interior, también hay ventilador de techo; y en el tercer dormitorio, hay una cama de una plaza con colchón, con juego de sabana y almohada, dos sillas, un turbo ventilador, una cómoda de seis cajones, ventilador de techo, colocado un SPLIT con su control remoto; En la cocina hay un calefón a gas, una heladera, y varias cajas y bolsas de consorcio color negras, con cosas embaladas; y en el patio lavadero hay una lavarropas y un secarropa. Se puede constatar que el dpto. posee electricidad, lo que, si no, puedo constatar si hay gas natural. Por último, se procede al cambio de cerradura de la puerta de ingreso al Dpto., haciendo entrega el cerrajero de dos llaves de la nueva cerradura colocada. Es todo cuanto puedo informar... se entrega las llaves junto con el mandamiento para ser depositadas en el Juzgado, a disposición de V.S. ... sirva la presente... Informes previos: informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre del demandado y el siguiente embargo: N° 282777 de fecha 17/12/20 de \$ 78.308,26, de autos. Se informa que no registra Inhibiciones. Deudas: Informa: La Administración Provincial de Impuestos A.P.I. que adeuda \$ 5.073,60 en concepto de Impuesto Inmobiliario. El SCIT informa: Sin observaciones. La Municipalidad de Santa Fe que el padrón 134478 adeuda \$ 15.134,23 en concepto de T.G.I. No registra deuda en concepto de Contribución de Mejoras. Aguas Santafesinas \$ 10.470,00. Condiciones: Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y 3% de comisión del martillero como así también estará a su cargo el I.V.A. -que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5° día de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. Concurrir con Documento de identidad obligatoriamente. Más información al Martillero, Tel. 0342-155010812 o 0342 - 4591810 en el horario de 17:00 a 20:00 Hs. o en el Juzgado de la 3° Nom. Santa Fe, Abril de 2022.  
\$ 230 476382 May, 02 May. 04

## EDICTOS DEL DIA

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 - 2 de Santa Fe, en autos caratulado SDNAF c/ESCOBAR EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); 21-10734992-5 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 3 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 2 de Santa Fe, se notifica por edicto a el Sr. Exequiel Alberto Escobar DNI N° 41.940.841, con do-

micilio actual desconocido, de lo ordenado en autos, se ha ordenado lo siguiente: SDNAF c/ESCOBAR EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (resolución definitiva); 21-10734992-5 se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 20 de Septiembre de 2021 Con los autos SDNAF c/ESCOBAR, EXEQUIEL ALBERTO y otros s/Medida de protección excepcional (control de legalidad); (CUIJ N° 21-10725671-4) a la vista y proveyendo el escrito de demanda: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado. Acuérdase la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000095 de fecha 12.07.2021 respecto de la niña Alizzon Anelay Escobar. Cítase y emplázase a Fiorellia Abigail Salteño y Exequiel Alberto Escobar a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta de la niña Alizzon Anelay Escobar. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en-su diligenciamiento. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC). Claudia Brown Secretaria, Fabio M. Della Siega Juez.  
S/C 36199 May, 04 May. 06

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, sito en calle Tucumán N° 2846, en los autos caratulados: SDNAF c/LANCHE, SILVIA GRACIELA y Otros s/Medida de protección excepcional (Resolución Definitiva), Expte. CUIJ N.° 21-10726990-5, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar a la Sra. Silvia Graciela Lanche, D.N.I. N.° 26.967.635, con domicilio real desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 22/03/2022 - Vistos: Los presentes descriptos en el acápite... Y... "Considerando:..., es que,..."Resuelvo: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Alejandro Exequiel Ríos, establecida por disposición N° 000039 de fecha 27.05.2020, ratificándose la misma. 2) Designar a Laura Silvina Lanche (DNI N° 40.557.637) tutora del adolescente Alejandro Exequiel Ríos (DNI N° 47.329.968) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación vía electrónica por escrito con patrocinio de abogado de la matrícula o por Defensor General —sito en el Palacio de Tribunales, San Jerónimo 1551 de esta ciudad— o por la Defensoría General Zonal que corresponda, el que será discernido bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de dichas diligencias al organismo compareciente. Oportunamente archívese.- Dra. Natalia Berardo, Secretaria. Dra. Adriana Laura Benítez, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Marzo de 2022. Claudia Brown, Secretaria.  
S/C 36205 May, 4 May. 6

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Jueza del Trámite del juzg. distrito civil, comercial y laboral - Esperanza, en autos caratulados Expte. GOGNIAT JUAN CARLOS s/Sucesorio; CUIJ N° 21-263011844-0, se ha ordenado en autos: Esperanza, 28 de Diciembre de 2021. Téngase al Dr. Cristian Ezequiel TORRES por presentado, domiciliado y en el carácter invocado; en mérito al poder acompañado, concédasele la participación legal correspondiente. Téngase por cumplimentada la presentación de la Boleta de Iniciación de Juicios, la que se agrega. Estando acreditado el fallecimiento de Juan Carlos Gogniat con la copia de la partida de defunción acompañada, téngase por iniciado el trámite de su declaratoria de herederos. Agréguese la documental acompañada. Requierase a los pretensos herederos, manifiesten dentro del término de 5 días si además de los denunciados, concurren otros herederos (art. 2340 CcyC) hágase saber que la manifestación deber expresa (suscripta) por los mismos. Notifíquese personalmente o por cédula la iniciación de la presente causa a los herederos no comparecientes. Cítase por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Dese intervención a los Ministerios Públicos. Oficiése a la Caja de Asistencia Social (Ley 5110) y al Registro de Actos de Última Voluntad del Colegio de Escribanos. Cumplimentese Ley 8744 (Oficio RPU). Hágase saber al profesional compareciente que se designa como depositario de la documental que en copia se acompaña, la cual deberá acompañar -en original o copia certificada- ante este Juzgado antes del dictado de la Resolución. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial Notificador y/o los Sres. Empleados: Demarchi, Hill, Isquierdo, Martinuzzi, y Perref. Notifíquese. Fdo: Virginia Ingaramo, Jueza; Gisela Gatti, Secretario.  
\$ 45 May, 04

Por disposición de juzg. de 1° inst. de distrito civil, comercial y lab. - San Justo en los autos caratulados DE CROCHE, ANGEL LUIS s/Sucesiones; (Expte. CUIJ N° 21-26188224-5 -Año 2021), se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Angel Luis De Croche, Argentino, LE N° 6.324.681, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani —Secretario; Dra. Laura M. Alessio - Jueza-). San Justo, 02 de Mayo de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.  
\$ 45 May, 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: BLANC, SILVIO OSCAR s/Sucesorio; 21-02018200-2 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Blanc Silvio Oscar, DNI N° 6.248.192 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria), Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, Abril de 2022.  
\$ 45 May, 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lilian Insaurralde, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Ricardo Enrique Haag, L. E. N°: 5.895.631 y Doña María Luisa Bieri, DNI N°: 6.444.928, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados HAAG, RICARDO ENRIQUE y BIERI, MARIA LUISA s/Declaratoria de herederos; (Expte. CUIJ N° 21-26169959-9. San Javier, 06 de Abril de 2022. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria.

\$ 45

May. 04

Por disposición del Dr. Diego Aldao, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria Única., a cargo de la Dra. Mercedes Dellamonica, en los autos caratulados: (CUIJ N° 21-27670269-3); ROLDAN MARTA DEL VALLE s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Don Luis Vicente Cottier LC N° 6.256.102, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Santa Fe, 19 de Abril de 2.022. Mercedes Dellamonica, secretaria.

\$ 45

May. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (juzgado de 1ª instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación), de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MONCAGATTI ZUNILDA BELKIS s/Sucesorio; (CUIJ N°: 21-02027172-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MONCAGATTI ZUNILDA BELKIS D.N.I. N° 5.862.694, que se consideran con derecho a bienes dejados por el fallecimiento del causante: para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de tribunales de Santa Fe (art. 67 CPC mod. por ley 11 27). Santa Fe. Dra. Claudia B. Sánchez- Secretaria.

\$ 45

May. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: YUNIS, RUBEN ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02031105-0; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Yunis, Rubén Alberto, D.N.I. N° 26.347.925, argentino, domiciliado realmente en la localidad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 2.022.

\$ 45

May. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados MACHUCA JUAN ORIEL s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-020266225, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Machuca Juan Oriol DNI N°: M 7.891.543, fallecido el cha 07 de Enero de 2019 en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia Sánchez Secretaria. Santa Fe.

\$ 45

May. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Santa Fe, (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación), en autos caratulados MARCHISIO STELLA MARIS s/Declaratoria de Herederos; Tramitados bajo el Expte. CUIJ N° 21-02031751-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Stella Maris Marchisio, DNI N° 4.874.951, fallecida en la Ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, el día 21/11/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de la ley. Publíquese los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Dra. Marina Borsotti, Secretaria.

\$ 45

May. 04

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios de Santa Fe a cargo del juzgado de 1ª instancia de distrito civil y comercial décima nominación Santa Fe, en autos POCHETTINO ANTONIA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02030497-6, se cita, llama, y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores, o a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la causante Pochettino Antonia DNI N° F.7.157.719 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos ante su sucesorio. Lo que se publica a sus efectos a legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Abril de 2022. Fdo. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 45

May. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de ciudad de Santa Fe), en autos BUSTOS OMAR FRANCISCO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02029214-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Omar Francisco Bustos, DNI N° 8.378.682, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11.287. Santa Fe, Noviembre de 2.021.

\$ 45

May. 04

Por disposición de Juzgado de Distrito de 1ª Instancia civil y comercial de la 4ª nominación en autos caratulados CALLEJA RAMON TOMAS y otros s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-00866937-3) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ramón Tomas Calleja LE N° 2.316.728 y Julia Quiroga LC N° 6.101.561 para que comparezcan a hacer valer sus derechos den-

tro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmante: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez.

\$ 45

May. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación) en los autos caratulados "ALVAREZ HILDA GUADALUPE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02031971-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hilda Guadalupe Alvarez, DNI N° 1.839.728, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. CLAUDIA SANCHEZ.-

\$ 45

May. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en autos caratulados: "RODRIGUEZ, TERESITA INES S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT.", CUIJ 21-02031519-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TERESITA INES RODRIGUEZ (DNI 13.543.454), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. de Abril de 2022.

\$ 45

May. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "MULLER, ANTONIO LUIS S/ SUCESORIO (O.P.S)", CUIJ n° 21-02031992-2, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don ANTONIO LUIS MULLER, L.E. n°6.238.779, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Mayo de 2022. Secretaria.

\$ 45

May. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "AGUIAR, Raúl Enrique s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02029484-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor RAUL ENRIQUE AGUIAR, D.N.I. N°28.109.881, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, 6 de abril de 2022. Firmado: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Dra. Viviana Marin (Jueza). Santa Fe, .. de abril de 2022.

\$ 45

May. 04

Por disposición de la OFICINA de PROCESOS SUCESORIOS Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en autos "ALVAREZ ORLANDO MANUEL S/ SUCESIONES - INSC. TARDIAS SUMARIAS VOLUNT." CUIJ N° 21-02030965-9 Año 2022 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALVAREZ ORLANDO MANUEL DNI M 6.757.537 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos legales. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ – Secretaria.- Santa Fe, de ABRIL de 2022.-

\$ 45

May. 04

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "BINI, NORBERTO RENATO S/ SUCESORIO (O.P.S)", CUIJ n° 21-02031539-0, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don NORBERTO RENATO BINI, DNI M. 6.251.059, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, de Mayo de 2022.

\$ 45

May. 04

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Tostado, en los autos: GONZALEZ, HERNAN RAUL c/Sucesores de RAUL ESTEBAN ROTTI s/Filiación; CUIJ N° 21-23629033-3, se cita, llama y emplaza a los herederos de Rotti, Raúl Esteban DNI N°: 5.229.849 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marcela Barrera, Secretaria - Dra. Hayde Regonat, Jueza.

\$ 33

476205 May. 04 May. 06

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Dra. Hayde Regonat, secretaria única a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en autos caratulados: "CUIJ 21-26212603-7 – ROLDAN, Jorge s/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. JORGE ROLDAN (DNI 6.307.399) para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 03 de mayo de 2.022. Fdo. Dra. Marcela BARRERA, Secretaria.

\$ 45

May. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N° 15, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Sra. FERREYRA, Beti Neria, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos CUIJ 21-26212602-9 FERREYRA, Beti Neria S/SUCESORIO. TOSTADO, 03 de mayo de 2022.  
\$ 45 May. 04

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Hayde Maria Regonat, titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos caratulados: "NALDINI, GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26212641-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derechos sobre los bienes del causante DOÑA GRACIELA NALDINI, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 10.811.628, fallecida en la ciudad Santa Fe, provincia de Santa Fe, el día 14 de junio de 2021 y cuyo último domicilio real fue en zona rural de Villa Minetti, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Tostado, 03 de mayo de 2022.  
\$ 45 May. 04

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito Judicial N° 11 de la Ciudad de San Jorge (Sta. Fe), se cita y se emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de NICOLETTI Ruben Otilio DNI 10.950.869, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados "Nicoletti Ruben Otilio s/ Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias Volunt." Cuij N° 21-26262669-2.  
\$ 45 May. 04 May. 10

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito - Circuito Judicial N° 13 de la ciudad de Vera (SF) se hace saber que en los autos caratulados: KRUMBEIN LIVIO JOSE c/LUDUENA DAVID HERNAN y otra s/Juicios ejecutivos; CUIJ N° 21-23046716-9 se ha dispuesto la siguiente publicación: Vera, 11 de Abril de 2022. Al punto 1) Por acompañada cédula y publicación de edictos, agréguese. Al punto 2) Como lo solicita ampliase el embargo trabado en autos en la suma de pesos Trescientos Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Siete (\$ 387.477,00), oficiándose a sus efectos al Registro Nacional de la propiedad Automotor Seccional Vera, autorizando al peticionante a intervenir en su diligenciamiento con facultades de ley. Al punto 3) A los fines del sorteo de Martillero que actuará en autos, fijase la audiencia del día 6 de mayo de 2022 a las 11:00 hs. Notifíquese. Fdo. Dra. Carina Navarro, Secretaria; Dr. José Freijo, Juez. Vera, 20 de Abril de 2022.  
\$ 33 476352 May. 04 May. 05

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: TOLOSA, VICTOR ILDO c/MANGIAROTTI FRANCISCO s/Demanda ordinaria; (CUIJ N° 21-24197780-0), hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rafaela, 20 de Abril de 2022. Agréguese los edictos acompañados, éstos últimos con certificación del Actuario. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano (secretaria), Dra. Ana Laura Mendoza (jueza).  
\$ 50 476231 May. 04 May. 10

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 3ª Nom., a cargo de la Dra. Carolina Castellano Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A c/REPRESA ANALIA SANDRA s/Ordinario; 308/2009, se notifica al demandado Represa Analía Sandra (DNI N°: 16.948.780) de la siguiente resolución: Rafaela, 27 de Octubre de 2014. Y vistos ... Y considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda condenando al demandado a abonar a la actora, en el término de diez días, la suma de pesos dos mil trescientos ochenta con 60/100 (\$ 2.380,60), con mas el interés tasa activa promedio mensual, no acumulativa, que cobra el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documento a treinta días, desde que la suma es debida y hasta su efectivo pago al acreedor, mas IVA sobre intereses. Imponer las costas a la demandada vencida. Regular honorarios oportunamente. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Firmado: Dra. Carolina Castellano, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 17 de Diciembre de 2021. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Firmado: Dra. Carolina Castellano; Secretaria, Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 04/04/22.  
\$ 52,50 476333 May. 04 May. 05

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A.

c/ZALAZAR MIRIAM ELIZABETH s/Ordinario; 757/2011, se notifica al demandado Zalazar Miriam Elizabeth (DNI N°: 16.995.590) de la siguiente resolución: Rafaela, 03 de Junio de dos mil diecinueve. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda condenando a la parte demandada a pagar a la actora, dentro del término de diez días, la cantidad reclamada, sus intereses, los que se liquidarán a la tasa pactada, hasta un tope que no podrá exceder el de una vez y media la tasa activa promedio mensual no acumulativa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días, comprensiva de compensatorios y punitivos, desde la fecha de la mora y hasta la del efectivo pago, y costas. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Abogada - Secretaria; Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Abogada - Jueza. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días art. 77 CPCC. de Santa Fe. 04 de Marzo de 2.022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 52,50 476342 May. 04 May. 05

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Álvarez Tremea, Juez, 9e la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/CABRERA DE FERNANDEZ STELLA MA s/Ordinario; (Expte. N° 319/2011), se notifica al demandado Cabrera De Fernández Stella DNI N°: 16.910.829) de la siguiente resolución: Rafaela, 06 de Marzo de 2018. 1) Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Firmado: Dra. Cama Gerbaldo, Secretario; Dr. Maria José Álvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC de Santa Fe. Rafaela, 15 de Octubre de 2021. ... Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 77 y 81 del CPCC notifíquese el proveído de fecha 06/03/2018 a la accionada, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Agustina Silvestre; Secretario, Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Juez. 23 de Diciembre de 2.021. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 52,50 476344 May. 04 May. 05

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Álvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO SA; CANELLO, CRISTIAN CESAR c/VALDEZ DE AUDICANA, CRISTINA s/Apremio; 298/201 se notifica al demandado Valdez De Audicana Cristina (DNI N°: 24.878.411) de la siguiente resolución: Rafaela, Cuatro de Marzo de dos mil veintidós. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a la parte acreedora se le haga íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses ya dispuestos en los autos principales, I.V.A. sobre los intereses, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, con más las costas del juicio. Practicada liquidación se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 30 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, procédase a notificar a la parte demandada la resolución recaída en autos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Guillermina Frana; Prosecretaria.  
\$ 52,50 476345 May. 04 May. 05

El JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Ma. José Álvarez Tremea, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A C/ MEDINA NORMA BEATRIZ y MEDINA LOPEZ JOSE ELIAS s/ Ordinario 1203/2009, se notifica a los demandados MEDINA NORMA BEATRIZ (DNI: 6553327) y Medina López José Elías (DNI N°:28378388) de la siguiente resolución: Rafaela 12 de Noviembre de 2020.-Declárese rebelde al codemandado por falta de presentación en juicio. Al punto 2-Hágase saber que, según constancia de autos, la notificación por edictos procede en relación al demandado José Elías Medina López.. Notifíquese. Firmado: Dr. Carina Gerbaldo; Secretario, Dr. Ma. José Álvarez Tremea, Juez. Otro Decreto: Rafaela, 15 de Septiembre de 2021.-No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebelde a la parte codemandada NORMA BEATRIZ MEDINA por falta de presentación en juicio. Al punto 2.- De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67 y 77 del CPCC y hágase saber que la notificación ordenada por edictos deberá cursarse en relación a ambos demandados. Notifíquese. Firmado: Dra Agustina Silvestre, Secretaria; Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Juez. - Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. 21 de Febrero 2022.Frana Guillermina, Prosecretaria.  
\$ 52,50 476346 May. 4 May. 5

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24188625-2 , MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BELMAN, ALEJANDRA s/ Apremio.- Rafaela, 12 de Noviembre de 2018. Por iniciada demanda de Apremio, por el tramite de ley 5066 y sus modificatorias contra Alejandra Isabel Belman DNI N° 32.762.782 por el cobro de la suma de \$9.162 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 21 de octubre de 2021.  
S/C 476319 May. 4 May 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 1140/2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ ALCARAZ JORGE DANTE S/ Apremio.- Rafaela 05 de Febrero de 2018. Por iniciada demanda de Apremio, por el tramite de ley 5066 contra Jorge Dante Alcaraz, DNI N° 13.854.136 por el cobro de la suma de \$8.430,70 con mas los intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro

García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez ). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 21 de Octubre de 2021.M  
S/C 476320 May.4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 650/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ASTUDILLO MELISA CRISTINA S/ Apremio.- Rafaela 16 de junio de 2015. Por iniciada la presente demanda de Apremio, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra MELISA CRISTINA ASTUDILLO, DNI N° 32.059.855 por el cobro de la suma de \$6.587,70 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez ). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y Sin Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 21 de Octubre de 2021.Mauro García, Prosecretario.  
S/C 476324 May. 4 May 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 769/2014 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ARMANDO SEBASTIAN S/ Apremio.- Rafaela 8 de octubre de 2014. Por iniciada la presente demanda de Apremio, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra Sebastián Armando, DNI N° 29.811.214 por el cobro de la suma de \$11.084,30 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez ). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 21 de Octubre 2021.Mauro García, Prosecretario.  
S/C 476326 Mayo 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 255/2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ ACOSTA OLGA s/ Apremio. Rafaela 23 de Abril de 2018. Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de ley 5066 y modificatorias, contra ACOSTA OLGA, DNI N° 29.524.854 por el cobro de la suma de \$11.508,50 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez ).  
Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela 10 de Octubre de 2021.Mauro García, Prosecretario.  
S/C 476326 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 1086/2015 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GUAYANEZ PABLO DANIEL S/ Apremio. Por el presente se le hace saber a GUAYANEZ PABLO DANIEL DNI: 24.617.735 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela 27 de diciembre de 2017. Y Vistos ..... Resulta: ..... y Considerando ... ..... Resuelvo: Mandar a llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo: Mauro García (Prosecretario) Duilio M. Francisco Hail ( Juez ). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/ Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 21 de Octubre de 2021.  
S/C 476371 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: "Expte. N° 482/2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BERRAZ CRISTIAN JOSE s/ Apremio.- Se hace saber que: Por Decreto fecha 26/11/2019 se dispuso citar de remate a Berraz Cristian José por el cobro de la suma de \$4.880; con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras, correspondiente a Acta Gendarmería N°: 16482, concerniente a cuotas impagas de Juzgado De Faltas de Rafaela, para que dentro del plazo de ocho días oponga excepción legítima bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Notifíquese. Fdo: Sandra Inés Cerliani ( Secretaria) - Ana Laura Mendoza ( Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/ Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela 30 de diciembre de 2021.  
S/C 476367 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 120/2016 MUNICIPALIDAD DE RAFAELA C/ LOAIZA HECTOR HORACIO s/ Apremio por el presente se hace saber al demandado Sr. LOAIZA HECTOR HORACIO, que se ha dictado la siguiente resolución: FOLIO 120 - TOMO: 40 - NUMERO: 197. RAFAELA, 24 de abril de 2018.- Y vistos..... Resulta:..... Y Considerando..... Resuelvo: Mandar de llevar adelante la ejecución hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más sus intereses en la forma enunciada en los considerandos. Con costas, difiriendo la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio. Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Firmado: Dra. SANDRA INÉS CERLIANI (Secretaria) - Dr ANA LAURA MENDOZA (Juez a/c). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y S/ Cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.Rafaela, 3 de Diciembre de 2021.  
S/C 476369 May. 4 May.6

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani Secretaria; Dr. Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/NUNEZ O NUNEZ ABEL ALBERTO s/Apremio; 21-24195879-2, se notifica al demandado Nunez O Nunez Abel Alberto (DNI N°: 20.508.917) de la siguiente resolución: Rafaela, 12 de Marzo de 2020. Proveyendo escrito cargo N° 2254/2020: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general glosado a fs. 3/7 de los autos Expte N° 105 - 2011: Bazar Avenida SA c/Nunez o Nunez Abel Alberto s/Ordinario, que tramitan por cuerda al presente, acuérdesele la participación de ley. Por promovida formal demanda de apremio contra Nunez o Nunez Abel Alberto con domicilio donde denuncia, por la suma de \$27.867,97 con más los intereses y costas. Cítese de remate al demandado con prevención de que si no opone excepción legítima dentro del término de ley se ordenará llevar adelante la ejecución. Agréguese a autos las copias acompañadas. Oportunamente y si correspondiere. Agréguese por cuerda a autos Expte N° 105 - 2011; Bazar Avenida SA c/Nunez o Nunez Abel Alberto s/ Ordinario. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 07 de Marzo de 2.022. Sandra Cerliani, secretaria.  
\$ 52,50 476332 May. 04 May. 05

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/MAGALLANES MAXIMILIANO GASTON s/Ordinario; Expte. 224/2012, se notifica al demandado Magallanes Maximiliano Gastón (DNI N°: 32.476.788) de la siguiente resolución: Rafaela, 23 de Febrero de 2018. ... Téngase presente lo manifestado y la liquidación practicada al sólo efecto regulatorio. En la suma pesos un mil ochocientos setenta y cinco con 52/100 (1 lus) con más los intereses que percibe el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta días (tasa activa) en el supuesto de mora (art. 32 Ley N° 12.851), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. María Virginia Citroni, por sus trabajos realizados en autos. Hágase saber que una vez firme el presente proveído dichos honorarios se considerarán como deuda dineraria, conforme el criterio sustentado por la C.S.J.S.F. En autos Expte. C.S.J. N° 578 Año 2011; Municipalidad de Santa Fe c/BERGAGNA, EDUARDO - Apremio Fiscal; (Expte. N° 121 Año 2010) s/Recurso de Inconstitucionalidad, de la fecha 01/08/2017, al cual me remito y adhiero. Vista a la Caja Forense. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese al obligado al pago mediante cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. María José Alvarez Tremea, Jueza a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 07 de Marzo de 2.022. Sandra Cerliani, secretaria.  
\$ 52,50 476334 May. 04 May. 05

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani Secretaria; Dr. Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/ALLEGRI NI LUIS ALBERTO s/Ejecutivo; 791/2012, se notifica al demandado ALLEGRI NI LUIS ALBERTO (DNI N°:30881848) de la siguiente resolución: Rafaela, 22 de Abril de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 4405/2021: Téngase presente, agréguese a autos las constancias de AFIP y el informe de saldo bancario acompañados. Abónese al actor la suma de \$ 8.087,05 depositada en la cuenta judicial N° 803558, mediante transferencia bancaria a realizarse por Secretaria, a la cuenta cuyos datos obran en autos, e imputase a saldo de IVA s/ Intereses la suma de \$ 74,64; a saldo de intereses la suma de \$ 154,88 y a saldo de capital la suma de \$ 7.857,53; dejándose constancia en autos. Notifíquese por cédula (Art. 62 inciso 3 CPCyC). Firmado: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Sandra Cerliani, secretaria.  
\$ 52,50 476336 May. 04 May. 05

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505565-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MONTENEGRO MATIAS IGNACIO s/Apremio. Rafaela, 26 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Matías Ignacio Montenegro DNI N° 27.501.090 por el cobro de la suma de \$ 4.821 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.  
S/C 476404 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24196126-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RAMBAUDI, PABLO GERARDO s/Apremio. Rafaela, 17 de Marzo de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Pablo Gerardo Rambaudi DNI N° 29.294.809 por el cobro de la suma de \$ 16.319,70 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.  
S/C 476405 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24193629-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROMERO, GUSTAVO MIGUEL s/Apremio. Rafaela, 25 de Septiembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Gustavo Miguel Romero DNI N° 23.726.962 por el cobro de la suma de \$ 12.520,10, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el tér-

mino de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.  
S/C 476408 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24188782-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TRULLI, JORGE ADRIAN s/Apremio. Por el presente se le hace saber a Trulli, Jorge Adrián DNI N°: 18.535.562 que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela 22 de Diciembre de 2020. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.  
S/C 476425 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16503928-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/RIVAINERA MARCELO MARIA s/Apremio. Por el presente se le hace saber a Rivainera Marcelo María DNI N°: 28.450.877 que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 14 de Octubre de 2020. Y vistos: ... Resulta: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios y la liquidación de las tasas judiciales -a cargo de la parte condenada no exenta- hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo: Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.  
S/C 476407 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24191000-5 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ROLDAN JULIO CESAR s/Apremio.- Rafaela, 25 de Marzo de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Julio Cesar Roldan, DNI N° 24.066.446, por el cobro de la suma de \$15.550,60 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Dr. García, Prosecretario.  
S/C 476410 May. 4 May. 6

Por disposición, del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 96 Año 2017 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHURRER ESPINDOLA PABLO JUAN s/Apremio. Rafaela, 15 de Marzo de 2017. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Schurrer Espindola Pablo Juan, DNI N° 21.691.741, por el cobro de la suma de Pesos: Once mil Novecientos Cuarenta y Uno con 10/100 (\$11.941,10) con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Dr. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Ana Laura Mendoza (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Dr. García, Prosecretario.  
S/C 476411 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16510010-4 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ LLONELA JUSTINA s/Apremio. Rafaela, 06 de Octubre de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Suarez Lionela Justina, DNI N° 35.953.264 por el cobro de la suma de \$5.670,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, Noviembre de 2021. Mauro García, Prosecretario.  
S/C 476413 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 895 Año 2018 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ

FERNANDO s/Apremio. Rafaela, 20 de Septiembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley 5066 contra Pérez Fernando, DNI N° 36.054.986, por el cobro de la suma de Pesos: Diez mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$10.160,00) con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga, excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, Noviembre de 2021. Mauro García, Prosecretario.  
S/C 476398 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24191461-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ORTIZ, ROBERTO FELIPE s/Apremio.- Rafaela, 09 de Abril de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Roberto Felipe Ortiz, DNI N° 27.039.366, por el cobro de la suma de \$14.499,30, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456.  
S/C 476399 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505781-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OCAMPO HECTOR OMAR s/Apremio. Rafaela, 14 de febrero de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Héctor Omar Ocampo, DNI N° 12.748.631 por el cobro de la suma de \$4.626,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Mauro García, Prosecretario.  
S/C 476400 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16505516-8 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PACHECHO YAMILE JOHANA s/Apremio. Rafaela, 26 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Yamile Johana Pachecho, DNI N° 36.924.913, por el cobro de la suma de \$4.941 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Mauro García, Prosecretario.  
S/C 476401 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24193580-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PITTON NESTOR NICOLAS s/Apremio.- Rafaela, 25 de septiembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias contra Néstor Nicolás Pitton, DNI N° 27.345.118 por cobro de la suma de \$25.528,10 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.  
S/C 476403 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 6403 - Año 2011 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CASTILLO GUILLERMO RAUL s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 30 de mayo de 2018.- Y Vistos:..., Resulta:..., Considerando:..., Resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al Dos por Ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago. Con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M. Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. Gustavo Mié, Secretario.  
S/C 476449 May. 4 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro.: 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela y en los autos caratulados: AMBORT DORA DEL VALLE y Otros c/KLOSTER RAUL E. y Otros s/Ordinario (CUIJ Nro.: 21-24059750-8) se ha decretado lo siguiente: Rafaela, 28 de Julio de 2021: Agréguese la cédula sin diligencia acompañada. Atento el domicilio inexistente del demandado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 73 del C.P.C. cítese y emplácese, a Rubén Ceferino Trucco, por edictos que se publicarán 3 veces, en el

BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados de estos Tribunales, bajo apercibimientos de que, si dentro del término de 5 días, contados a partir de la última publicación, no lo hiciere, será declarado rebelde. Notifíquese. Fdo.: Dra. María José Álvarez Trema (Jueza); Dra. Agustina Silvestre (Secretaria). Rafaela, 10 de Marzo de 2022. Frana Guillermina, Prosecretaria.  
\$ 50 476308 May. 4 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 413/2015; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LUNA MARCELO OSCAR s/Apremio. Rafaela 21 de Mayo de 2015. Por iniciada la presente demanda de APREMIO, por el trámite de ley 5066 y sus modificatorias contra Marcelo Oscar Luna, DNI N° 34.876.040 por el cobro de la suma de \$ 7.79 7,70 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.  
S/C 476434 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16509214-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LANDRIEL MAXIMILIANO s/Apremio. Rafaela, 20 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Maximiliano Landriel DNI N° 27.335.825 por el cobro de la suma de \$ 4.055, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.  
S/C 476436 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 608/2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VALLE, BEATRIZ ERMELINDA s/Apremio. Rafaela 21 de Diciembre de 2018. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de ley 5066 y modificatorias, contra Beatriz Ermelinda Valle, DNI N° 11.676.413 por el cobro de la suma de \$ 8.521,50 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.  
S/C 476422 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. N° 254/2018; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TABLA JOSE ACENCIO s/Apremio. Rafaela 08 de Febrero de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de ley 5066 y modificatorias, contra José Acencio Tabla, DNI N° 10.301.785 por el cobro de la suma de \$ 122.212,10 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2.021. Mauro García, prosecretario.  
S/C 476423 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504997-4; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VARELA ROSARIO s/Apremio. Rafaela, 12 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Rosario Varela DNI N° 31.098.082 por el cobro de la suma de \$ 5.481, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.  
S/C 476424 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194725-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VITTORE GOTY, CATALINA NORMA s/Apremio. Rafaela, 05 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Catalina Norma Vittoire Goty DNI N° 4.205.246 por el cobro de la suma de \$ 9.864, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.  
S/C 476427 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16511091-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TOLEDO JOSE LUIS s/Apremio. Rafaela, 27 de Mayo de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Toledo José Luis DNI N° 22.398.601 por el cobro de la suma de \$ 8.136,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.  
S/C 476429 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24193561-9; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VERA, HUMBERTO FABIAN s/Apremio. Rafaela, 06 de Octubre de 2020. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Vera, Humberto Fabián DNI N° 30.811.217 por el cobro de la suma de \$ 14.186,00, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.  
S/C 476428 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16509229-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/LEGUIZAMON JOSE 5/Apremio. Rafaela, 30 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de APREMIO, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra José Leguizamón DNI N° 34.206.099 por el cobro de la suma de \$ 7.630, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Abogado - Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo norma por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Noviembre de 2.021. Mauro García, prosecretario.  
S/C 476430 May. 04 May. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24195741-9 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JESIONCZAK, MATIAS CARLOS s/Apremio. Rafaela, 04 de Marzo de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Matías Jesionczak, DNI N° 29.804.307, por el cobro de la suma de \$ 11.865, con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 1 de Noviembre de 2021. Mauro García, Prosecretario.  
S/C 476433 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16504626-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ESPINOSA DANIEL s/Apremio.- Rafaela, 17 de Marzo de 2020. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, contra Daniel Espinosa por el cobro de la suma de \$ 5.158,00 con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada. Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.  
S/C 476419 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16507431-6 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CELIS RODRIGO s/Apremio.- Rafaela, 31 de Julio de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de Ley 5066 y sus modificatorias contra Rodrigo Celis, DNI N° 30.185.784, por el cobro de la suma de \$ 5.020 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.  
S/C 476415 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24194703-0 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/COLASANTI, EDELMIRO s/Apremio.- Rafaela, 05 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el trámite de Ley 5066 y sus modificatorias contra Edelmiro Colasanti, DNI N° 13.982.498, por el cobro de la suma de \$ 16.440 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley

Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.  
S/C 476414 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16506444-2 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/CURBELO JUAN PABLO s/Apremio.- Rafaela, 12 de Marzo de 2019. Por iniciada demanda de APREMIO, por el tramite de ley 5066 y sus modificatorias contra Juan Pablo Curbelo, DNI N° 36.886.955, por el cobro de la suma de \$8759 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.  
S/C 476412 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-24196957-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/DIAZ, NELSON GABRIEL s/Apremio. Rafaela, 29 de Junio de 2020. Por iniciada demanda de Apremio, por el trámite de la Ley N° 5066 y modificatorias, por la suma reclamada con más intereses y costas. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dra. Natalia Carinelli (Abogada - Secretaria) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021.  
S/C 476409 May. 4 May. 6

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16508246-7 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/GRANDE JONATAN GONZALO s/Apremio.- Rafaela, 20 de Diciembre de 2019. Por iniciada demanda de apremio, por el tramite de ley 5066 y sus modificatorias contra Jonatán Gonzalo Grande, DNI N° 34.528.189 por el cobro de la suma de \$4.116 con mas intereses y costas. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Dr. Mauro García (Prosecretario) - Dr. Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 21 de Octubre de 2021. Mauro García, Prosecretario.  
S/C 476406 May. 4 May. 6

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Laboral de la 1ra. Nominación de Rafaela, sito en calle Alvear 214 3P, en los autos caratulados: DURANDO NUÑEZ DIEGO MARCOS c/EXPRESO DIFERENCIAL CORDOBA RIO CUARTO S.R.L. y/o sita S.A. y/o quien resulte responsable s/Cobro de pesos - Rubros Laborales" CUIJ: 21-23696091-6, se cita a la demandada SITA S.A. CUIT: 3064214698- 6 Y/O presidente de SITA S.A. y/o quien resulte jurídicamente responsable para que comparezca a este Juzgado el día 4 de mayo de 2022 a las 9:00 hs a los fines de celebrar la audiencia de tramite art. 51 en los estrados del Juzgado. A continuación se transcribe el decreto que lo ordena: "Rafaela, 19 de Octubre de 2021 No habiendo la demandada comparecido a estar a derecho ni contestado la demanda, téngase presente a los fines dispuestos por los Arts. 44 y 50 CPL. 3) Atento el estado de autos y a fin de que tenga lugar la audiencia de trámite (art. 51 CPL), fijase la misma para el día 04/05/22 a las 09hs. Cítese a las partes de comparencia y bajo apercibimientos de ley para que comparezcan personalmente a efectos de la conciliación y absolver posiciones, notificándolas en sus domicilios real y legal. Notifíquese. - Fdo: Marcelo D. Leizza (Secretario) - Lucas Marín (Juez).  
S/C 476479 May. 4 May. 6

Por estar así ordenado en los autos caratulados "Volpogni, Mario Oscar s/ sucesorio Cuij 21-24189622-3" trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3 Nominación de la ciudad de RAFAELA, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Mario Oscar Volpogni, argentino, DNI 6.216.039, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan hacer valer sus derechos por ante el citado Juzgado, lo que se publica a tal efecto, en el BOLETIN OFICIAL.- Rafaela, 3 de mayo del año 2.022.- FIRMADO: CAROLINA CASTELLANO (Secretaria).-  
\$ 45 May. 04

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24201162-4 UVIEDO OSMAR RICARDO S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante UVIEDO OSMAR RICARDO DNI 10.963.427, con último domicilio en calle Scalabrini Ortiz Nro. 572 de Rafaela, fallecido en fecha 14/11/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Rafaela 3 de mayo de 2022. Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada-Jueza  
\$ 45 May. 04

## RECONQUISTA

### JUZGADO FEDERAL

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PETRONOR S.R.L. s/Ejecuciones Varias - FRE 301/2022, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi

cargo, se ha dispuesto citar por el termino de cinco (05) días a Petronor S.R.L., CUIT. 30-59169433-9; para que comparezca a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en ésta ciudad por el término de ley. Reconquista, 19 de Abril de 2022. Dra. Ciotti, Secretaria.

\$ 100 476300 May. 4 May. 5

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PETRONOR S.R.L. s/Ejecuciones Varias - FRE 302/2022, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el termino de cinco (05) días a Petronor S.R.L., CUIT. 30-59169433-9; para que comparezca a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en ésta ciudad por el término de ley. Reconquista, 19 de Abril de 2022. Dra. Alicia Noemi Ciotti, Secretaria.

\$ 100 476304 May. 4 May. 5

En los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PETRONOR S.R.L. s/Ejecuciones Varias - FRE 303/2022, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el termino de cinco (05) días a Petronor S.R.L., CUIT. 30-59169433-9; para que comparezca a estar a derecho, todo bajo apercibimientos de nombrar en su representación al Sr. Defensor Oficial. Publíquese en el BOLETIN OFICIAL por el plazo de dos días (Art. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N.) y en un diario de circulación en ésta ciudad por el término de ley. Reconquista, 19 de Abril de 2022. Dra. Alicia Noemi Ciotti, Secretaria.

\$ 100 476305 May. 4 May. 5

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, de la Ciudad de Reconquista, se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Señor VEGA RICARDO MANUEL, D.N.I. N° 6.353.414, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados "VEGA RICARDO MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", C.U.I.J. N° 21-25027434-0. -Reconquista, 19 de marzo de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario.

\$ 45 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SALVIO FRANCISCO GONZALEZ (DNI N° 12.590.186, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GONZÁLEZ SALVIO FRANCISCO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25028582-2 Firmado: DR. JUAN MANUEL ASTESIANO JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 03 de mayo de 2022.-  
\$ 45 May. 04

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Secretaria N° 2 de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: AHUMADA, GUILLERMO IGNACIO s/Adopción de integración; CUIJ N° 21-10736659-5, se cita al señor Carlos Alberto Aguilar, D.N.I. N° 23.933.929, para comparecer a la audiencia fijada para el día 27 de Mayo de 2022 a las 10:30 hs. ante el Juzgado de referencia sito en calle Tucumán 2846 de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María Guadalupe Gon (Secretaria) - Dra. María Carolina Moya (Juez). Santa Fe, 29 de Marzo de 2022.  
\$ 45 476082 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Sec. 2 de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos: ACEVEDO, ROMINA SOLEDAD c/GOBBO, DIEGO LEONARDO Y SPALETTA, MARIA ROSA s/Filiación extramatrimonial; indemnización de daños y perjuicios y medida cautelar de fijación de alimentos provisionarios, CUIJ N° 21-10729096-3, se ha dictado: (...) Por iniciada la presente demanda de filiación extramatrimonial y daños y perjuicios -a la que se tramitará por la vía del proceso oral-, contra Diego Leonardo Gobbo a quien se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley. (...) De los Alimentos provisionarios: A los fines de fijar cuota alimentaria provisoria, cítese a las partes a la audiencia del día 30 de Julio de 2021 a las 9:30 hs., bajo apercibimientos de ley. De la Declaratoria de Pobreza, téngase por acreditada la limitación económica de la Sra. Romina Soledad Acevedo conforme lo dispuesto por el art. 333 del CPCC (Ley 13615). Téngase presente. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Mariano Lazzeri (Secretario), María Carolina Moya (Jueza). Otro decreto: En razón de ello, revocase el proveído de fecha 13-05-2021 en la parte que dispone ...y contestar la demanda por el término de veinte días y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de ley. En su lugar: Notifíquese los proveídos de fecha 13-05-2021 y el presente, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en la forma dispuesta en el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Firmado: Dra. María Eugenia Benegas (Prosecretaria) - Dra. María Carolina Moya (Jueza). Santa Fe, 13 de Abril de 2022. María Guadalupe Gon, secretaria.

\$ 45 476148 Abr. 28 May. 04

**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los herederos del Sr. Eugenio Dante Pagani, DNI N° 6.210.001 que se ha dispuesto sorteo de Defensor Ad-hoc de la lista de nombramientos respectivas, obrante en el juzgado, para el día 22/04/2022 a las 11:00 horas. Lo que se publica por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Autos caratulados: PAEZ, RICARDO c/PAGANI EUGENIO y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04791815-1. Santa Fe, Febrero de 2022. Dra. Cintia A. Porreca, Secretaria. Dra. Patricia De Petre, Jueza. 03/03/2022.  
S/C 476204 May. 03 May. 05

**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Sito en calle Tucumán N° 2846, en los autos caratulados: SDNAF c/PEREZ CLAUDIA ISABEL y otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad y resolución definitiva); Expte. CUIJ N° 21-10740378-4, se ha ordenado la publicación del presente edicto a los fines de notificar a la Sra. Claudia Isabel Pérez, D.N.I. N° 34.568.095, con domicilio actual desconocido, que en los autos indicados se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Con los autos SDNAF c/PEREZ CLAUDIA ISABEL y otros s/Medida de protección excepcional (Control de legalidad y resolución definitiva); (CUIJ N° 21-10740378-4) a la vista y proveyendo: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por interpuesta demanda de formal notificación de resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe mediante Disposición Administrativa N° 000158 de fecha 02.11.20212 respecto del niño Isaías Ezequiel Acosta. Habiéndose receptado y asignado la presente causa a través del sistema SISFE en los términos del Artículo 10 del Reglamento para el Inicio Electrónico de Demandas; y en atención a la extensión de la capacidad de memoria de dicho sistema informático, requiérase a la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia que acompañe la totalidad de las copias de las actuaciones administrativas —Art. 63 de la ley 12.967— para lo cual deberá remitir las mismas vía electrónica —archivo adjunto formato PDF Fecha, citase y emplázase a Claudia Isabel Pérez y Víctor Pascual Acosta a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida definitiva propuesta por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la propuesta sugerida referente a la tutela propuesta del niño Isaías Ezequiel Acosta. Hágase saber que todo acto impulsorio y procedimental estará a cargo del organismo administrativo compareciente, autorizándose a los profesionales intervinientes de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o a quien estos dispongan, a intervenir en su diligenciamiento. Juez de Trámite: Fabio M. Della Siega. Notifiquen los integrantes de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 1° del CPCC. Dra. Claudia Brown, Secretaria. Dr. Fabio M. Della Siega, Juez. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 26 de Abril de 2.022.  
S/C 36184 May. 03 May. 05

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PIZZAGALLI, PEDRO SEBASTIAN s/Solicitud de propia quiebra; (CUIJ N° 21-02020110-7), se ha dispuesto: Santa Fe, 22/04/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pedro Sebastián Pizzagalli, D.N.I. N° 30.410.803, apellido materno Gómez, soltero, con domicilio real en Avenida Candiotti 4505 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimiento los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Disponer que continúe interviniendo la Síndica designada en el otra concurso preventivo. 13) Fijar el día 27 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 6 de septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89. 3° Párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).  
S/C 476240 May. 03 May. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: ARIAS, NICOLAS JUAN CRUZ s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031634-6), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 25 de Abril de 2022. 1°) Declarar la quiebra de Nicolás Juan Cruz Arias, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 42.534.254, domiciliado realmente en calle Pasaje Braille N° 2485, de la ciudad de Santa Fe y con domicilio procesal en Amenábar N° 3066, Dpto. 1, de esta ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Abril de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cá-

mara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 08 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 27 de Julio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales; y el 05 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao – Juez; Mercedes Dellamonica - Secretaria.  
S/C 476246 May. 03 May. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GUTIERREZ, ALEXIS JAVIER s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N°: 21-02018203-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha: 19 de Abril de 2.022. 1°) Declarar la quiebra de Alexis Javier Gutiérrez, mayor de edad, D.N.I. N° 40.360.597, domiciliada realmente en calle Mendoza N° 4999 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Coronel Dorrego N° 7599 de la Ciudad de Santa Fe. 3°) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4°) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6°) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Abril de 2022 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8°) Fijar hasta el día 08 de Junio de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9°) Fijar los días: 27 de Julio de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 24 de Agosto de 2022 para la presentación de los informes individuales, y el 05 de Octubre de 2022 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Mercedes Dellamonica - Secretaria.  
S/C 476245 May. 03 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTINEZ, MELINA PAOLA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031886-1) se ha declarado en fecha 20/04/2022 la quiebra de Melina Paola Martínez, D.N.I. N° 30.812.237, mayor de edad, empleada, apellido materno Carrizo, domiciliado realmente en calle San Lorenzo 733 de la ciudad Laguna Paiva, provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 04 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Se estableció fijar el día 28 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L. do. Dr. Palacios (Juez)- Dr. Gómez (Secretario). 20 de Abril de 2022.  
S/C 476274 May. 03 May. 09

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 8ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: ALARCON, CLARISA HORTENCIA AYALEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02003924-5, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra al Tomo: 51 Folio: 226 Resolución: 98 de fecha 19/04/2022: Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y cc. L.C.Q. Publíquense edictos y oportunamente librense los oficios que correspondan. Notifíquese. FDO: Mariana Nelli- Secretaria. Iván G. Di Chiazza-Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 22 de Abril de 2022. Secretaria. Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 476315 May. 03 May. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria Autorizante se hace saber que en los autos: ORTIZ CRISTIAN ADRIAN s/Solic propia quiebra; 21-02031705-9 ha sido designado el Síndico Pacheco Huber, Ignacio Martín, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en calle Entre Ríos 3433, con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con lo formado por la Ley N° 24.522 y Mod. con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, guardando los recaudos de prevención aconsejados en los protocolos COVID-19 - pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com, y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU: 3300599525990708556004 Alias: POSTRE.BLANCO.PASADO de mi titularidad. Santa Fe, 26 de Abril de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 476316 May. 03 May. 04

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial 8ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: BURNE RICARDO ENRIQUE s/Quiebra; CUIJ N°: 21-00990306-9 - Año 2010, la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Resuelvo: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo.: Mariana Nelli (Secretaria); Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 22 de Abril de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.  
S/C 476318 May. 03 May. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: PINTO EDUARDO NAHUEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02019093-8, se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinero Mónica son de \$ 228639.96 más aportes y Al Dr. Romero Morel \$ 97986.84 más aportes, 1 de Abril de 2022. Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario) y Dr. Julio Alfredo Palacios (Juez). 22 de Abril de 2022.  
S/C 476303 May. 03 May. 04

Autos: BOGADO, NORA MARIELA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02020013-5) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos ciento ochenta y nueve mil trescientos cuarenta y seis (\$ 189.346) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ochenta y un mil ciento cuarenta y nueve (\$ 81.149) (más 13% de aportes). Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Maria Ester Noe de Ferro, secretaria.  
S/C 476232 May. 03 May. 09

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ZAMPAR, GABRIEL DARIO s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02030507-7, ha resultado sorteado Síndico de autos, el Dr. CPN Nicolás Freddi Ayub. Mat. 5253, DNI 6261966, con domicilio legal en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Asimismo autoriza al Dr. Rafael Nicolás Ayub al retiro de los autos y a recibir las aceptaciones en el domicilio indicado, informando que para la recepción de las mismas deberán presentarse dichas solicitudes de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12hs y de 17 a 20 hs.. Santa Fe, 11 de Abril de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.  
S/C 476235 May. 3 May. 9

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos caratulados: VIVIANI, MARIA LAURA s/Quiebra, CUIJ 21-02031254-5, ha sido designado Síndico el C. P. Cristian Daniel Escobar, correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, contacto: 3415987097, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de la ciudad de Santa Fe, con días y horarios de atención: Lunes, Martes y Viernes, de 9 a 12 hs, y 17 a 20 hs.. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice en su parte pertinente: Santa Fe, 13 de Abril de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N Cristian Daniel Escobar. Encomiéndesele al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Kilgelmann, Jueza – Dra. María Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 20 de Abril de 2022.  
S/C 476234 May. 3 May. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: VERANO, ADELICIA DEL CARMEN s/Pedido de Quiebra, CUIJ 21-02019242-6 presentado el Proyecto de Distribución (LCQ, Art.218) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 16 de Febrero de 2022 (... ) Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$284.019,83, a distribuir de la siguiente manera: (70%) para la sindicatura lo que alcanza la suma de \$198.813,88 para el CPN Cristian Cuello; y 30% para los apoderados de la fallida, esto es la suma de \$ 85.205,95 (9,48 jus) -en conjunto y proporción de ley- para los Dres. María Virginia Roces y Lisandro Antonio Género (... ) Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) Dr. Diego Aldao (Juez)". Otro decreto: "Santa Fe, 12 de Abril de 2022. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria) - Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe, 22 de abril de 2022. Dra. Prado, Prosecretaria.  
S/C 476254 May. 3 May. 4

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la doctora María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: SPALLETI JORGE ALBERTO s/Concurso Preventivo (Hoy quiebra) 21-01042128-1, se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe, 21 de Febrero de 2022: De manifiesto por el término de diez días el y proyecto de distribución provisorio. Notifíquese. Fdo.: (Jueza) Dra. María Romina Kilgelmann, (Secretaria) – Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 7 de Abril de 2022.  
S/C 476213 May. 3 May. 4

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 de esta ciudad de Santa Fe, Dr. Héctor Canteros, Secretaria de la Dra. Gabriela Suárez, en los autos caratulados: Expte. CUIJ n° 21-02022214-7, año 2020.- DE CAROLIS ANITA y Otros c/PINTOS de LASAGNA, CANDELARIA y Otros

s/Juicio Sumarios", ha sido ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 9348: Por allanada en los términos que expresa. A la regulación de honorarios, oportunamente. Proveyendo escrito cargo N° 9350: No habiendo comparecido a estar a derecho los demandados (con domicilio conocido) Carmen Telma Lasagna y Daniel Raymundo Lasagna, decláraselos rebeldes. Declárase rebeldes a los herederos de los demandados: Candelaria Pintos de Lasagna, María Cándida Lasagna, Sabina Ubalda Lasagna y Miguel Angel Lasagna. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo.: Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez; Dra. Cecilia Filomena, Secretaria. Santa Fe, 22 de Abril de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.  
\$ 33 476250 May. 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 2 - Secretaria Nro. 1, de Santa Fe, se ha dictado en BUGNON, GRACIELA NANCY c/SE-QUEIRA, ALEJANDRO JAVIER y Otros s/Demanda Sumaria (CUIJ Nro. 21-15793835-2), se han dictado los siguientes proveídos: Santa Fe, 03 de Febrero de 2022. Téngase presente el desistimiento efectuado contra la codemandada Marta Susana Aiudi, continuándose el proceso contra los demás codemandados mencionados en la demanda. Tome razón Mesa de entradas. Corrijase la carátula. Atento lo ordenado en fecha 06/12/2021 fs. 96 respecto a la codemandada Gladis Griselda Jaume y la notificación agregada a fs. 135, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia que deberá dejar constancia si la codemandada trabaja o no en el lugar. Agréguese las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecidos los codemandados Alejandro Javier Sequeira (fs.85), Susana María Del Huerto Espindola, fs. 86 y Hernán Cesar Mansilla fs.87, decláreselos rebeldes. Respecto a la codemandada Graciela Cristina Giardini reitero notificación del decreto de fecha 01/11/2021 en el domicilio denunciado por el Oficial Notificador a fs. 89/vto (Pasaje Huergo 2904). Notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor Canteros -Juez a/c- Dra. Cecilia Filomena - Secretaria. Otro proveído: "Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Agréguese el oficio acompañado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido la codemandada Gladis Griselda Jaume, decláresela rebelde. Notifíquese al domicilio laboral denunciado. Fdo.: Dr. Héctor Canteros -Juez a/c- Dra. Gabriela Suárez -Secretaria-. Otro proveído: "Santa Fe, 11 de Abril de 2022.- Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido la codemandada Graciela Cristina Giardini, decláresela rebelde. Notifíquese. Fdo.: Dr. Héctor Canteros -Juez a/c- Dra. Gabriela Suárez -Secretaria-. Otro proveído: "Santa Fe, 21 de Abril de 2022.- Venidos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee escrito cargo n° 12/04/2022: Téngase presente. Notifíquese el desistimiento contra Marta Susana Aiudi por edictos, publíquese los mismos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier F. Deud - Juez a/c - Dra. Gabriela Suárez - Secretaria. Santa Fe, 25 de Abril de 2022. Dra. Dávalos, Prosecretaria.  
\$ 100 476347 May. 3 May. 5

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: PUCHETA, CELINA SOLEDAD s/Quiebra - CUIJ 21-26185765-8, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Buzzani, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer proyecto de distribución y regulación de honorarios en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que ordena y autoriza el presente: San Justo, 25 de marzo de 2022. Agréguese. En la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Diecisiete con 05/100.- (\$228.617,05.-), con más el porcentaje correspondiente al I.V.A., reguláense los honorarios profesionales de la C.P.N Nancy Cristina Ortiz; y en la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a Pesos Noventa y Siete Mil Novecientos Setenta y Ocho con 73/100.- (\$97.978,73.-), reguláense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Cantaneo, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos: Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a una vez y media la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza). Otro Decreto: "San Justo, 5 de Abril de 2022. Agréguese. Téngase presente. De manifiesto Informe Final y Proyecto de Distribución por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la Ley Concursal. Notifíquese. Firmado: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario) - Dra. Laura M. Alessio (Jueza). San Justo, 8 de Abril de 2022. Dra. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 476252 May. 3 May. 4

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. N° 42/2013, ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A c/VARA ANDREA MERCEDES s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 24/11/2021, se ha resuelto lo siguiente: San Vicente (Dpto. Castellanos), 24 de Noviembre de 2021. Como se solicita, publíquese edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez". "San Vicente, 25 de Junio de 2018.- Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado dos mil trescientos setenta y seis con tres centavos (\$2.376,03), con más los intereses explicitados. 2. Imponer las costas del proceso a la accionada. 3. Diferir las regulaciones de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen los profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Firmado: Telma Sánchez, secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Santa Fe, 15 de Febrero de 2022.

\$ 52,50 476339 May. 3 May. 4

El Juzgado de 1° Instancia de Circuito N° 29 de San Vicente, Pcia. de Santa Fe, sito en Avda. San Martín 326, San Vicente, Santa Fe. En autos caratulados: Expte. N° 21-23352759-6, CONSUMO S.A. c/ALTAMIRANDA KARINA ELISA s/Apremio, hace saber que según resolución de fecha 14/09/2021 se ha resuelto lo siguiente: Como se solicita, publíquese edictos por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Telma Sánchez, Secretaria; Dr. Juan Carlos Marchese, Juez. Publíquese en BOLETIN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. "San Vicente, 03 de Diciembre de 2019. a) Por presentado, con domicilio procesal admitido y en el carácter invocado. Por interpuesta demanda de apremio por la suma de pesos veinticinco mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y siete centavos (\$ 25.837,57) resultante de la liquidación que indica, con más intereses y costas, contra Altamiranda, Karina Elisa (Doc. Identidad N° 23320389), que se tramitará como incidente del juicio principal, los que se agregarán por cuerda a los presentes. Cítese de remate a la accionada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de 3 (tres) días no opone excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución (art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial). Agréguese la documental acompañada. Notifíquese por cédula. Notifíquese con copia de planilla. Librese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia y/o quien correspondiere con competencia en el domicilio de la demandada a los fines de su notificación. De no ser hallado el notificado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o los vecinos informen si el mismo se domicilia en el lugar o desempeña laboralmente allí y, solamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación, dejando constancia en el ejemplar a devolver en el Juzgado de lo actuado respecto y de los motivos por los cuales procedió a fijarla y en que lugar de la finca (art. 63 C.P.C.C). Notifíquese. Firmado: Telma Sánchez, Secretaria, Juan Carlos Marchese, Juez.

PLANILLA PRACTICA A FS. 68	\$15.874,53.
CEDULAS (a fs. 23, 42, 44, 49, 63, 65) x \$445 cada carta certificada con A/R)	\$2.670,00.
OFICIOS (a fs. 76, 89, 92, 96) x \$445. cada carta certificada con A/R)	\$ 1.780,00
BOLETAS DE INICIO (a fs. 1, 2 y 35)	\$ 151,00
REPOSICIONES (a fs. 3, 53 y 87)	\$ 168,82
HONORARIOS REGULADOS Fernanda Retamar, a fs. 71)	\$ 1.985,03
HONORARIOS REGULADOS Maria Virginia Citroni, a fs. 71)	\$ 1.985,03
IVA S/HONORARIOS	\$ 416,96
APORTES A CARGO DEMANDADO	\$ 516,11
GASTOS NO DOCUMENTADOS	\$ 290,19
TOTAL al 26/07/2019	\$ 25.837,57

San Vicente, 15 de Febrero de 2022. Dra. Sánchez, Secretaria.  
\$ 223,50 476338 May. 3 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Circuito N° 20 con sede en Gálvez (SF), en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE GÁLVEZ c/CARO, EODORO MARTÍN s/Apremio Municipal, CUIJ N° 21-22844926-9, se cita de remate a Caro Eodoro Martín, DNI N° 6.273.937 y/o a sus herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: "Gálvez, 22 de Marzo de 2022. Proveyendo cargo 301/2022: Téngase presente lo manifestado. Agréguese los informes -vía digital- acompañados. Por cumplimentado con los ordenados mediante decreto de fecha 16/12/2021 (fs. 20) en consecuencia se provee: Por iniciada demanda de Apremio por la suma de \$ 125.388,42 sus intereses y costas, contra Caro, Eodoro Martín y/o a sus herederos. Cítese de remate a la demandada con prevención de que si dentro del término de tres días, no oponen excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamando sus intereses y costas. Cítese por edictos a publicarse de conformidad a lo dispuesto en el art. 597 CPCC, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Candela Powell, Jueza y Dra. Mónica Saliva, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de Tribunales.  
\$ 55 476292 May. 3 May. 9

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 31 de la Ciudad de Sunchales, en autos caratulados: AMAEAYA CLUB A UNION c/ORTIZ LEANDRO NICOLAS y Otros s/Ejecutivo 21-24531307-9, se notifica a los demandados Ortiz Leandro Nicolás y Vega Noelia, con domicilio desconocido, de la Resolución Tomo: 17, Folio: 130, Número: 20, que dice: Sunchales, 18 de Febrero de 2022.- Autos y Vistos: ... Resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar a llevar adelante la ejecución, hasta tanto la parte actora perciba totalmente el capital reclamado, con más el interés fijado en los considerandos desde la mora y hasta su efectivo pago. 2.- Costas a la parte demandada. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación en autos y acompañar constancia fiscal. Archívese el original y expídase copia. Notifíquese.- Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez) - Dra. Juliana Foti (Secretaria). Sunchales, 22 de Abril de 2022.  
\$ 33 476335 May. 3 May. 5

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "ABRIGO, CRISTIAN ANDRES s/ Solicitudes de Propia Quiebra (CUIJ N° 21-02018416-4), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de Juez a Cargo y Dra. Verónica Tolosa, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución de Fondos y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 198.813,88 y Dr. Gregorio José Arias \$ 85.205,95 (Art. 218 LCQ). Santa Fe, 12 de Abril de 2022 - Dra. Natalia Gerard - Prosecretaria Juzgado CyC de la 6° Nominación.  
S/C 476714 May. 03 May. 04

Por disposición del juzgado de primera instancia de ejecución civil de circuito cito en calle San Jerónimo N° 1551 de esta ciudad de Santa Fe en autos caratulados CANO ARIEL HORACIO c/ALBARRACIN RUBEN ALBERTO y otros s/Ejecución hipotecaria: (Expte. CUIJ N° 21-16245903-9) en los términos del art. 511 del CPCC se cita a los demandados Rubén Alberto Albarracín, DNI N° 22.193.083 y José Ignacio Gutiérrez, DNI N° 24.420.192 (y terceros adquirentes silos hubiere) a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco (5) días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas estimados u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de

dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Los edictos se publicarán cinco (5) veces en cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de tribunales. Santa Fe, 12/04/2022. Firmado: Dra. Maria José Haquin de Berón (Jueza), Dra. Ma. Soledad Prieu Mántaras (Secretaria).  
\$ 165 476131 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: OLIVIERI CLAUDIO SEBASTIAN s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030409-7, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 30 de Marzo de 2022. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1-Declararla quiebra de Claudio Sebastián Oliveri, argentino, DNI N° 25.781.784, divorciado, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 23-25781784-9, apellido materno Quijano, domiciliado según dice en Pasaje Boedo N° 4781 de Santa Fe constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1753 Oficina PB de esta ciudad de Santa Fe... 3- Declararla inhabición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. ... 12- Fijar el día miércoles 04 de Mayo de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13-Señalar/día viernes 16 de Junio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentarlos informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día martes 16 de Agosto de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c; María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Marzo de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Lucía Inés Prono, domiciliada en calle Facundo Zuviría N° 3675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c; María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Fdo. Zuviría N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 19:00. Santa Fe, 12 de Abril de 2022.  
S/C 476111 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: BISEGNA, MARIA ELENA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-019987741), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 07 de Abril de 2022. Téngase presente en cuanto por derecho corresponda. Fijase el día 06/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijase el día 23/05/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 23/06/22 como fecha hasta la cual deberá presentar los informes individuales y el día 19/08/22 para la presentación del Informe General. Publíquese edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese Fdo. Dr. Carlos Federico Marcolín, Juez. Dr. Pablo C. Silvestrini, Secretario. Haciéndose saber que el síndico designado es el CPN Nicolás Freddi Ayub, con domicilio en calle Juan de Garay 2759 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe pudiendo presentar las solicitudes de verificación en los horarios de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00 horas. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522).  
S/C 476171 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DURE, CLAUDIO MAURO s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02031577-3) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 20 de Abril de 2022.- Autos y vistos ... Resulta ... Considerando ... Resuelvo: 11- Declarar la quiebra de Claudio Mauro Dure Argentino, DNI N° 38.446.514, soltero, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL N°: 20- 38446514-6, apellido materno Romero, domiciliado según dice en Consejo Gagliano S/N de la ciudad de Coronda - Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monzeñor Zaspé N° 3451 de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Declarar la inhabición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que solo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 20 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día viernes 27 de Mayo de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día lunes 25 de Julio de 2022 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 07 de Sep-

tiembre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.-15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normados por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Aldao (Juez a cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 22 de Abril de 2022. ...Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Marcela Maldonado, domiciliada en calle Vieytes N° 2231, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Aldao (Juez a cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 476159 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos BARRAGAN, ESTEFANIA SOLEDAD s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02031578-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 21/04/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Estefanía Soledad Barragan, D.N.I. N° 38.449.771, apellido materno Ramírez, soltera, con domicilio real en calle Pueyrredón y Cibils sin de la localidad de Santo Tomé y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 27 de Abril de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 27 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 10 de Junio de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 25 de Julio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 6 de Septiembre de 2022 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3° párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario), Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 476155 Abr. 28 May. 04

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SPESSO, OSVALDO DANIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26187662-8) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Daniel Spesso, D.N.I. N° 16.329.335, con domicilio en calle San Roque N° 1496, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Batalla de Tucumán N° 2794, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 19 de Abril de 2022, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Se informa que la Síndica Designada es la CPN Fassano Ileana Mónica Cristina, DNI N° 12.554.373, matrícula N° 6679, con domicilio en Leandro N. Alem 1919 de esta ciudad de San Justo, donde se atenderá al público los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 11:00 horas por la mañana y de 16:00 a 19:00 horas por la tarde. Constituye domicilio electrónico en ileanamcfassano@gmail.com. Firmado: Dra. Laura ALESSIO - Jueza; Dr. Leandro C. BUZZANI - Secretario. Secretaría. 22 de Abril de 2022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 476158 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Juez Dra. Laura Alessio, Secretario Dr. Leandro Carlos Buzzani, por decreto de fecha 05/04/2022 se hace saber que en los autos CARPIO, JUAN CARLOS s/Quiebra; Expte. N° 21-26184291-9 que se ha dictado la siguiente providencia: Téngase presente lo manifestado y por contestado el traslado en la forma que expresa. Por presentado Proyecto de Distribución Complementario. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. San Justo, 19 de Abril de 2.022. Doctor Leandro Carlos Buzzani - Secretario. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 476182 Abr. 28 May. 04

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

JARA JORGE RENE s/Solicitud propia quiebra; 21-25026448-5, Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. Reconquista, 16 de Febrero de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Notifíquese. Juan Manuel Astesiano, Secretario y José María Zarza, Juez. 15 de Marzo de 2.022.

S/C 476191 Abr. 28 May. 04

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe, hace saber que en autos: ASOCIACION MUTUAL ENTRE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y EMPLEADOS DE ROSARIO c/Otros s/Apremio (CUIJ N° 21-02907855-3), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. David Boschi, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 20 de Mayo de 2022 a las 13.15 hs. en el hall de entrada de los Tribunales de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe; en forma individual; la totalidad (100%) de los siguientes bienes inmuebles embargados en autos, propiedad del demandado, consistentes en: Dos lotes de terreno identificados con las letras "A" y "B" de la manzana 703, plano N° 18271/2014, situados en la Ruta Nacional N° 9 J. B. Alberdi, hoy Av. Santa Fe, entre las calles San Juan y Tucumán, de la ciudad de Cañada de Gómez. De conformidad al plano citado y a lo informado por el S.C.I.T. en los certificados catastrales Nros. 619551 y 619559 de fecha 03/03/2022, el lote "A" se encuentra ubicado a los 13.80m. de calle San Juan hacia el Oeste, siendo sus medidas y linderos: 13.80m. en su frente al Norte, lindando don Ruta nacional N° 9 J. B. Alberdi (hoy Avda. Santa Fe); 13.80m. en su costado Sur, lindando con parte del lote letra C; 29.60m. en su costado Este, lindando con el lote letra B y 29.55m. en su costado Oeste, lindado con propiedad de Santini Guillermo José; abarcando una superficie total de 408,14M2. Empadronado en la A.P.I. bajo partida N° 14-10-00185647/0031-3. Y el lote B se encuentra ubicado a los 97,20m. de calle Tucumán hacia el Este y a los 95.80m. de calle Derqui hacia el Norte, cuyas medidas y linderos son: 13.80m. de frente en su costado Norte por donde linda con Ruta Nacional N° 9 J. B. Alberdi y 29.65m. también de frente en su costado Este por donde linda con calle San Juan; 29.60m. de contra frente en su costado Oeste, lindando con el lote letra A y 13.80m. también de contra frente en su costado Sur, lindando con parte de lote letra C, abarca una superficie total de 408,82m2, todos de la misma manzana y plano. Empadronado en la A.P.I. bajo partida N° 14-10-00-18564710032-2; inscripto el dominio a nombre del demandado al Tomo 272, Folio 436, Número 359245 del Departamento Iriondo. Descripción según títulos: "Una fracción de terreno ubicada en la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, de esta misma Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura confeccionado por el Ing. Civ. Rodolfo A. Bianchi, inscripto en el Depto. Topog. de la Pcia. bajo el Nro. 19386 del año 1958, se encuentra ubicada en la Ruta nacional N° 9 "Juan B. Alberdi", a los 266,75m. de la Av. de Circunvalación (hoy Avenida Alem) hacia el Oeste, y se compone de 40,75m de frente línea "A-B", que constituye con el costado Norte; desde el extremo Este de ésta línea, con la que forma un ángulo de 89° 47' 40", parte otra, línea "C-B", en dirección al Sud, y que constituye el costado Este, que mide 245,67m; desde la terminación de ésta línea, con la que forma un ángulo de 90°, parte otra, la "D-C", hacia el Oeste y que constituye el costado Sud, que mide 40,75m., y finalmente desde la terminación de ésta última línea, con la que forma un ángulo también de 90°, parte hacia el Norte, otra, lía "D-A", y que constituye el costado >oeste, que mide 245,52m., hasta unirse con la del frente primeramente citada, con la que forma un ángulo de 90° 12' 20", cerrando la figura, que forma una superficie total de 10.007,996250 m2; lindando por su frente al Norte, con la Ruta Nacional N° 9 "Juan B. Alberdi", por al Sud con Sucesión Agustín Lovazzano; por el este, con Gaspar Nazareno Coloccini, y por el Oeste, con Víctorio Humberto Luis Trobbiani. El Registro General Rosario informa que los inmuebles no registran Hipotecas, pero si los siguientes Embargos: 1) al T° 129 E, E° 1015, N° 207684 de fecha 11/12/2020 por \$48.234,10.- y USD 8.023,97.- relativo al lote B y 2) al T° 129 E, E° 1017, N° 207688 de fecha 11/12/2020, por \$48.234,10.- y USD 8.023,97.- relativo al lote A; ambos por los autos que se ejecutan, Y las siguientes Inhibición: Aforo 147586 de fecha 01/10/2020, T° 132 I, E° 2261 por USD 19.245,00.- orden Juzg. 1ra. Inst. Dist. C. y C. 9na. Nom. Rosario, autos Asoc. Mut entre Emp., Prof., y Empl. de Rosario c/Otra s/Medida Cautelar, Expte 21-0284289-9. Los inmuebles saldrán a la venta en forma individual con la base del valor de mercado, esto es \$6.500.000.- para el Lote "A" y \$5.500.000.- para el Lote "B". En caso de no haber oferentes, con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 30% de la primera base. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 30% del valor alcanzado a cuenta de precio. Ese pago deberá hacerse al martillero en efectivo y hasta un máximo de \$ 30.000.- Si tal importe fuera mayor, se deberá hacer el pago en efectivo hasta la suma indicada y el saldo deberá ser transferido o depositado el día hábil siguiente a la cuenta judicial en pesos del Banco Municipal, Sucursal Caja de Abogados N° 51509846, CBU N° 0650080103000515098467. El saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio del remate. El comprador deberá pagar el 3% del valor de venta más IVA si correspondiera, como comisión del martillero inmediatamente de finalizado el acto, en pesos, cheque certificado u otro medio a satisfacción del mismo. Los inmuebles saldrán a la venta desocupados en las condiciones de da cuenta el acto de constatación. Las constancias que surgen del informe catastral pueden estar desactualizadas. Si así fuera, será a cargo exclusivo del comprador su regularización. Los impuestos, tasas, contribuciones y expensas que adeude el inmueble, el I.V.A., el impuesto a las ganancias, el impuesto a los ingresos brutos y cualquier otro impuesto (en caso de corresponder) que graven el acto de venta y los impuestos que graven el acto de escritura de transferencia de dominio, serán abonados por el comprador. Para el caso de compras por terceros, fijase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de 5 días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del CPCC.- La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. La transferencia dominio se realizará por escritura pública ante el escribano que designe el comprador, sien o los honorarios y los aportes e impuestos sobre los mismos que correspondan por la escritura traslativa de dominio a su exclusivo cargo. La misma deberá ser confeccionada dentro del plazo de bloqueo registral producido por el certificado C acompañado a los efectos de la presente. Si se realizara con posterioridad, toda medida cautelar que se anote respecto del inmueble deberá ser levantada por el Juez que la ordenó. Si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art. 497 del C.P.C.C. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales, y avisos en el Diario La Capital o El Ciudadano y Diario la estrella de Cañada de Gómez. Téngase por fijado

para la exhibición los tres días anteriores a la subasta en el horario de 10 a 12 hs. En autos se encuentra agregada copia del mutuo hipotecario en el cual se relacionan los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 28 de Abril de 2022. Verónica Accinelli, Secretaria.  
\$ 600 476580 May. 4 May. 6

POR  
OSCAR OSVALDO KOVALEVSKI

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en los autos caratulados: PAZ, JUANA LIDIA c/Otro s/División de condominio, (CUIJ N° 21-02846208-2), se ha dispuesto que el martillero Oscar Osvaldo Kovalevski, (Mat. 1179-K-8) (CUIJ 20-08444622-0), venda en forma individual, en pública subasta al último y mejor postor el día 12 de Mayo de 2022, a las 13,30 hs. en el Colegio de Martilleros - Moreno N° 1546 de Rosario, el 100% de los automotores embargados, a saber: a) Marca Fiat, modelo Duna SL 1.6, dominio UJN726 con su correspondiente tubo de GNC; y b) Marca Chevrolet, modelo Blazer DLX Turbo Diesel 4X2, dominio B0X926.- Hágase saber que, a sus efectos, los rodados deberán salir a la venta con la base de \$113.800.- el dominio UJN726 y con la base \$374.400.- el dominio B0X926. En caso de no haber oferentes, se sacará segunda base con una retasa del 25% y de persistir la falta de postores en tercera y última subasta con la base del 50% de la primera base, siendo las posturas mínimas para pujar en \$5.000 y saliendo a la venta en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta la suma de \$30.000 en efectivo o cheque certificado, debiendo depositar el saldo del precio, dentro de las 48hs. hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial para estos autos y a la orden de S.S., en el banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 - Caja de Abogados, Cuenta N° 52081597, CBU: 0650080103000520815976 y acompañar a todos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del art. 497 del CPCC, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la Comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% de comisión sobre el valor de venta, en dinero efectivo o cheque certificado y a entera satisfacción del Martillero respectivo. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. La totalidad de la deuda por patentes, multas e impuestos que correspondieren, serán a exclusivo cargo del adquirente, como así también el total de gastos o impuestos que graven la compra descripta y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. Asimismo, fijase como condición de subasta que no procederá la compra en comisión. Exhibición: 10 y 11 de Mayo de 13 hs. a 14 hs. en Buenos Aires 5125. Informes al Martillero: 4111800 de 16 a 19,30 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 27 de Abril de 2022. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.  
\$ 240 476648 May. 4 May. 5

## REMATE ANTERIOR

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1ª Inst. Distrito C. y C. 13ª Nom., Rosario, el Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: CHEVROLET S.A. c/Otros (DNI N° 5.544.650) (DNI N° 40.876.112) s/Ejecución prendaria; CUIJ N° 21-02922638-2 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-1 17) (C.U.I.T. N° 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 26 de Mayo de 2022 a las 15 hs. en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno N° 1546, con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el siguiente vehículo: El automotor marca Chevrolet, tipo Sedán 4 puertas, modelo PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT, Año 2017, motor marca Chevrolet N° GFK08 1941; chasis marca Chevrolet N° 9BGL69TQJ236762, Dominio AC 062 ER. Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Villa Gobernador Gálvez; surge que consta inscripto el dominio en el 100% a nombre del codemandado; prenda registrada el 29/06/2016 por \$ 207.320,98 y embargo el 09/10/2020 por \$ 371.218 con más \$ 111.365,40 ambas cautelares, pertenecientes a los autos que ejecutan; no registrando inhibiciones. El rodado saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, con la base de \$ 1.200.000 seguidamente si no hubiere postores, se sacará en segunda y última base con la retasa del 25%. El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000 el comprador deberá abonar, hasta la suma de \$ 30.000 en dinero, efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 horas hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. Hágase saber que en su hora deberá reponerse el impuesto de sellos por el acto de subasta conforme art. 229 del Cód. Fiscal y art. 19 inc. 4 de la L.I.A. (alcuota del 12%). En caso de incumplirse la comunicación A 5147 del B.C.R.A. se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la A.F.I.P. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL en 10 días hábiles anteriores al día del remate (art. 31 LPR). La publicidad adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en un diario de amplia circulación de la ciudad (Sección Remates). Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los días lunes 23 de mayo y martes 24 de Mayo de 2022 en el horario de 11:00 a 13:00 hs. en calle Ameghino N° 1271 de Rosario. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 27 de Abril de 2022. Lucas Menossi, secretario.  
\$ 700 476511 May. 03 May. 05

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO LABORAL

El señor juez en lo laboral de la quinta nominación de Rosario llama a los herederos de Marta Elvira Pruss por tres días para que a este tribunal a estar a derecho, en virtud de lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF, dentro de los hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: BRAVO ANA GRACIELA c/PRUSS MARTA ELVIRA s/Cobro de pesos; Expte. CUIJ N° 21-03595395-9. Rosario, Diciembre de 2021. Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria. 30 de Diciembre de 2.021. Dra. Magdalena Caviglia, secretaria.

S/C 476538 May. 04 May. 06

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 de Rosario y en autos VA MARIANO C/ BASILICO NICOLAS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. 21-11880844-1 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 27 de abril de 2022: designese fecha de audiencia para designar defensor en los terminos del art. 597 CPC para el día 26 de mayo de 2022 a las 10:00 horas. Notifíquese por cedula y edictos. Firmado dra VALERIA BARTOLOME.

\$ 35 476829 May. 04 May. 06

Por disposición del tribunal colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6 de Rosario Dr Ignacio Aguirre, dentro de los autos ALVARENGA DANIEL C/ PAZ RAMON JORGE MIGUEL Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11874510-5 se dispuso citar y emplazar a RAMON JORGE MIGUEL PAZ DNI 20.173.317 para que dentro del termino de ley comparezca a estar a derecho. Se le hace saber lo siguiente: Rosario 24 de junio de 2019: hágase saber a las partes que el Tribunal ha quedado integrado por los DRES HORACIO ALLENDE RUBINO, DRA ANALIA MAZZA, DR IGNACIO AGUIRRE. Designese como Juez de Tramite al DR IGNACIO AGUIRRE. Por presentado, domiciliado y por parte a merito del poder acompañado. Acuerdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada RAMON JORGE MIGUEL PAZ y aseguradora denunciada SEGUROMETAL COOP. DE SEGUROS LTDA, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del termino de veinte días. Por ofrecida prueba, tengase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante la CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su N° de cuit y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiese al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio KCD 313, Sies, Heca, Fiscalía de Flagrancias, Sideat y Municipalidad de Rosario como lo solicita. Concedase al señor EDILBERTO DANIEL ALVARENGA DNI 32.567.490 cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (art. 332, 333,335 y cons del CPCC). Córrese traslado a la contraria por el termino de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición a que refiere el mencionado art. 333 2do párrafo del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do párrafo CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada 48/2017 y 8/2018, en dicho marco, tengase presente que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias sera valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y con la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el oficial notificador deberá consultar a quien lo atiende, vecinos si el mismo se domicilia allí y solo en caso afirmativo procedera a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (art. 35 y 87 CPCC. Rosario 03 de febrero de 2021: atento que el demandado RAMON JORGE MIGUEL PAZ no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado conforme surge de la publicacion de edictos cuya copia se acompaña y agrega y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley deCLareselo rebelde y desele por decaído el derecho dejado de usar. Designese audiencia para nombramiento de defensor de oficio a realizarse en Secretaria. Notifíquese por cédula y edictos. Rosario 6 de febrero de 2020: atento lo solicitado y constancias de autos notifíquese al demandado RAMON JORGE MIGUEL PAZ a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicaran en el Boletín Oficial por el termino de ley y de conformidad con lo dispuesto por los art. 67,69,73 y 548 del CPC. Firmado DR AGUIRRE DRA GORDILLO.  
\$ 55 476831 May. 04 May. 06

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos CAMEJO, CINTIA MARIA ROMINA c/IANNACCONE, SILVIA M -Sucesores- s/Demanda ordinaria; 21-02939513-3 - Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 14ª Nom. , en Rosario, 4 de Marzo de 2021, se ha dictado lo siguiente: Al escrito cargo N° 1940/21 se provee: Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder especial acompañado. Por iniciada la acción que expresa que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del C.P.C.C). Cítese y emplácese a la parte demandada por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss.. CPCC). Notifíquese a los herederos de Sylvia Maria Iannacone por edictos conforme previsiones del art. 597 CPCC y por cédula en el domicilio real denunciado en el expediente sucesorio. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, C.P.C.C., transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de Diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar al requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive en ese lugar, y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación. Fdo.: Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante), Dr. Marcelo Quaglia (Juez). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Sylvia Maria Iannaccone —DNI N° 3.578.114- para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 22/04/22.

\$ 35 476510 May. 04 May. 06

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial del 13º Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos PLAZA LOPEZ SRL s/Concurso preventivo - Hoy su quiebra-; CUIJ N° 21-02930217-8 se ha dictado la Resolución N° 314 de fecha 26 de Abril de 2022 por la cual se estableció: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta de Plaza López SRL CUIT N° 30-71517045-7, con domicilio real en calle Avenida Pellegrini 760 y legal en Montevideo 2411 de Rosario. 2) Ordenar que continúe la sindicatura ya designada para los trámites inherentes a esta quiebra debiendo los acreedores posteriores a la presentación del concurso presentar por la vía incidental los pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Mantener la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). 5) Oficiarse al Registro General de Rosario para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 6) Oficiarse al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a los fines que informe respecto a las registraciones que atinentes al fallido y su situación patrimonial obren asentadas en esa repartición. 7) Disponer se comunique la presente al Registro Público, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 8) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 9) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 10) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 11) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 12) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 13) Hacer saber a los gerentes y/o administradores que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 14) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. LCQ). 15) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 16) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 17) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 18) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 19) Procedase por Secretaría a re-caratular las presentes actuaciones con el aditamento hoy su quiebra. 20) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 27 de Abril de 2.022. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.

S/C 476513 May. 04 May. 10

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 16 DE ROSARIO Y EN AUTOS: CORDOBA, MARIO Y OTROS C/ CUELLO RAMON LEONARDO S/ ESCRITURACION 21-02918332-2; se hace saber que se dicto lo siguiente: 14/2/2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que la parte demandada RAMON LEONARDO CUELLO no ha comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48 p. 12 para sorteo de defensor de oficio designándose la audiencia del día hábil posterior a que quede firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el Boletín oficial. DRA. MA. SOL SEDITA DR. PEDRO ANTONIO BOASSO Secretaria Juez Dra rocci en suplencia.

\$ 33 476880 May. 04 May. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Secretaría del Dr. Artura Audano, en los autos caratulados FUKUSHIMA GRETEL BERENICE s/Propia quiebra; Expte. N° 21-02884305-1, se hace saber que el síndico ha presentado proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C., se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Hágase saber a los acreedores, que se dará estricto y efectivo cumplimiento a lo dispuesto por el art. 224 LCQ, en cuanto ordena la caducidad de pleno derecho, al año contado desde la fecha de la aprobación del proyecto de distribución, del derecho de los acreedores a percibir de los dividendos concursales, destinándose los importes no cobrados al patrimonio estatal, para el fomento de la educación común. Sin cargo. Secretaría, Abril de 2022. Dr. Arturo Audano, secretario.

S/C 476515 May. 04 May. 05

Por disposición del Señor Juez Dr. Mauro R. Bonato, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Secretaría en suplencia, en autos caratulados PINTOS, VERONICA M. c/ANTONIO RENE s/Cobro de pesos; Expte. N° 21-04160675-1, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 03 de Marzo de 2022. Debido a la diferencia de procedimiento de juicio iniciado ante el Juzgado Laboral y el procedimiento que corresponde aplicar en este Juzgado, hágase saber a las partes que el presente tramitará por el procedimiento de juicio ordinario. Notifíquese en el domicilio ad litem del apoderado en el sucesorio (ANTONIO, RENE s/ Sucesorio; 21-02942199-1) para que dentro del término de cinco días informe los domicilios reales de los herederos, y en su caso, exprese cuanto hiciera al derechos de sus poderdantes. Cítese y emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de Rene Antonio a fin de que comparezcan en los presentes a hacer valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme a lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por cédula. (Expte. N° 21-04160675-1). Fdo. Dr. Mauro R. Bonato (Juez) - Dra. Mariana Maulián (Secretaria). En consecuencia, se le hace saber a los herederos de la demandada, René Antonio, DNI N°: 01.508.531, que deberán comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense sin cargo por tratarse de juicio laboral. Rosario, 19 de Abril de 2022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

S/C 476556 May. 04 May. 06

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Verónica Amanda Accinelli, Secretaria de la Dra. María Fabiana Genesio, se hace saber que en los autos caratulados MOORE HECTOR CARLOS s/Quiebra; (CUIJ N° 21-01607059-6), mediante Auto N° 123 de fecha 10 de marzo de 2022, se han regulado los honorarios a la C.P.N. Marta Josefina Curia en la suma de pesos doscientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 208.754,57); al Dr. Guillermo Roldán en la suma de pesos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con veinticuatro centavos (\$ 89.466,24); al C.P.N. Martín Ulises Tomas en la suma de doscientos ocho mil setecientos cincuenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 208.754,57); al Dr. Alejandro Gurfinkel en la suma de ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con veinticuatro centavos (\$ 89.466,24) y al Dr. Juan Pablo Poggi en la suma de doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos diecisiete con ochenta y cuatro centavos, (\$ 255,6 17,84). Rosario, 25 de Abril de 2.022. Dra. Verónica Accinelli, secretaria.

S/C 476553 May. 04 May. 05

Por disposición de la Sr. Juez de Juzgado de la Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 1ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar por edictos a los herederos de Teresa Sarra para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley, dentro de los autos caratulados: LO PRESTI PATRICIA ANDREA y Otros c/PERUCHI SUSANA GRACIELA y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-01637981-3. Rosario, 22 de Marzo de 2022. Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 45 476534 May. 4 May. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos " COMUNA DE GENERAL LAGOS C/ LLANES SERGIO GERARDO S/Apremio Municipal ", Expte. CUIJ N° 21-22767139-1, se ha dictado lo siguiente: "N°128 Arroyo Seco 21 de febrero de 2022, VISTA: la demanda incoada en los aut : individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$2.628,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$2.628,00.- estimados provisionariamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que ponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Alvarado (Juez) - Cattani (Secretaria)". Se cita de remate al Sr. Llanes Sergio Gerardo y/o titular y/o poseedor del vehículo HYW 191 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 52,50 476499 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/NATALINI WALTER ESTEBAN s/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22767140-5, se ha dictado lo siguiente: N° 127 - Arroyo Seco, 21 de febrero de 2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado

actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$8.760,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$8.760,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Alvarado (Juez) - Cattani (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. Natalini Walter Esteban y/o titular y/o poseedor del vehículo DVT 717 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
\$ 52,50 476500 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/CINQUEMANI JUAN PABLO S/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22767540-0, se ha dictado lo siguiente: "N° 53 - Arroyo Seco, 15 de Febrero de 2022, Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$13.140.- en concepto de capital, con más la suma de \$6.570.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Alvarado (Juez) - Cattani (Secretaria). Se Cita de remate al Sr. Juan Pablo Cinquemani y/o titular y/o poseedor del vehículo APR 748 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
\$ 52,50 476498 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/PARISI MAURO JOSE S/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22767483-8, se ha dictado lo siguiente: N° 60 - Arroyo Seco, 15 de febrero de 2022. Vista: la demanda incoada en los autos identificados supra; Resuelvo: 1. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos y la que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Agregar las constancias que en copias simples se acompañan invocada en el punto c) del petitorio. 6. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.396 en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.100 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 7. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 8. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese y hace saber. Firmado: Alvarado (Juez) - Cattani (Secretaria). Se cita de remate al Sr. Parisi Mauro José y/o titular y/o poseedor del vehículo JFJ 227 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
\$ 52,50 476491 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/MANSILLA JEREMIAS IRINEO S/Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22767484-6, se ha dictado lo siguiente: N° 58 Arroyo Seco, 15 de febrero de 2022. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; Resuelvo: 1. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos y la que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Agregar las constancias que en copias simples se acompañan invocada en el punto c) del petitorio. 6. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.140 en concepto de capital con más la suma de \$ 6.600 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado —lo que se efectiviza di-

rectamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 7. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 8. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - Firmado: Alvarado (Juez) - Cattani (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. Mansilla Jeremias Ireneo y/o titular y/o poseedor del vehículo CYO 335, para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
\$ 52,50 476489 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/TETTAMANTI JOSÉ MARÍA S/Apremio municipal, Expte. CUIJ N° 21-22767149-9, se ha dictado lo siguiente: N°91 - Arroyo Seco, 17 de Febrero de 2022, VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$4.380,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$4.380,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en J término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Alvarado (Juez) - Cattani (Secretaria). Se Cita de remate al Sr. Tettamanti José María y/o titular y/o poseedor del vehículo MPS 843 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
\$ 52,50 476485 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/RAMIREZ CRISTIAN ADRIAN S/Apremio municipal; Expte. CUIJ N° 21-22767145-6, se ha dictado lo siguiente: N° 108 Arroyo Seco 17 de febrero de 2022, Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 14.892,00 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.892,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Alvarado (Juez) - Cattani (Secretaria). Se Cita de remate al Sr. Ramirez Cristian Adrián y/o titular y/o poseedor del vehículo SUY 845 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.

\$ 52,50 476484 May. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/AMADIO DIEGO LEONARDO S/Apremio municipal; Expte. CUIJ N° 21-22767536-2, se ha dictado lo siguiente: N° 54 Arroyo Seco 15 de Febrero de 2022, Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 8.760 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.760 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Alvarado (Juez) - Cattani (Secretaria). Se Cita de remate al Sr. Diego Leonardo Amadio y/o titular y/o poseedor del vehículo AAY 679 para que oponga excepción legítima en el término

de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
\$ 52,50 476495 May. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/CHIODI GASTON OMAR s/Apremio municipal; Expte. CUIJ N° 21-22767539-7, se ha dictado lo siguiente: N° 52 Arroyo Seco 15 de Febrero de 2022, Vista: a la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 8.760 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.760 estimados provisoriamente por i, reses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habiendo cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Alvarado (Juez) - Cattani (Secretaria). Se cita de remate al Sr. Chiodi Gastón Omar y/o titular y/o poseedor del vehículo UFW 911 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco, Dra. Mariana S. Cattani, Secretaria.  
\$ 90 476492 May. 04

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. Karina Arreche, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante HECTOR RAUL SALAMONE (DNI 3.692.210), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por 5 veces en 10 días (art. 1, 2 y 2340 CCy C y 592 CPCC). Autos caratulados "SALAMONE HECTOR RAFAEL y CLO-TILDE PEREZ s/ DELCARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02857060-8).-  
\$ 45 May. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FACUNDO EMANUEL PALMERO (D.N.I. 37.228.149), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PALMERO, FACUNDO EMANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02945704-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Teresa Mateo (DNI 4.578.354) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MATEO, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953956-9.-  
\$ 45 May. 04

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RICARDO RAUL GONZALEZ (D.N.I.. 5.963.664) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, RICARDO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02949756-4" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carmen Elida Esther Argarate (DNI 1.215.749) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LOMBAN, ELENA S/ SUCESORIO - 21-02952536-3.-  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores, legatarios y/o todos lo que se consideraran con derecho a los bienes dejados por el causante NELIDA ROSA AMBUSO - D.N.I. 6.010.703 -, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "LOMBAN ELENA s. SUCESORIO" (CUIJ No. 21-02952536-3), en tramite ante Juzgado Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario. Rosario, dede 2022.-  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sofía Gulín (DNI 3.209.476) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GU-TIERREZ, OSCAR DEODORO S/ SUCESORIO - 21-02952939-3.- SIN CARGO, por patrocinio letrado de la Defensoría General Zonal N° 6.  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PECCIA, ROBERTO OSCAR (DNI 6.123.344), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PECCIA, ROBERTO OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954841-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 04

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BRES, CAYETANA (DNI 93.634.762), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRES, CAYETANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02917304-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 May. 04

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LILIANA CRISTINA MINORA (D.N.I.. 10.069.195) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MINORA, LILIANA CRISTINA S/ SUCESORIO - 21-02954733-2" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON ELEODORO PAEZ D.N.I. 10.654.771 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PAEZ, RAMON ELEODORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952543-6)  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA STROPPIANA LC 1.095.616 y JOSE FRANCISCO BRESANO DNI 3.674.130 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STROPPIANA, ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02950400-5)  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SARA MYRIAM CRESCENCIA MIR D.N.I. 3.938.472 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIR, SARA MYRIAM CRESCENCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02954842-8)  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA SCHNITMAN LC 1.304.439 y ALBERTO ABRAHAM GERSHANI DNI 1.903.501 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCHNITMAN ROSA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952627-0.-  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALFREDO ANSELMO PENACCHI D.N.I. 5.984.293 y CLAUDINA MAINETTI DNI 1.936.816 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PENACCHI, ALFREDO ANSELMO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02955163-1)  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EMILIO RAUL CASTRO LE 2.193.576 y MARIA CELINA CABRERA LC 1.094.288 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTRO, EMILIO RAUL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953950-9)  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ISMELDO CARRUEGA D.N.I. 17.553.566 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARRUEGA, HECTOR ISMELDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02954188-1)  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OTTAVIANO, ALBERTO ANTONIO D.N.I. 6.039.842 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OTTAVIANO, ALBERTO ANTONIO S/ SUCESORIO cuij 21-02954580-1. Fdo.  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMPAGNA, ANTONIO

CAYETANO D.N.I. 6.063.859 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAMPAGNA, ANTONIO CAYETANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02951094-3. Fdo.  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STRAZZABOSCHI, MIGUEL ANGEL D.N.I. 4.754.305 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STRAZZABOSCHI, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" cuij 21-02952202-9. Fdo.  
\$ 45 May. 04

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del autorizante, en autos caratulados SAMUEL OSCAR DANTE s/Sucesiones- insc. tardías- sumarias- vol.; Expte. C.U.I.J. N° 21-26420375-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Oscar Dante Samuel para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Laura M. Barco (Juez), Darío P. Loto (Secretario).  
\$ 45 May. 04

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 10, de la Ciudad de Firmat, se cita y llama y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por los causantes el Señor Juan Ardiaca, para que en el término de ley se presenten a hacerlos valer en los autos caratulados ARDIACA, JUAN s/Sucesiones- insc. tardías- sumarias- volunt.; CUIJ N° 21-26420426-4. Lo que se publica sus efectos legales. Firmat.  
\$ 45 May. 04

En los autos caratulados BONIFAZI RINALDO PEDRO s/Sucesiones- insc. tardías- sumarias- volunt.; CUIJ N° 21-26420792-1, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez; Secretaria del Dr. Darío Loto, se cita, Dama y emplaza a los herederos de don Rinaldo Pedro Bonifazi, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Secretario Dr. Darío Loto. Firmat, Abril de 2022.  
\$ 45 May. 04

La juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Magdalena Roselló por cinco días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ROSELLO, MAGDALENA s/Sucesiones- insc. tardías- sumarias- volunt.; CUIJ N° 21-26420765-4. Firmat, Abril de 2022. Dr. Darío Loto (Secretario).  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), dentro de los autos caratulados CORONEL, LUIS Y ARRIETA LEONOR IRENE s/Sucesiones- insc. tardías- sumarias- volunt.; CUIJ N° 21-26420649-6, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios, del Sr. Luis Coronel, L.E. N° 06.108.996, y la Sra. Leonor Irene Arrieta, DNI N° 1.523.708, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, 07 de Abril de 2022.  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, en los autos caratulados: GÖTTIG CLEMENTINA GORGELINA Y HOLMANN PEDRO s/Sucesiones- insc. tardías- sumarias- volunt.; CUIJ N° 21-26420721-2, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Clementina Gorgelina Göttig y Pedro Holmann para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por un día. Firmat.  
\$ 45 May. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura Manan Barco (Jueza), Secretaria del Dr. Darío Loto, en autos caratulados VILLALBA GRACIELA LUCIA s/Sucesiones- insc. tardías- sumarias- volunt.; CUIJ N° 21-26420934-7 se cita, llama y emplaza todos los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de Ley. Firmat.  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del Dr. Darío Loto, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Erlinda Marta Sotto, D.N.I. N° 4.826.238, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: SOTTO, ERMELINDA MARTA s/Sucesiones- insc. tardías- sumarias- volunt.; CUIJ N° 21-26420816-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat. Firmat.  
\$ 45 May. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Beatriz Mabel Galliano, D.N.I. N° 14.816.460, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: GALLIANO BEATRIZ MABEL s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias Volunt" - C.U.I.J. N° 21-26420499-9. Firmat.  
\$ 45 May. 4

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, Adrián Raúl Montoto, D.N.I. N° 16.628.398, para que en el término de treinta días a partir de la publicación de edictos, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL conforme Art. 2340 C.C.C. (Autos: MONTOTO ADRIAN RAUL s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias Volunt.", CUIJ 21-26420152-4. Firmat.  
\$ 45 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Secretaria a cargo del Dr. Darío Loto (Secretario), dentro de los autos caratulados: DEMARIA, MAGDALENA TERESA s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias Volunt.", CUIJ 21-26420643-7, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Magdalena Teresa Demaria, titular del DNI. N° 0.584.937, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Firmat, Abril de 2021.  
\$ 45 May. 4

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, Distrito N° 16 de Firmat, dentro de los autos caratulados: MARIA COLOMA s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumaria. Volunt" CUIJ: 21-26420803-0, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios de Maria Coloma, DNI. 053.435, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley y bajo apercibimientos respectivos. Firmat, de 2022.  
\$ 45 May. 4

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza Dra. Clelia C. Gómez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nom. de Casilda, Secretaria de la autorizante, hace saber que en los autos: INTILANGELO RAÚL ALBERTO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-25861339-9, se ha dictado la siguiente Resolución, que en su parte pertinente textualmente dice: N° 669 Casilda, 25/04/2022. Autos y Vistos: (...) Resulta: (...); Y Considerando: (...); resuelvo: 1) Disponer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico hasta el día 24 de Mayo de 2022. 2) Fijar para la presentación del informe individual por parte de la sindicatura el día 8 de Julio de 2022, y para la presentación del Informe General el día 5 de septiembre de 2022 según lo previsto en los artículos 35, 39 y concordantes de la ley concursal. Asimismo, se hace saber que en la presente ha asumido su cargo la Sra. Síndico María Florencia Gramaccini, quien ha fijado días y horarios de atención en su domicilio de calle San Martín N° 2031 de Casilda de Lunes a Viernes de 09:00hs. a 12:00hs., y de 15:00hs. a 18:00hs.; y en su domicilio de calle E. Zeballos N° 2071, de Rosario los días Lunes a Viernes de 10:00hs. a 16:00hs.- Dra. Viviana M. Guida (Secretaria). Casilda, 27 de abril de 2022.  
S/C 476526 May. 4 May. 10

### CAÑADA DE GÓMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, se hace saber que en autos: BRAGHIERI ELBO ALBERTO y Otros c/TROITINO DAN IGNACIO s/Incumplimiento de contrato" (CUIJ 21-26022124-5) que por decreto de fecha 11/02/22, se ha ordenado citar a los derechos del Sr. Braghieri, conforme a lo normado por el art. 597 del CPCC, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Dr. Navarro, Secretaria.  
\$ 33 476507 May. 4 May. 6

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación. Secretaria Dr. Mariano Jesús Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de PETRONA ELBA JESSE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CCyCN y Estrados del Tribunal Judicial. Cañada de Gómez, Febrero del 2022.  
\$ 45 May. 4

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CASTRO HUGO ALBERTO s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt.", CUIJ Nro. 21-26027515-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Castro Hugo Alberto, DNI N. 11.520.225; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Coronel - Secretario. Cañada de Gómez, de 2022.  
\$ 45 May. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DIAZ NELLYS OLGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LOMANAS JUAN CARLOS RAMON para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 May. 04

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaría Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de DIAZ NORMA JULIA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.  
\$ 45 May. 04

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Distrito No. 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados "GEREZ LUIS MIGUEL S/ OTRAS DILIGENCIAS CIVIL" CUIJ N° 21-23678833-1" se ha dictado la siguiente providencia: "...CAÑADA DE GOMEZ, 29 de septiembre de 2021.- Al escrito cargo nro. 15510/21 y 15566/21, se provee: I) Agréguese las constancias acompañadas; II) Por presentada, en la representación legal con el Poder Especial acompañado el que deberá ser debidamente respuesto. Téngase por constituido domicilio procesal el que se acepta; III) Por iniciada la acción que expresa con sustento en los dispuesto en los Arts. 64° último párrafo y 69° inc. c) CCCN, y a los fines del cambio de apellido "GEREZ" (paterno) por "YBARRA" (materno); IV) De conformidad a lo dispuesto en el Art. 70° CCCN, en esta acto se dispone: 1) Imprimir a la presente causa la vía del juicio sumarísimo; 2) Dar intervención al Ministerio Público; 3) A los fines de que quienes resulten interesados formulen su oposición en los términos del Art. 70° CCCN, publíquense los edictos a los que alude la disposición legal citada; 4) Recábense asimismo los informes de medidas precautorias existentes respecto a Luis Miguel Gerez, requeridos en la disposición legal citada; V) Téngase presente la prueba ofrecida la prueba ofrecida para su oportunidad. Martes y viernes para notificaciones." Fdo: DR. MARIANO J. NAVARRO SECRETARIO, DRA. MARIA LAURA AGUAYA JUEZA.- Cañada de Gómez, Mayo de 2022.-  
\$ 45 May. 04

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Secretaria de la Dra. Melisa Peretti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante BARTOLO JUAN MURRONE y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la oficina, dentro de los autos caratulados: "MURRONE BARTOLO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25440430-3. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y el Boletín Oficial por el término de ley. San Lorenzo, Secretaria Dra. Melisa Peretti.  
\$ 45 May. 04

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se hace saber que en los autos caratulados: MELGAREJO BENITEZ ALICIA c/ROJAS FERNANDEZ VALERIO s/Demanda privación de responsabilidad parental de padre, Expte. N° 1418/18, se hace saber al Sr. Valerio Rojas Fernández que se ha resuelto lo siguiente: "N° 1234: Tomo: 111 Folio: 349. Melincué 09 de agosto de 2021. Y Vistos...; Y Considerando...; Fallo: 1- Declara extinguida la responsabilidad parental por haber configurado la causal del art. 699 inc. c. II- Declarar devenido en abstracto la cuestión planteada en autos. Fdo: Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez); Dra. Analía Irrazábal (Secretaria). Melincué. Firmado: Dra. Sabrina Dall'Orso (Secretaria subrogante).  
\$ 52,50 476287 May. 4 May. 6

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, la secretaria que suscribe, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de CARINA LUJÁN ORELLANO, DNI 23.356.266, con último domicilio en zona rural de Venado Tuerto, Santa Fe, y que falleciera el día 16 de marzo de 1996, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ORELLANO CARINA LUJAN S/ SUCESORIO- CUIJ 21-24617281-9". Venado Tuerto, de abril de 2022. Dr. Gabriel Carlini, Juez. Dr. Walter Bournot, Secretario.  
\$ 45 May. 04

## EDICTOS ANTERIORES

### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala I de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario dentro de los autos: GIGENA, ROLANDA ZULEMA c/RAMIRO MANUEL – SUCESION – s/Usucapión - CUIJ 21-02873761-8, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Acuerdo N 16. de fecha 15/02/2022. Resuelve: 1) Desestimar el recurso de nulidad. 2) Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia Nro. 502 de fecha 07.05.2021. 3) Imponer las costas, de alzada a la accionada vencida, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de los que en definitiva resulten regulados por la actuación en primera instancia. Insértese y hágase saber (Expte. Nro. 154/2021, CUIJ Nro. 21-02873761-8). Fdo.: Ariza, Cifré, Kvasina (Vocales); Cescato (Secretaria). A continuación se transcribe la descripción del Inmueble Se encuentra descrito en el plano de mensura para información posesoria acompañado por la actora en documental (su copia a fs., 8110) y archivadado al duplicado 5464-R, e Individualizado como lote 23, manzana S, barrio El Litoral, Sección 05 de ciudad de Granadero Baigorria, Distrito Grañadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, superficie 349 m2, sobre calle Leandro N. Alem con un arranque de 65 mts. de calle M. C. Saavedra al Oeste y 25 mts. de calle 17 de Agosto al este: mide 10 mts. de frente sobre calle Leandro N. Alem por 34,90 de fondo, y linda al sur con calle Leandro N. Alem, al Norte con Lote 27 de Gigena Baldomero, al este con Lote 22 de Gómez Juan Dgo. y ot y al oeste con Lotes A de Ruperto Ramirez, 9 y C de Juan Ramón Ramiro y Lote 26 de Samuel R. Renzandón, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T. 198 C., F. 1644, N° 84910 a nombre de Manuel Ramiro, empadronado en la Municipalidad de Granadero Baigorria a nombre de Manuel Ramiro 1334723/0009.  
\$ 33 476257 May. 03 May. 05

### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Sra. Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Albertti, Secretaria de la autorizante Dra. Valeria Soledad Barone, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. María Silvina del Carmen Crespo, DNI N° 17.590.966, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, en los términos del art. 4° CPL. Publíquese por el término de 3 días. (Autos: YPPOLITI, ROMINA GISEL c/CRESPO, MARIA SILVINA s/Cobro de pesos, CUIJ Nro. 21-03537438-5.). Rosario, Abril de 2022. Fdo. Valeria Soledad Barone, Secretaria. Dra. Palena, Secretaria Subr.  
S/C 476281 May. 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral 10ma. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAUCEDO ALICIA AYELEN y Otros c/Prevención Art. S.A. y Otros s/Cobro de Pesos; CUIJ 21-04162893-3, se ha ordenado lo siguiente: Se cita a los herederos del Dr. Saucedo Francisco Javier, D.N.I. 18.760.559, a los fines de comparecer a estar a derecho dentro del término de 10 días conforme lo dispuesto en el art. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la Litis. Teniendo en cuenta que los presentes edictos se publicarán gratuitamente conforme al Beneficio de Gratuidad dispuesto por el Art. 19 de CPL por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Rosario, 31 de Marzo de 2022. Dra. Vele, Secretaria.  
S/C 476280 May. 3 May. 5

### TRIBUNAL COLEGIADO

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: ORTIZ, MELODY SOLANGE - NIÑA – s/Medida de protección excepcional - CUIJ N° 21-11337791-4, se ha ordenado notificar a la Sra. Valeria Andrea Ortiz, D.N.I N° 42.129.677 transcribiéndose a continuación la resolución Nro. 975 del 18 de Abril de 2022. "Y Vistos... De los que resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Valeria Andrea Ortiz, DNI 42.129.677 respecto de sus hijos Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269 y Melody Solange Ortiz, DNI 56.620.297 y al Sr. Leonardo Damián Díaz, DNI 32.444.265, respecto de su hijo Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269. 2) Otorgar la tutela de Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269 y Melody Solange Ortiz, DNI 56.620.297 a la Sra. Gabriela Victoria Mouchet, DNI 33.072.777 y al Sr. Edgardo Javier Díaz, DNI 33.527.229, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaria. Notifíquese por cédula. Oficiése al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) - Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de Trámite. Dra. Marcyniuk, Secretaria de Vulnerabilidad.  
S/C 476314 May. 3 May. 5

El Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Quinta Nominación de Rosario hace saber que el autos: ORTIZ, MELODY SOLANGE - NIÑA – s/Medida de protección excepcional, CUIJ N° 21-11337791-4, se ha ordenado notificar al Sr. Leonardo Díaz, D.N.I N° 32.444.265 transcribiéndose a continuación la resolución Nro. 975 del 18 de Abril de 2022. "Y Vistos... De los que resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1) Privar de la responsabilidad parental a la Sra. Valeria Andrea Ortiz, DNI 42.129.677 respecto de sus hijos Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269 y Melody Solange Ortiz, DNI 56.620.297 y al Sr. Leonardo Damián Díaz, DNI 32.444.265 respecto de su hijo Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269. 2) Otorgar la tutela de Leonardo Jonás Díaz, DNI 57.857.269 y Melody Solange Ortiz, DNI 56.620.297 a la Sra. Gabriela Victoria Mouchet, DNI 33.072.777 y al Sr. Edgardo Javier Díaz, DNI 33.527.229, quienes deberán aceptar el cargo ante la Actuaria. Notifíquese por cédula. Oficiése al Registro civil y comuníquese a la Defensoría General Civil (art. 103 CCyC) y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circ. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria) - Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el Sr. Juez de Trámite. Dra. Marcyniuk, Secretaria de Vulnerabilidad.  
S/C 476317 May. 3 May. 5

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: COVACEVICH OSVALDO HECTOR s/ Sucesorio 21-25656990-3 se cita a los herederos, acreedores y/o legatario de Osvaldo Héctor Covacevich por treinta días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, Villa Constitución, 23 de Febrero de 2022. Dr. Alejandro Danino.

§ 45 Abr. 29 May. 5

En los autos caratulados: FERRARI NESTOR LEOPOLDO s/ Declaratoria de Herederos CUIJ. N° 21-25656698-9, en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se llama y cita a los acreedores, herederos y todos los que creyeren con derecho a la herencia dejada por el causante, Ferrari Néstor Leopoldo Ramón, por el término de 30 días, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.N.) Villa Constitución, 27 de Abril de 2022- Fdo. Dr. Alejandro Danino (Secretario).

§ 45 Abr. 29 May. 5

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, en los autos MESSINA MARIO VICENTE s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02953107-9 se hace saber que por auto N° 465 de fecha 21/04/21, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Mario Vicente Messina, DNI N° 11.750.730, con domicilio real en calle Biedma 2450 y domicilio legal en calle Dorrego 1586 2º A, ambos de la ciudad de Rosario. Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 165 476151 Abr. 28 May. 04

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: PATALANO, NELSON RICARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02948935-9, se ha dictado el auto el siguiente resolutorio: N° 282. Rosario, 20 de abril de 2022. ANTECEDENTES: [...] FUNDAMENTOS: [...] FALLO: 1) Declarar la quiebra de Nelson Ricardo Patalano, titular de D.N.I. N° 20.643.445, con domicilio real en calle Pasaje Banco Nación N° 630 bis de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en San Lorenzo 1035, 7° piso, of. 701 de esta ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenarse que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiése al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra del Sr. Nelson Ricardo Patalano, por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas "anteriores" de la declaración de la quiebra y que deberá trabajar embargo sobre los mismos en la proporción por el decreto reglamentario 484/1987 (que se utiliza como pauta referencial a la relación de empleo público 1) y hasta tanto se disponga el cese de la medida, debiendo depositarse los montos retenidos en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, su cursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario). Publíquese sin cargo por el término de 5 días. Dra. Sedita, Prosecretaria.

S/C 476203 May. 3 May. 9

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 1 de Rosario y en autos: FAMI SACI c/MARTINEZ ANA MARIA LIDIA y Otros s/Ejecución De Sentencia 2100747263-O se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 12/04/2022 Por informado el fallecimiento de Eduardo José Barrios, ocurrido el 23/02/2021. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de Eduardo José Barrios para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Asimismo notifíquese por cédula al domicilio sito en calle Urquiza 1553 -10 de esta ciudad, conforme surge del acta de defunción adjuntada. Dr. Mauro Bonato. (Juez en suplencia) - Dr. Arturo Audano (Secretario). DNI: de Eduardo José Barrios N° 6.036.872. Dra. Rocci En Suplencia.

§ 33 476272 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en BAUTISTA, MAIA c/VIAGES FUTURO S.R.L. y Otros s/Demanda de derecho de consumo 21-02935602-2 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 13 de abril de 2022. No habiendo comparecido a estar a derecho la parte demandada, a pesar de encontrarse debidamente notificada, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Para sorteo de defensor de oficio fíjese cualquier día y hora de audiencia. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de ley. Secretaria: Juez: Dra. Silvina L. Rubulotta - Dra. Lucrecia Mantello. Dra. Rocci En Suplencia.

§ 33 476266 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 2 de Rosario y en autos DIP JUAN RAMON c/PROPIO HOGAR S.R.L. s/Usucapion - 21-00806107-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 29/10/21 Cargo 14224/21: No habiendo comparecido la demandada Propio Hogar S.R.L. a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edicto fs. 54) y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fecho, oficiése a la Presidencia de Cámara de Apelaciones Civil y Comercial a los fines de que se sirva sortear un Defensor de Oficio. Dra. Mariana Godoy - Dra. Mónica Klebcar - Dra. Rocci En Suplencia.

§ 33 476267 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en PIACENTINI, ENRIQUE ATILIO c/GANADEROS DEL SUR S.A. s/Cobro de pesos, 21-02930527-4, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 13 de Septiembre de 2021. Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárasela rebelde a la demandada. Notifíquese por cédula. Librese mandamiento. Dra. Agustina Filippini - Dr. Fabián E. D. Bellizia, Secretaria Juez. Dra. Rocci en suplencia.

§ 33 476270 May. 3 May. 5

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 13 de Rosario y en HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/DRÉSCH FABIAN BRAHIAN DAVID s/Demanda Ejecutiva - 21-02922457-6, se hace saber que se dicto lo siguiente: n 200, 28/03/2022. Resuelvo 1. Llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses precedentemente indicados. 2. Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Lucas Menossi - Dra. Verónica Gotlie - Dra. Rocci En Suplencia.

§ 33 476269 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7na. Nominación de Rosario, y en autos: PEREZ, ELENA BEATRIZ s/Sumaria Información - 21-02953422-2, se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que Pérez, Elena Beatriz (DNI N° 20.222.042) ha solicitado el cambio de apellido por el de Fretes Elena Beatriz. Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).

§ 45 476255 May. 3 May. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, y en autos: COHEN, ROMINA YAMILE c/COHEN GUILLERMO DAVID s/Cambio de apellido, 21-02952386-7, se hace saber, de conformidad con lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 18.248, que Romina Yamile Cohen, D.N.I. N° 27.414.671, ha solicitado el cambio de apellido por el de Rabuini Romina Yamile Publíquense edictos de ley una vez por mes en el lapso de dos meses en el BOLETIN OFICIAL.

§ 45 476256 May. 3 May. 4

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 5 de Rosario y en autos MILAVEC, ESTANISLAO PABLO c/SOSA, LIRIA NORMA s/Otras Diligencias 21-02896447-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 29 de marzo de 2022. No habiendo comparecido a estar a derecho la parte actora, a pesar de encontrarse debidamente notificada, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Para sorteo de defensor de oficio fíjese cualquier día y hora de audiencia. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de ley. Dra. Silvina L. Rubulotta - Dra. Mantello. Dra. Rocci En Suplencia.

§ 33 476263 May. 03 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en auto: NISTA HECTOR DANIEL c/SPADANT CONCEPCION ESTHER y Otros s/Usucapion; 21-02845944-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 26 de octubre de 2017: con los autos a la vista se provee: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado que deberá acreditar respecto de la Sra. María Rosa Lusardi y del Sr. Guillermo Francesio dentro del plazo de 30 días bajo apercibimientos de ley. Désele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colesial adjuntada. Del allanamiento y solicitud de costas por su orden, traslado. Asimismo, acredítese el carácter de heredera de la Sra. María Rosa Lusardi y atento fallecimiento de la codemandada Concepción Esther Spadanti, librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado sucesorio de la misma y emplácese por edictos a sus herederos conforme previsiones del art. 597 CPCC. Firmado: Dr. Quaglia - Dra. Suárez Mónaco. Por lo tanto se hace saber que se ha ordenado la citación por edictos de los herederos de Concepción Esther Spadanti (LC 5.566.720), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días. Dra. Rocci en suplencia.

§ 33 476259 May. 3 May. 5

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario informa que en los autos: MENA CARLOS PEDRO s/Concurso Preventivo - CUIJ: 21-02951590-2, por Decreto del 25/03/2022, ha ordenado que se publiquen nuevamente edictos únicamente en el B.O. dejando constancia que, habiéndose declarado en fecha 06.01.2022, por Resolución nro. 13, la apertura del concurso preventivo de Carlos Pedro Mena, DNI: 11.871.219 con domicilio fiscal en Cerrito 3874 de Rosario y domicilio legal en Sánchez de Loria 264 bis de Rosario, en fecha 09/02/2022 resultó designada como Sindica la CP Patricia Mónica Palmieri, quien aceptó el cargo en debida forma, constituyendo domicilio legal en calle Italia 135 20°A de Rosario, con horario de atención: lunes a viernes de 10 a 13hs y de 17 a 20hs. Se ordena la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial. Que, por Resolución Nro. 85 del 23/02/2022 se dispuso fijar el día 19/04/2022 como la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar el Informe Individual el día 02/06/2022 y el Informe General el 02/08/2022 (art.14 inc.9 L.C.). Fdo. Dra. María Fabiana Genesio (Jueza) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 06 de abril de 2022.

§ 45 476200 May, 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosexta (16a.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Pedro A. Boasso, Secretaria de la Dra. María Sol Sedita, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAIRO, ANTONIO MARIO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ: 21-02953175-4), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado Sr. Antonio Mario Cairo (D.N.I. N° 21.958.765) el Decreto del siguiente tenor: "Rosario, 20 de abril de 2022. Atento lo peticionado y lo ordenado mediante decreto de fecha 09 de agosto de 2021 en el expediente "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAIRO, ANTONIO MARIO s/Medida Previa Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-02931318-8, unido por cuerda al presente: Cítese y emplácese a la demandada por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y continuar el juicio sin su representación. Fdo.: Dr. Luciano D. Juárez (Juez en suplencia) - Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 22 de Abril de 2022.

§ 35 476301 May, 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/NOT FOUND S.R.L. s/Otros Apremios Fiscales", Expte. CUIJ 21-02951531-7, se ha ordenado notificar a la parte demandada el siguiente decreto: "Rosario, 04 de febrero de 2022. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder acompañado Por iniciada la acción que expresa. Cítese de remate a la parte demandada para que en el término de ley oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Fdo.: Dr. Carlos E. Cadierno (Juez) - Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria). Rosario, 13 de Abril de 2022.

S/C 476212 May, 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CASTAGNOLO, ALEJANDRA ADRIANA c/BOVEDA, ANTONIA CONCEPCION Y OTROS s/Escrituración, Expte. N° 128/2021 - CUIJ 21-02940014-5, se hace saber que por decreto de fecha 9 de Marzo de 2022, se declara rebelde a los herederos del Sr. Víctor Héctor Costello, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho dentro de los autos de referencia. Fdo.: Dra. María Fabiana Genesio (Juez) - Dra. Verónica Accinelli (Secretaria). Rosario, 23 de Marzo de 2022.

§ 33 476258 May, 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 12 de Rosario y en CURTO, JUAN MARTIN LUJAN c/VIAJES FUTURO S.R.L. y Otros s/Demanda de derecho de consumo 21-02936916-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 10 de Diciembre de 2020 Por presentado, aceptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder. Por iniciada formal DEMANDA DE DERECHO DE CONSUMO que tramitará según las normas del proceso sumarísimo (arts 413 del CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida y las reservas formuladas. Córrese vista a Fiscalía previo a dictar sentencia (Art. 53 Ley 24.240).

Cítese y emplácese a los demandados por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba en el término y bajo los apercibimientos de ley. A fin de conocer el actual domicilio del codemandado Sr. Luis Rodolfo Paladini, ofíciase al Registro Nacional de las Personas a cargo del profesional el diligenciamiento del mismo. Hágase saber que conforme lo normado en el Art. 53 in fine Ley 24.240, las presentes actuaciones gozarán del beneficio de justicia gratuita, compartiendo el Suscripto los argumentos vertidos en los precedentes" Vincell Ulises c/Microsistemas s/Proceso sumarísimo" y "Cusmano, Esteban David y Otra c/Encuentros S.R.L. s/Incumplimiento de contrato", ambos emanados de la Sala II de la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial de Rosario. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dra. Agustina Filippini - Dr. Fabián E. Daniel Bellizia

Dra. Rocci En Suplencia.  
§ 33 476265 May, 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en SIALLE, JUAN MANUEL FACUNDO y Otros c/LUNA, MANUELA IGNACIA y Otros s/Juicio ordinario de escrituración, Expte. N° 21-02940836-7, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, estése a la fecha consignada por el SISFE. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter que expresa a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá trámite ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho por el término de tres días y bajo los apercibimientos de rebeldía. Cítese a los herederos de Manuela Ignacia Luna, L.C. 3.066.813, y Pedro Justo López, D.N.I. 10.187.796, a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Atento lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de planta baja.

Aclare si se encuentra con vida la codemandada María Ester López, D.N.I. 4.873.381, y ofíciase al Registro Nacional de las Personas a los fines que informe el último domicilio y supervivencia de la misma Acompañe oficio del Registro de la Propiedad a los fines que informe la titularidad dominial del inmueble que pretende escriturar. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Téngase presente la prueba ofrecida. Dr. Sergio A. González - Dr. Luciano D. Carbajo. Secretario Juez - Dra. Rocci En Suplencia.

§ 33 476271 May, 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11 de Rosario y en autos REZZOAGLI, LAURA ROSA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva 21-02939448-9 se hace saber a Rezoagli Enrique Emilio y Rezoagli Palmira que se dicto lo siguiente: Rosario, estése a la fecha designada por el síse Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Por iniciada Demanda de Prescripción Adquisitiva, la que tramitará según las normas del Juicio Ordinario (arts. 398, sig. y conc. CPCC). Cítese y emplácese a la demandada y lo terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía.

Ofíciase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y titulares registrales del inmueble a usucapir. Ofíciase a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (Av. Ramos Mejía 1302, Piso 3, CABA), a la Fiscalía de Estado y a la Municipalidad de Rosario para que informen si existe interés fiscal comprometido, adjuntando las constancias registrales y catastrales correspondientes. Fecho, ofíciase al registro Nacional de las Personas y/o Secretaría electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio correspondiente a los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Atento lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, anótese como litigioso el inmueble que se pretende usucapir debiendo oficiarse al Registro de la Propiedad Inmueble. A la publicación de edictos oportunamente. A los fines de determinar la competencia del presente tribunal, y para el caso que el/los demandados sean personas de existencia física, recávase informes del Registro de Procesos Universales. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017- y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018- de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Dr. Sergio A. González - Dr. Luciano D. Carbajo - Dra. Rocci en suplencia.

§ 52,50 476273 May, 3 May. 5

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/TOUSSAINT, ANDRES s/Apremio, CUIJ N° 21-02903582-9 - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 15ta. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 12 de Octubre de 2021. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. -" Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria).

S/C 476275 May, 3 May. 5

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/PASTOR, VALERIA EMILIA s/Apremio, CUIJ N° 21-02905052-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 15ta Nominación de Rosario.

Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 09 de Octubre de 2018. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que se agrega en autos y deberá certificarse previamente por Secretaria. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Al pedido de inhibición, previamente acredite que no se posee bienes libres. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese. - Expte. N° 775/2018." Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). "ROSARIO, 14 de Febrero de 2019 Téngase presente." Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretario)

"ROSARIO, 17 de Mayo de 2019. Téngase presente. Atento a lo solicitado, ofíciase a los fines y constancias peticionadas. Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). "ROSARIO, 25 de Junio de 2019. Téngase presente. Como lo solicita.-" Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (secretario). "ROSARIO, 26 de Agosto de 2019. Téngase presente lo informado. Suspéndase el trámite de los presentes." Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (secretaria). "Rosario, 10 de Agosto de 2020. Téngase presente. Atento lo manifestado, ofíciase a la Secretaría Nacional Electoral a los fines de que informe el último domicilio del demandado. Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). "ROSARIO, 03 de Noviembre de 2020. Téngase presente. Agréguese. Hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Eugenia Sapei (secretario)

"Rosario, 22 de Marzo de 2021. Téngase presente. Ofíciase a los fines y constancias peticionarias." Fdo. Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (secretaria). "Rosario, 26 de Noviembre de 2021. Téngase presente. Agréguese las cédulas adjuntadas. Publíquense edictos en la forma solicitada." Fdo. Dra. Elisabet Felippetti (Secretaria).

S/C 476277 May, 3 May. 5

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/SIBALDI, FAUSTINO EDUARDO s/Ejecutivo, CUIJ 21-02905888-9 - Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 18/10/2018. Y Vistos: Los presentes ca-

ratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/SICBALDI, FAUSTINO EDUARDO s/Apremio" 862/2018. Y Considerando: Constancias de autos. Resuelvo: Procedase a reconstituir los presentes. Por presentado, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio ejecutivo por cobro de aportes, téngase presente. Cítese y emplácese a la demandada por el término de 3 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. A lo demás téngase presente. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase inhibición general sobre el demandado hasta cubrir la suma de \$350.500.- por todo concepto. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria). Rosario, 07 de Febrero de 2019. Téngase presente." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria). "Rosario, 29 de Abril de 2019. Como solicita." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria). "Rosario, 07 de Junio de 2019 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, 15 de Agosto de 2019 Cargo 10780: Agréguese. Atento a lo solicitado, suspéndase el procedimiento en los presentes autos. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, 13 de Octubre de 2020. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del síse (28/07/2021) Cargo 2743 Oficiase a la Cámara Nacional Electoral." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del síse (04/11/2021) Cargo 14656/21 Como solicita y se ordenó a fs 26." Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del síse (22/12/2021) Cargo 17404/21 Notifíquese por edictos" Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del síse (22/12/2021) Cargo 17404/21. Notifíquese por edictos". Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza) – Dra. Marianela Godoy, Secretaria.

S/C 476278 May, 3 May. 5

En autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONAL DEL ARTE DE CURAR C/NOU, PAOLA s/Apremio, CUIJ N° 21-02903068-2. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "N° 2199, Rosario, 19/09/2018. Y Vistos: Los presentes caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONAL DEL ARTE DE CURAR C/NOU, PAOLA s/Apremio" CUIJ N°21-02903068-2; Y Considerando: Las constancias de autos; Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido, y en el carácter invocado, a mérito del Poder General acompañado y que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciado juicio de apremio, téngase presente. Cítese de remate por el término de 3 días y bajo los apercibimientos de llevar adelante la ejecución sin más trámite. Imprímase el trámite del art. 507 y ss. del C.P.C.C.. Trábase inhibición general de la demandada hasta cubrir la suma de \$212.900.- por todo concepto. Se autoriza al profesional interviniente a suscribir cédulas y oficios atento lo dispuesto por el Art. 25 inc. 1 y 2 del CPC, debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Julieta Carmina Becerra (Secretaria). "Rosario, 07 de Febrero de 2019. Cargo 331: Téngase presente. Certifíquese poder general acompañado como lo solicita." "Rosario, 08 de Mayo de 2019. Cargo 5821: Líbrese oficio al Juez Comunal de la localidad de María Teresa a los fines de practicar la notificación ordenada en autos." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). Rosario, 23 de Mayo de 2019 Cargo 6983: Como lo solicita y se encuentra ordenado a fs. 13". "Rosario, 16 de Agosto de 2019. Cargo 11004: Agréguese. Téngase presente. Atento a lo solicitado, suspéndase el procedimiento en los presentes autos. Notifíquese por cédula" Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Cargo 5132 (29/07/2020): Atento a lo informado, reanúndese el trámite de las presentes actuaciones. Notifíquese por cédula. A lo demás, previamente acompañe la cédula que menciona. Tratándose de un juicio ejecutivo por cobro de aportes, reconstitúense los presentes." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del SÍSE Cargo 10383 (11/11/2020): Advertiéndose que los presentes autos tramitan por la vía del juicio de apremio conforme primer decreto de trámite revócase el decreto al escrito cargo 5132 en cuanto reza "Tratándose de un juicio ejecutivo por cobros de aportes, recatúlense los presente", quedando subsistente lo demás. Agréguese. Atento lo solicitado y lo informado por el Oficial Notificador, oficiase al RENAPER a los fines de que se sirva informar el último domicilio conocido de la demandada." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "ROSARIO, fecha que surge del SÍSE Cargo 11093/21(03/09/2021): Agréguese. Téngase presente." Fdo. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). "Rosario, fecha que surge del SÍSE Cargo 11768/21 (15/09/2021): Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese a la demandada por edictos en los términos del art. 73 CPCC." Fdo. Dra. Mónica Klebcar (Jueza); Dra. Marianela Godoy (Secretaria).

S/C 476279 May, 3 May. 5

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio ha dispuesto dentro de los autos: CONSORCIO EDIF RIOJA 2484/88 c/GRAS JAIME s/Ejecutivo, Expte. CUIJ 21-01365797-9, la notificación por edictos del decreto de fecha 13/05/2019 que dispone "Rosario, 13 de mayo de 2019. Por ampliada la demanda contra Rita Itatí Gras, Eugenio Jaime Gras, Juan Carlos Gras y Adela Eiliana Gras, en su carácter de herederos declarados del demandado Jaime Torcuato Gras. Cítese y emplácese a estar a derecho a los demandados por el término y bajo los apercibimientos de ley. Téngase presente los domicilios denunciados a los fines de la notificación. Asimismo, publíquese edictos conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCC" Fdo. Verónica A. Accinelli Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario y Dra. María Fabiana Genesio Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Rosario, 18 de Febrero de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 35 476251 May, 3 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, en autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/CAPPIELLO, GENARO s/Otros Apremios Fiscales", Expte. CUIJ 21-02951518-9, se ha ordenado notificar a los herederos de Genaro Cappiello, DNI 94.090.906, lo siguiente: "N° 287. Rosario, 13/04/2022. Y Vistos:... Y Considerando:.... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga integro cobro de la suma reclamada más los intereses legales correspondientes hasta su efectivo pago, según Resolución SRT N° 2775/2014, modificatoria de la Resolución SRT N°1215/2006. 2)

Imponer las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Regular los honorarios practicada que fuere planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02951518-9). Fdo.: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Publicación sin cargo. Rosario, 22 de Abril de 2022.

S/C 476208 May, 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7a Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/SENTIMIENTOS S.R.L. s/Otros Apremios Fiscales", Expte. CUIJ 21-02951535-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 359. Rosario, 12/04/2022. Y Vistos:... Y Considerando:.... Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Sentimientos SRL hasta tanto la Superintendencia de Riesgos del Trabajo perciba la suma de \$183.132,93, e intereses computados en la forma y con la tasa que determinen las normas fiscales vigentes en la materia. Costas al vencido. Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla y se acompañe constancia de inscripción en A.F.I.P. del curial actuante. Insértese y hágase saber". E. Dr. Fabián Bellizia (Juez en suplencia) Dra. Lorena A. González (Secretaria). Rosario, Abril de 2022. Publicación sin cargo. Dra. Rossi, Prosecretaria.

S/C 476209 May, 3 May. 5

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, Dra. Mariana Paula Martínez, en autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT) c/RIO PARANA NEUMATICOS S.R.L. s/Otros apremios fiscales, Expte. CUIJ 21-13914294-9, se ha ordenado notificar la parte pertinente del siguiente decreto: "Rosario, 08 de abril de 2022. Agréguese el edicto en copia acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial)....". Fdo. Dra. Mariana Paula Martínez (Juez) Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)." Rosario, 13 de Abril de 2022. Publicación sin cargo.

S/C 476211 May, 3 May. 5

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Cuarta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Carlos Mauricio Quaglia, Secretaria de la Dra. María Karina Arreche, en los autos caratulados: GRUPO UNION S.A. c/GOMEZ MARTA SUSANA s/Ejecutivo (Expte. N° 1307/2011) se ha dictado lo siguiente: Rosario, 12 de Abril de 2022. Proveyendo escrito cargo n° 4528/22: Agréguese la constancia acompañada. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Marcelo M. Quaglia (Juez) - Dra. María Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Rosario, 21 de Abril de 2022.

\$ 35 476216 May, 3 May. 5

En el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beiduno, Secretaria de la Dra. María Amalia Lantermo, en los autos caratulados: GRUPO UNION S.A. c/HERRERA RAMÓN EVARISTO s/Ejecutivo (Expte. N° 1251/2011) se ha resuelto lo siguiente: Rosario, 12 de Abril de 2022. Agréguese el edicto acompañado. Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Amalia Lantermo (Secretad). La planilla practicada en fecha 08/04/2022 asciende a la suma de pesos veintimil trescientos cincuenta nueve con dos centavos (\$21.359,02), que deberán ser abonados por el demandado. Dr. Aguzzi, Prosecretario.

\$ 35 476217 May, 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo M. Quaglia, Secretaria en subrogancia de la Dra. María Karina Arreche; dentro de los autos caratulados: MONTENEGRO, GABRIEL DAVID c/LA INMOBILIARIA DEL LITORAL S.A. s/Demanda ordinaria"; Expte. CUIJ N° 21-01532024-4, se ha ordenado notificar a La Inmobiliaria del Litoral S.A.; y al Sr. Luis María Cantore Ongay, L.E. n° 6.049.839 como socio comanditario mediante edictos lo siguiente Resolución: N° 908. Rosario 23 de Noviembre de 1993. Y VISTOS: Los autos caratulados: LUCATTI, CARLOS A. y ABUD, CRISTIAN ELIAS c/LA INMOBILIARIA del LITORAL s/DEMANDA ORDINARIA, Expte. N° 450/91. Y Considerando:.... Fallo: Haciendo lugar a la demanda y condenando, en consecuencia a LA INMOBILIARIA DEL LITORAL S.C.A. a otorgar la escrituración traslativa del dominio sobre el inmueble descrito en los resultando de éste pronunciamiento, a favor de los señores Carlos Alberto Lucatti y Cristian Elias Abud, todo ello en el plazo de quince días contados a partir del consentimiento de la presente, bajo apercibimiento de suscribirlo el tribunal, en su defecto, en representación de la renuente. Insértese y hágase saber.- E/L "Noviembre" Vale.- Fdo. Dr. Luis Alberto Ramunno (Juez), Dra. María de los Milagros Lotti (Secretaria). Rosario, 5 de Abril de 2022. Dra. Arreche, Secretaria Subr.

\$ 35 476358 May, 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos LÓDIGIANI MATILDE s/Declaratoria de herederos, 21-01535181-8, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 24 de febrero de 2022: proveyendo escrito cargo 1702/2022: atento el fallecimiento consignado en la escritura acompañada emplácese por edictos a los herederos de Gladis Matilde Santi para que comparezcan a estar a derecho por el termino de ley bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula a los herederos declarados en el expediente sucesorio en el domicilio real y legal constituido. Asimismo, oficiase al juzgado donde tramita el referido sucesorio y a los fines de que tenga a bien remitir copia certificada de la declaratoria de herederos dictada e informar domicilio de los herederos declarados en aquellos autos. Proveyendo escrito cargo N° 1709/2022: téngase presente la cesión de los derechos y acciones hereditarios y agréguese la copia de escritura acompañada que deberá previo a todo ulterior tramite certificar por Secretaria. Firmado: Dra. Arreche Dr. Quaglia. Por lo tanto se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Gladis Matilde Santi, DNI 1.118.750 a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por 3 días, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci, Secretaria (S)

\$ 33 476262 May, 3 May. 5

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 14 de Rosario y en autos SANTI LUIS s/Declaratoria de herederos - 21-01565575-2, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 24 de febrero de 2022: proveyendo escrito cargo 1702/2022: atento el fallecimiento consignado en la escritura acom-

pañada emplácese por edictos a los herederos de Gladis Matilde Santi para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula a los herederos declarados en el expediente sucesorio en el domicilio real y legal constituido. Asimismo, ofíciase al juzgado donde tramita el referido sucesorio y a los fines de que tenga a bien remitir copia certificada de la declaratoria de herederos dictada e informar domicilio de los herederos declarados en aquellos autos. Proveyendo escrito cargo N° 1705/2022: téngase presente la cesión de los derechos y acciones hereditarios y agréguese la copia de escritura acompañada que deberá previo a todo ulterior trámite certificar por Secretaria. Firmado: Dra. Arreche – Dr. Quaglia. Por lo tanto se hace saber que se cita y emplaza a los herederos de Gladis Matilde Santi, DNI 1.118.750 a que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Publíquense edictos por 3 días, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Dra. Rocci, Secretaria (S)  
\$ 33 476261 May. 3 May. 5

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario y en autos: MIRANDA LOPEZ GIL MANUEL s/Declaratoria de herederos 21-01532776-3, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 6 de diciembre de 2021: con los autos a la vista, proveyendo escrito cargo N° 18742/2021: a lo manifestado en el punto a) téngase presente la aclaración formulada en relación a la base imponible de los sellados obrantes en autos. Agréguese la copia certificada del certificado de defunción acompañado. Al punto b) por interpuesto recurso de revocatoria parcial contra el punto 1 de la providencia de fecha 17/11/2021 (fs 79). Atento las constancias de autos, deviniendo abstracto el planteo formulado, déjese sin efecto parcialmente el decreto de fecha 17 de noviembre de 2021 en la parte que dispone: "hágase saber al peticionante que la denuncia de bienes deberá ser suscripta por la totalidad de los herederos declarados en autos quedando subsistente en todo lo demás. Al punto c) atento el fallecimiento denunciado previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Avelina García López. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Firmado: Dra. Beltrame – Dr. Quaglia. Por lo tanto se hace saber que se ha ordenado la citación por edictos de los herederos de AVELINA GARCIA LOPEZ (DNI 93.119.926), para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días. Dra. Rocci en suplencia.  
\$ 33 476260 May. 3 May. 5

### FIRMAT

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados MOLINO BOMBAL SRL c/SANCHEZ MARTIN s/Demanda ejecutiva; Expte. CUIJ N° 21-26414337-0 en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Dario Loto, Secretario; Firmat, 14/2/22. Proveyendo cargo N° 435/2022: Adjúntese planilla remitida. Por practicada planilla de liquidación final de capital, intereses y costas. Póngase de manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Firmat, 25/3/22. Proveyendo escrito cargo N° 2662/2022: Téngase presente. Apruébese la planilla practicada a fojas 121 vita hasta la suma de \$ 675.577. Notifíquese. Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, 06 de Abril de 2022. Dr. Dario P. Loto, secretario subrogante.  
\$ 100 476110 Abr. 28 May. 04

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados SFASCIOTTI CARINA DE LAS MERCEDES c/CEJAS CARLOS URIEL s/Sumaria información; Expte. CUIJ N° 21-26413985-3, se dio inicio a la demanda de cambio de orden de los apellidos Oriana Ailín Cejas Sfasciotti por el de Oriana Ailín Sfasciotti Cejas. Firmat, 02 de Febrero de 2.022.  
\$ 45 471101 Abr. 21 May. 04

### CASILDA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito, Distrito Judicial N° 7 de la ciudad de Casilda., dentro de autos los caratulados: BUSCHITTARI JUAN ANDRES c/ESPINOSA LEANDRO JAVIER s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-23291342-5); hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: Tomo 111 - Folio 72 - N° 1288 - Casilda, 12 de Noviembre de 2021 - Y Vistos:... Y Considerando...; Por ello, Fallo: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora percibe íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes. Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. Insértese y hágase saber.- lc.-" Fdo.: Dra. Laura Babaya, Juez; Dra. Virginia Giani, Secretaria". - A los fines de su notificación al demandado Sr. Leandro Javier Espinosa, D.N.I N° 26.884.125, con último domicilio conocido en calle 9 de Julio N° 2066 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe y conforme así está ordenado en autos mediante. Decreto que textualmente dice: "Casilda, 5 de Abril de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos, procédase a publicar los edictos como lo solicita... Notifíquese. Fdo.: Dra. Laura Babaya, Juez; Dra. Laura Babaya, Juez; Dra. Virginia Giani, Secretaria.  
\$ 154,44 476285 May. 3 May. 4

### CAÑADA DE GOMEZ

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de]. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretario autorizante Dr. Mariano Navarro, en los autos caratulados: VALENTE NE-LIDA MARTA c/PRARIZZI NORBERTO LEOPOLDO s/Demanda Ejecutiva 21-26024361-3, se ha dispuesto: Cañada de Gómez, 01 de Abril de 2022. Con los autos a la vista en el día de la fecha se agrega escrito cargo nro. 2488/22, 2489/22

y 2490/22 y se provee: A los fines de evitar hipotéticos planteos de nulidad y atento el fallecimiento denunciado y acreditado, cítese y emplácese a los sucesores del Sr. Norberto Leopoldo Prarizzi por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal conforme lo normado por los Art. 5970 y cc. del CPCPC para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponde. (L) Fdo. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario Dra. María Laura Aguaya, Juez - Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.  
\$ 52,50 476244 May. 3 May. 5

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de primera instancia de Circuito – Distrito judicial N°6 – de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo de DR. SERGIO WALTER VERDURA, DRA. CORINA RABASEDAS Secretaria, en los caratulados "CONDE MACARENA C/ LEON DOMINGO ALFREDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-22982502-7" SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: Cañada de Gómez, 03 de febrero de 2022 Informando verbalmente el actuario en este acto que los herederos del Sr. Domingo Alfredo León no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes en el carácter de tales y prosiga el juicio sin su representación. Designase fecha de audiencia para sorteo de curador (curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes), para el día Miércoles 23 de Marzo de 2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el boletín oficial de Santa Fe y en los estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. OTRO: Cañada de Gómez, 08 de abril de 2022 Atento lo solicitado y constancias de autos, designase fecha de audiencia para sorteo de curador (curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes), para el día Miércoles 11 de mayo de 2022 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán en el boletín oficial de Santa Fe y en los estrados del Tribunal, en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. DRA. CORINA RABASEDAS (SECRETARIA).  
\$ 52,50 475943 Abr. 22 May. 05

### VILLA CONSTITUCION

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer al demandado ELIAS BORRAZ y/o sucesores y/o titulares registrales y/o responsables fiscales y/o quien resulte actual propietario o poseedor del inmueble sito en calle San Martín S/N° de localidad de La Vanguardia, partida de impuesto inmobiliario N° 19-07-00-410045/0000-1, el presente auto dentro de los caratulados: COMUNA DE LA VANGUARDIA c/BORRAZ, ELIAS s/Ejecutivo"- CUIJ N° 21-25657093-6, el cual se transcribe: "N° 1409 F° 430 T° 111. Villa Constitución, 22 de Octubre de 2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir original dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C.. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Agréguese el certificado de deuda impreso acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar sentencia. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Conforme al artículo 7 de la ley 5066, trábase el embargo solicitado sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 178.743,12 en concepto de capital, con más la de \$ 125.120,18 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Acompañado que sea el extracto de dominio correspondiente en original, se librá a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad. Por ofrecida prueba. Téngase por designado a la Sra. Elcira Patricia Fabiana Diaz como notificador ad hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real del deudor) y en el lote objeto de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos." Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).  
S/C 476282 May. 3 May. 5

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Circuito de Villa Constitución, se ha dispuesto publicar el presente edicto a fin de hacer conocer a los demandados ILIO MASCANI, IVANE DOMINGO MASCANI, JULIO MASCANI y OCTAVIO MASCANI y/o sucesores y/o titulares registrales y/o responsables fiscales y/o quien resulte actual propietario o poseedor de los inmuebles sitios en calle San Martín N° 66 de localidad de La Vanguardia, identificado como Lote N° 6 y 7 de la manzana 1 del plano N° 43.695/1928, formando una superficie total de 1000 m2, partida de impuesto inmobiliario 00-410004/0000-4, el presente auto dentro de los caratulados: COMUNA DE LA VANGUARDIA c/MASCANI, ILIO s/Apremios, CUIJ N° 21-23484697-0, el cual se transcribe: "N° 1066 F° 52 T° 111. Villa Constitución, 30 de Agosto de 2021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia simple acompaña y se agrega, debiendo exhibir original dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 137 del C.P.C.C.. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Agréguese el certificado de deuda impreso acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar sentencia. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Conforme al artículo 7 de la ley 5066, trábase el embargo solicitado sobre el inmueble denunciado, hasta cubrir la suma de \$ 75.448,95 en concepto de capital, con más la de \$ 52.815 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Acompañado que sea el extracto de dominio correspondiente en original, se librá a sus efectos oficio de ley en forma al Registro General de la Propiedad. Por ofrecida prueba. Téngase por designado a la Sra. Elcira Patricia Fabiana Diaz como notificador ad hoc, debiendo comparecer cualquier día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en el domicilio fiscal (real del deudor) y en el lote objeto de la acción. Además, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, debiendo encontrarse el expediente en el casillero al momento de notificar la demanda y publicar los edictos." Fdo. Dr. Diógenes Drovetta (Juez), Dra. Analía N. Vicente (Secretaria).  
S/C 476284 May. 3 May. 5

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n°14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de esta ciudad de Villa Constitución, en autos caratulados " RIVADENEIRA ROBERTO SANTOS S/ SUCESION EXPTE N° 21-25656615-7 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento del causante, Don RIVADENEIRA ROBERTO SANTOS para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos legales- Firmado Dr. Alejandro Danino ( Secretario) \$ 45  
May. 03 May. 09

Hago saber a Ud. que en el juicio CORDOBA JUAN ALBERTO s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25657418-4, tramitado ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. Alejandro Danino, se ha dispuesto lo siguiente: Llamar, citar y emplazar por el término de treinta (30) días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don Juan Alberto Córdoba, D.N.I. N° 13.037.493, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: CORDOBA JUAN ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-25657418-4. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.  
\$ 45 Abr. 28 May. 04

Hago saber a Ud. que en el juicio Perugini, Ovidio Antonio s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25657401-9, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución a cargo de la Dra. Agueda Orsaria, Juez, Secretaria de la autorizante Dr. Alejandro Danino, se ha dispuesto lo siguiente: Llamar, citar y emplazar por el término de treinta 30 días a los herederos, legatarios y/o acreedores de Don Ovidio Antonio Perugini, L.E. N° 6.105.328, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: PERUGINI, OVIDIO ANTONIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-25657401-9. Fdo. Dr. Alejandro Danino. Secretario.  
\$ 45 Abr. 28 Abr. 4

## MELINCUE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Melincué, hace saber que en autos: "GIUNTI BIANCA C/ FERNANDEZ AURELIA ZULEMA s/Escrituración" CUIJ N° 21-26462680-0 llama cita y emplaza a General Metalúrgica y Alfredo Julio Giusti. A mayor evento se transcribe el decreto que ordena la medida: "Melincué, 05 de Agosto de 2.021.- Agréguese cédula acompañada. Atento que la persona que recepciona la cédula es el llamado Daniel Hernández y que en la misma no se aclara relación con el notificado; previo a lo solicitado notifíquese por edictos a los demandados General Metalúrgica y Alfredo Julio Giusti". Secretario Dra. Analía M. Irrazábal.- Otro: "Melincué, 17 de octubre de 2020. Por presentado, con domicilio legal constituido y por parte en carácter invocado a mérito al poder especial acompañado a fs. 05 de autos. Dése al compareciente la participación legal correspondiente. Asimismo, habiéndose designado como Juez de este Juzgado el Dr. Alejandro Héctor Lanata, previo a todo trámite, hágase saber el Juez que va a entender. Notifíquese por cédula". Secretario Dra. Analía M. Irrazábal.- OTRO: "Melincué, 20 de noviembre de 2020. Agréguese cédulas que se acompañan. Atento a lo solicitado, cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese".- Secretario Dra. Analía M. Irrazábal. Septiembre 2021. Autos: GIUNTI BIANCA C/FERNANDEZ AURELIA ZULEMA s/Escrituración CUIJ N° 21-26462680-0). Melincué, 27 de Septiembre de 2021.  
\$ 261 476355 May. 3 May. 9

## VENADO TUERTO

### JUZGADO FEDERAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal), Secretaria autorizante, sito en la calle Chacabuco 743 de la ciudad de Venado Tuerto, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PONCE, JOSE OSCAR s/Ejecuciones Varias, Expte. N° 11178/2021, se ha dictado la siguiente resolución: "Venado Tuerto, 14/03/2022.- Los autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PONCE, JOSE OSCAR s/Ejecuciones Varias 11178/2021" de entrada ante el Juzgado Federal N°1 a cargo del Dr. Aurelio A. Cuello Murúa, Secretaria "CIVIL". CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la presente ejecución contra Ponce José Oscar hasta que el Banco de la Nación Argentina se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses compensatorios y punitivos pactados desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, en los términos y con el límite establecido en los arts. 16 y 18 de la Ley N° 25.065 y las costas del juicio. Imponer las costas del juicio a la demandada vencida (cfr. art. 68 del CPCCN). Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal). Venado Tuerto, de 2022.  
\$ 120 476387 May. 3 May. 4

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal), Secretaria autorizante, sito en la calle Chacabuco 743 de la ciudad de Venado Tuerto, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PONCE, JOSE OSCAR s/Ejecuciones Varias" Expte N° 11178/2021, se ha dictado la siguiente resolución: "Venado Tuerto, 14/03/2022.- Los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ PONCE, JOSE OSCAR s/Ejecuciones Varias 11178/2021" de entrada ante el Juzgado Federal N°1 a cargo del Dr. Aurelio A. Cuello Murúa, Secretaria "CIVIL". CONSIDERANDO:... RESUELVO: Mandar llevar adelante la presente ejecución contra Ponce José Oscar hasta que el Banco de la Nación Argentina se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses compensatorios y punitivos pactados desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago, en los términos y con el límite establecido en los arts. 16 y 18 de la Ley N° 25.065 y las costas del juicio. Imponer las costas del juicio a la demandada vencida (cfr. art. 68 del CPCCN). Insértese y hágase saber.-" Fdo. Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal). Venado Tuerto, de 2022.  
\$ 120 476393 May. 3 May. 4

El Juzgado Federal de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murúa, Juez Federal, Secretaria Civil, sito en Chacabuco 743, de esta ciudad de Venado Tuerto, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/WELLER., HECTOR GERMAN s/Ejecuciones Varias" Expte. FRO 1805/2021, se ha dispuesto notificar mediante la publicación de edictos la siguiente resolución: "Venado Tuerto, 31/03/21.- Agréguese boletas de aportes jubilatorios. Por repuesta tasa. Téngase al compareciente por presentado en el carácter Invocado, que acreditan conforme la copia del poder que acompaña y se agrega, con patrocinio le-

trado. Por constituido domicilio legal y fijado domicilio informático. Désele la participación que por derecho les corresponda. Téngase por iniciada demanda ejecutiva contra Weller Héctor German, con DNI n° 26.220.085, con domicilio en Francia N° 1286 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Intímese a la accionada al inmediato pago de la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil cuarenta y cinco (\$134.045) que se reclama en concepto de capital con más el 20% estimado provisoriamente en carácter de intereses y costas. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de la accionada hasta cubrir las sumas reclamadas. En el acto de intimación de pago se hará saber a la demandada que la misma importa la citación para oponer excepciones en el plazo de cinco días y para constituir domicilio en el radio del Juzgado en igual plazo bajo los apercibimientos de ley. Constitúyase a los letrados presentantes como depositarios de la documental en original que se encuentra subida de forma digital, con las obligaciones dispuestas por el art. 217 del C.P.C.C.N., hasta que oportunamente les sea requerida su presentación. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.-" Firmado: Aurelio Antonio Cuello Murúa (Juez Federal). Venado Tuerto, 04/03/22.  
\$ 100 476361 May. 3 May. 4

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se cita a los herederos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Doña Moro De Llopiz, Isabel, L.C. 5.854.334, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: QUINTEROS, CLAUDIO FABIAN c/LLOPIZ, ANTONIO RUBEN y Otros s/Escrituración (CUIJ N° 21-24426674-3). Firmado: Dra. Jorgelina V. Daneri — Secretaria.  
\$ 33 476349 May. 3 May. 9

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña CARMARAN HAYDEE LAURA DNI 2.689.132 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "CARMARAN HAYDEE LAURA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617024-7". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-  
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don RODRIGUEZ HERMENEGILDO DNI 6.543.865 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RODRIGUEZ HERMENEGILDO Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617607-5". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-  
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don RANDISI NESTOR OSCAR DNI 12.326.420 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RANDISI NESTOR OSCAR S/ SUCESORIO - 21-24618043-9". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-  
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don FRANZ, MARCELO ANGEL DNI 8.357.813 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "FRANZ, MARCELO ANGEL S/ SUCESORIO - 21-24617908-2". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-  
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don GUADAGNINI JULIO PEDRO DNI 6.140.621 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GUADAGNINI JULIO PEDRO S/ SUCESORIO - 21-24618077-3". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-  
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña SANTI, GLADYS MARINA DNI 3.721.328 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SANTI, GLADYS MARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24616898-6". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-  
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ANGELI MABEL SEVERINA DNI 942.422 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ANGELI MABEL SEVERINA S/ SUCESORIO - 21-24617728-4". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.-  
\$ 45 May. 03 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña ORTIZ, JOSE MARIA DNI 4.774.328 y doña DIZ ARMANDA PLACIDA LC 0855579 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ORTIZ, JOSE MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617905-8". Venado Tuerto, 02 de Mayo 2022.  
\$ 45 May. 03 May. 09

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Abog. Jorge Alberto Lagna**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**